



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

TESIS:

EL PROCESO DE IMPORTACIÓN EN LAS PyMEs
MEXICANAS, EL CASO DE:
“MERCANTIL A-Z, S.A. DE C.V.”

QUE PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO
EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IMPUESTOS)

PRESENTA:

L.C. MARCO ANTONIO VERA JIMÉNEZ

ASESOR:

M.A.F. TERESA DE J. VARGAS VEGA

PACHUCA, HGO., A 26 DE JUNIO DEL 2005.

AGRADECIMIENTOS

A mi esposa, Elvia Rojas, por la comprensión y apoyo, en esos momentos de no poder estar con ella

A mis hermanos, Enrique, Carlos, Hugo, Mario, Araceli, Luis, Arturo, Miguel, que con su ejemplo, han logrado que mi camino por el terreno profesional, llegue a esta etapa.

A mi Padre, y a la memoria de mi Madre y de mi Abuela, por todo lo que me dieron, lo cual no hay palabras que lo puedan abarcar.

A mi asesora de tesis Maestra Teresa Vargas, por su gran apoyo, confianza y dedicación, esperando seguir su ejemplar trayectoria.

Al Maestro Jorge Arce, nuestro coordinador, por su espíritu emprendedor, que hizo posible la realización de la Maestría, que hemos cursado

A todos los maestros, profesores y compañeros, que en mi vida han sembrado sus conocimientos y ejemplo.

INDICE DE CONTENIDO

	Pag.
INDICE DE GRAFICAS.....	1
INDICE DE TABLAS.....	2
CAPITULO I METODOLOGÍA	
1.1 Justificación.....	5
1.2 Planteamiento del problema.....	6
1.3 Objetivos.....	5
CAPITULO II LA EMPRESA	
2.1 Descripción de la empresa.....	8
2.2 Mercado meta.....	11
2.2.1 Datos geográficos del mercado meta.....	12
2.2.2 Condiciones económicas del mercado.....	13
2.2.3 Producto interno bruto.....	14
2.2.4 Ingreso per-cápita.....	14
2.3 Capacidad de comercialización.....	15
2.4 Experiencia en el mercado.....	16
2.5 Descripción del producto.....	16
2.5.1 Sector al que pertenece.....	17
2.5.2 Variedades y usos.....	17
2.5.3 Marca.....	17
2.5.4 Estacionalidad.....	18
2.5.5 Cuidados.....	18
2.5.6 Tiempo de anaquel.....	18
2.5.7 Empaque.....	19
2.6 Frecuencia de embarque.....	19
2.7 Tiempo de transito.....	19
2.8 Concernientes al producto.....	20
CAPITULO III MARCO TEORICO	
3.1 Definición.....	25
3.2 Las pequeñas y medianas empresas.....	28
3.3 Tecnología de información para las PyMEs.....	37
3.4 Estructura de la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.....	41

CAPITULO IV EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

4.1	Expansión económica.....	42
4.2	Cambios en el medio ambiente que obligan a que se lleve a cabo una transformación.....	43
4.3	Integración económica y globalización...	50
4.4	Aspectos de comercio exterior influyentes en la economía.....	51
4.4.1	En el sector privado.....	55
4.5	Ingresos derivados del exterior.....	58
4.6	Regulación multilateral de los tratados comerciales.....	60
4.6.1	El principio de nación mas favorecida	61
4.6.2	El principio de trato nacional.....	62
4.6.3	Transparencia.....	62
4.7	El Sistema Aduanero Mexicano.....	63
4.7.1	Estructura de las autoridades aduaneras...	68
4.7.2	Servicio de Administración Tributaria.....	68
4.7.3	Distribución de las aduanas.....	67
4.8	Principales disposiciones que regulan el Sistema Aduanero Mexicano.....	68
4.9	Función de la aduana mexicana.....	72
4.9.1	Funciones de la aduana.....	74
4.10	Complejidad en los tramites para lograr la importación.....	77
4.11	Contribuciones aplicables.....	80
4.11.1	Impuesto general de importación.....	80
4.11.2	Impuesto al Valor agregado (IVA).....	81
4.11.3	Importación bajo trato arancelario preferencial.....	81
4.12	Control de la aduana en el despacho.....	81
4.13	Regímenes aduaneros.....	83
4.14	Los recintos fiscales.....	92
4.14.1	Régimen recinto fiscalizado estratégico....	97
4.14.2	Especificaciones practicas de la operación de importación.....	104
CAPITULO V CASO PRACTICO.....		113
CONCLUSIONES.....		128
BIBLIOGRAFÍA.....		131
GLOSARIO.....		133

INDICE DE GRAFICAS

Grafica No.1.....	Organigrama
Grafica No.2.....	Ubicación del Distrito Federal
Grafica No.3.....	Universo de las PyMEs en México
Grafica No.4.....	Permanencia en el mercado
Grafica No.5.....	Actividad previa de los empresarios
Grafica No.6.....	Distribución de empresas
Grafica No.7.....	Composición de las empresas en México, por tamaño y por sector, 1999
Grafica No.8.....	Desempeño de las PyMEs
Grafica No.9.....	Proceso exportador
Grafica No.10.....	Empresas que realizaron importaciones (porcentaje de empresas para 2000 y 2001)
Grafica No.11.....	Importaciones como porcentaje de las compras totales (valores promedio para 2000 y 2001)
Grafica No.12.....	Empleo y producto Interno Bruto
Grafica No.13.....	Organigrama del Servicio de Administración
Grafica No.14.....	Distribución grafica de las aduanas en México
Grafica No.15.....	Organigrama de la Administración General de Aduanas
Grafica No.16.....	Ejemplificación grafica de los tratados de Libre comercio, suscritos por México
Grafica No.17.....	Recinto Fiscal
Grafica No.18.....	Recintos Portuarios
Grafica No.19.....	Fracción Arancelaria de Carriolas
Grafica No.20.....	Arancel aplicable
Grafica No.21.....	Impuesto Al valor Agregado aplicable
Grafica No.22.....	Cuotas Compensatorias
Grafica No.23.....	Normas Oficiales Mexicanas
Grafica No.24.....	Precios estimados aplicables
Grafica No.25.....	Normas de etiquetado
Grafica No.26.....	Acuerdos Comerciales

INDICE DE TABLAS

Tabla No.1.....	Grupo de edades en el DF.
Tabla No.2.....	Comparativo de población
Tabla No.3.....	Promedio de cotización
Tabla No.4.....	Fracción arancelaria de carriolas
Tabla No.5.....	Criterios de clasificación
Tabla No.6.....	Numero de trabajadores
Tabla No.7.....	Tamaño de muestra
Tabla No.8.....	Estratificación de empresas por tamaño
Tabla No.9.....	Plazos para despacho aduanero
Tabla No.10.....	Ineficiencia para despacho aduanero
Tabla No.11.....	Indicadores de Industria Maquiladora
Tabla No.12.....	Formas oficiales, para el R.F.C

INTRODUCCIÓN

El deprimido mercado interno y la actual situación cambiaria potencializan la necesidad de enfocar la dirección de las empresas (PyMEs) en un sentido inequívoco, hacia la comercialización de productos importados y por ende y crecimiento de sus finanzas.

Sabemos que este tipo de empresas son flexibles, de rápida respuesta y propensas a tomar riesgos en función de las oportunidades, pero también que tienen dificultades para acceder al crédito y a la tecnología, que en general el comercio internacional se les plantea como un terreno profundamente desconocido.

En esta investigación se propone abordar de manera general todos aquellos tópicos que permitan al empresario, visualizar su posición frente al desafío de la importación, a través del análisis y lectura, entre otros temas, de elementos fundamentales de logística de importación, materia fiscal, utilización óptima del régimen aduanero vigente, manejo de alternativas, y empleo de distintos medios de controles, por lo que se llevara a cabo un tipo de investigación descriptiva.

En el ámbito comercial que la misma sociedad ha creado y transformado, las (PyMEs), se ven inmersas en presiones de diversos tipos, a los cuales deben de responder de manera inmediata y con un elevado grado de calidad, pues el mercado exige cada día, una mejor aplicación de recursos, atención a clientes y la satisfacción de demandas, sin perder de vista el objetivo primordial de generar utilidades y tener presencia en el mercado.

En la PyME “MERCANTIL A-Z S.A DE C.V.” como en muchas otras, la creciente legislación en materia comercio exterior, ocasiona problemática de desarrollo y operatividad, así como el cumplimiento correcto de obligaciones en materia aduanera, igualmente carecen de controles administrativos que permitan el cumplimiento de las mismas y el deterioro en su competitividad y desarrollo económico, al igual que sanciones administrativas derivadas del incumplimiento fiscal.

La compañía MERCANTIL A-Z S.A. DE C.V., sin conocer toda la gama de tramites y legislación a aplicar, incursiona en el campo empresarial, para la importación y comercialización de carriolas para bebe, careciendo de la guía que le permita conocer el marco de regulación y legal, llevando como consecuencia, una engorrosa tramitología, y exposición a sanciones, por este incumplimiento, dentro de los cuales, esta el embargo de la mercancía y la imposición de sanciones hasta en un 70% del valor comercial de esta, con ello, se perjudican el desarrollo de su actividad económica y mejoramiento de rentabilidad.

El lograr el control administrativo y conocer las obligaciones, trámites y operaciones de importación, dan a las empresas un panorama general, así como la tranquilidad de los beneficios que generan.

Por ello el presente trabajo, será una guía actualizada para sus operaciones, que sirva para visualizar y controlar las operaciones que debe realizar para la correcta importación de carriolas que pretende comercializar y así poder elevar su eficiencia y crecimiento en el mercado.

CAPITULO I.- METODOLOGÍA

1.1 Justificación

La presente investigación, se sustenta principalmente en la gran importancia que tiene para las pequeñas y medianas empresas, el contar con el conocimiento básico, para llevar acabo importaciones de mercancía, y así poder ahorrar los costos iniciales, como la contratación de profesionales en la materia.

En la actualidad, la legislación aduanera, es amplia y a la vez especifica, con una gran dinámica de cambios y adecuaciones, que le representan a este tipo de empresas, problemática y costos para proyectar sus posibles viabilidades de comercializar en el país, productos de importación, de ahí podría surgir la pregunta de que si las PyMEs conocen la legislación aduanera y fiscal, referente a como poder importar mercancías de origen extranjero y a la vez lograr, el cumplimiento de las obligaciones que de ella emanen, toda vez que al igual de la calidad de la organización sé vera reflejada directamente en los niveles de productividad que se logren conseguir, enfocándose a como aplicarlos en el proceso de desarrollo de su actividad económica.

La empresa MERCANTIL, A-Z SA DE CV, al enfrentar el proceso de importar carriolas para bebe, se enfrenta a una serie de regulaciones, tramites y logística, que implican una serie de costos en tiempo y dinero, así como en nomina u honorarios, que podrían simplificarse o en su caso establecer otros mecanismos de control, todo ello, a través de brindar al empresario herramientas mas practicas, que hagan notable un conocimiento mas especifico en esta actividad económica, que implica el comercio exterior.

Es por ello, la imperiosa necesidad de poder contar con elementos, que logren que la empresa, tenga el conocimiento necesario par poder desarrollar y

cumplir en forma correcta y oportuna a todas aquellas regulaciones legales a que está obligada por el desarrollo de esta actividad.

1.2 Planteamiento del problema

La empresa “MERCANTIL A-Z, S.A DE C.V.”, por la misma estructura organizacional y capacidad económica, carece de la capacidad y conocimientos necesarios, que le permitan dominar la totalidad del marco referencial y compendio normativo, que permita tener noción en forma global, de las obligaciones que en materia fiscal y aduanal que existen en nuestro país, para llevar a cabo importaciones de carriolas para bebe, toda vez que el incumplimiento de esta normatividad, origina el embargo de las mercancías en las aduanas, la imposición de multas de hasta un 70% del valor de la mercancía, el pago de cuotas compensatorias si no se comprueba el origen de hasta un 105.84 % del valor de la mercancía, o sanciones por el incumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias, al no saber poder soportar el origen las mercancías, además del costo financiero por atrasos en la logística de comercialización.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general- Determinar procedimientos administrativos, tramites y documentación necesarios, para el correcto cumplimiento de la importación de “carriolas” para bebes, dentro del marco de la legislación nacional e internacional, existente a que se enfrentaría la PyME “MERCANTIL, A-Z SA de CV”

1.3.2 Objetivos específicos

- 1.- Conocer a la empresa MERCANTIL, A-Z, S.A DE C.V., en su marco comercial y constitución legal
- 2.- Definir a las PyMEs en el contexto mexicano y determinar su desempeño.

3.- Conocer el desarrollo del comercio exterior mexicano, así como el desempeño de las PyMEs en este sector.

4.- Delimitar el Sistema Aduanero Mexicano.

5.- Determinar procedimientos administrativos, trámites y documentos necesarios para que la empresa “MERCANTIL A-Z S.A DE CV.” realice la correcta importación de carriolas para bebe.

La presente investigación, apoyada en un método descriptivo, y referente a un estudio de casos, contendrá antecedentes e información acerca de la empresa MERCANTIL A-Z SA de CV, su dimensión y situación mercantil, su estructura funcionamiento y organigrama, describiendo la problemática que enfrenta respecto a su necesidad de importar carriolas para bebe, estudiando su situación actual al respecto, análisis de los hechos y en su caso proponer o dar solución o herramientas para el logro de su objetivo de importar y comercializar, llevando para ello, la aplicación de casos de orden exploratorio y descriptivo,, conocimientos teóricos, conceptos, teorías y desarrollo del caso mismo.

CAPITULO II.- LA EMPRESA

2.1 Descripción de la empresa

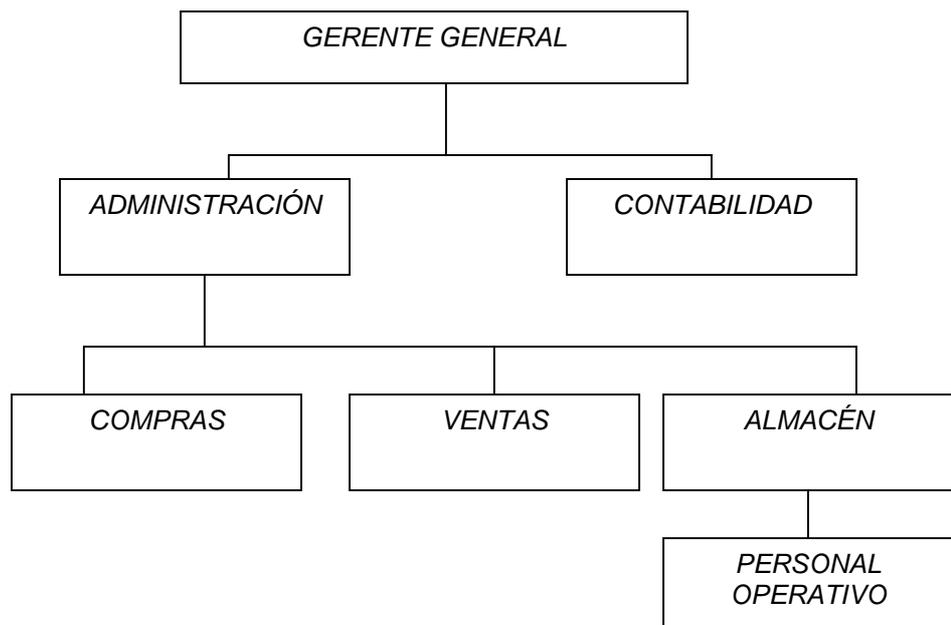
Nombre de la empresa: MERCANTIL A-Z S.A. DE C.V.

Giro, según acta constitutiva.- Compra-venta, importación, comercialización, distribución de artículos infantiles y mercancías en general.

Régimen fiscal.- Persona moral, régimen general de ley del Impuesto Sobre la renta

Ubicación y tamaño.- La empresa se constituyo el día 12 de julio del 2002, mediante acta notarial numero 32952, con un capital social en cantidad de \$ 50,000.00 contando con oficinas administrativas y bodega, ubicada con su domicilio fiscal en San Lorenzo 1009, Interior 303, Colonia del Valle México D.F., contando con un total de 10 empleados incluyendo personal administrativo y gerencial.¹

Grafica No. 1 Organigrama



¹ Acta notarial numero 32952.- Notario publico numero 58.

La gerencia general, tiene al cabo toda la administración de la empresa, en su planeación y análisis de operaciones incluyendo el financiero, siendo la jerarquía máxima en esta organización

El departamento de administración, lleva a cabo el incremento de los beneficios para la empresa, lograr las perspectivas a largo plazo, organizar los rendimientos, enfrentar riesgos, que la misma operación de la empresa provoca. Coordinando a las áreas dependientes de el.

El departamento de Contabilidad, dependiente jerárquicamente de la gerencia general y del departamento de administración, es el encargado de llevar a cabo el registro contable y fiscal , procedimientos de contabilidad de las transacciones y eventos económicos que realice, incluyendo elaboración de estados financieros

El departamento de ventas, dentro de sus función principal es el atención a clientes, control de operaciones de enajenación de mercancías, planear sobre las ventas en base a investigación de mercados y permanencia en el medio , tratar de ganar preferencia, organizar ventas en base a fijación de zonas y establecimiento de promotores para logra el acercamiento al consumidor del producto, sistematizar atención a clientes, realizar campañas de publicidad, y llevar control estadístico de ventas, informándolo al departamento de contabilidad.

El departamento de compras, lleva control de requisiciones, pedidos y compras de la mercancía a adquirir, coordinando con contabilidad para realizar anticipos y pagos derivado de estas operaciones, buscar mercados con precios atractivos, recepcionar pedidos y coordinarse con el almacén para el manejo, revisión y control de calidad de los productos comprados, darle entrada al almacén, reportar a contabilidad, comunicación con los proveedores para descuentos u ofertas aplicables.

El almacén, coordinado con el de compras y de ventas pero dependiente del departamento de contabilidad y del de administración, es el encargo de recepcionar las mercancías adquiridas por la empresa, darles el cuidado, acomodo y acondicionamiento necesario para su almacenaje y conservación, llevar inventario físico de ellas, así como el control de ventas, embarques y envíos al cliente.

Misión.- Proveer al mercado nacional, de artículos de importación, para bebe, enfocados principalmente a los denominados "carriola" dotando al mercado nacional de artículos de calidad y a precios atractivos para el consumidor, llevado a cabo por medio eficiencia administrativa y controles fiscales adecuados.

Impulsar el desarrollo de la empresa, promoviendo la generación de acciones de negocios y el potencial importador; mediante programas de control administrativo y desarrollo organizacional.

Ayudar al desarrollo de su negocio, mediante la adecuada planeación, organización, control de los recursos y áreas que lo conforman, para que cubra las necesidades del mercado, en el tiempo oportuno.

Visión.- El futuro deseado por la empresa es una aspiración en torno a poder lograr la importación de carriolas, a precios competitivos que el mercado se puedan posicionar y con ello lograr un crecimiento dentro del entorno comercial, para el crecimiento de la organización, que tare consigo una derrama de beneficios tanto para el consumidor, para el mercado, generación de empleos entre otros aspectos.

Dentro de los objetivos que la empresa persigue, es poder en principio el lograr crecimiento económico, dentro de una economía cada vez mas competitiva, consumidores cautivos, de acuerdo a los índices de población y edades de consumo, y debido a la apertura comercial es menester que este

preparada en el mundo de los negocios, poder tener herramientas de planear, llevar un orden, saber el proceso de importación y por que no, contar la creatividad, de ahí que es necesario para sus proyectos el importar esta mercancía, debido a que la industria nacional fabrica estos a costos elevados, que en el proceso de comercialización representan pocas ganancias y el producto importado al tener menos costos de producción tiene consigo mayores márgenes de ello, resultando por esto la necesidad de importarlos y obviamente dentro de estos objetivos es poder tener una variedad de modelos que el consumidor demande en mayor opción de compra y en un futuro posicionarse en este mercado logrando un crecimiento en forma constante.

Productos a comercializar.- Artículos para bebe, principalmente “carriola”, clasificados en la fracción arancelaria 87150001, de la tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación

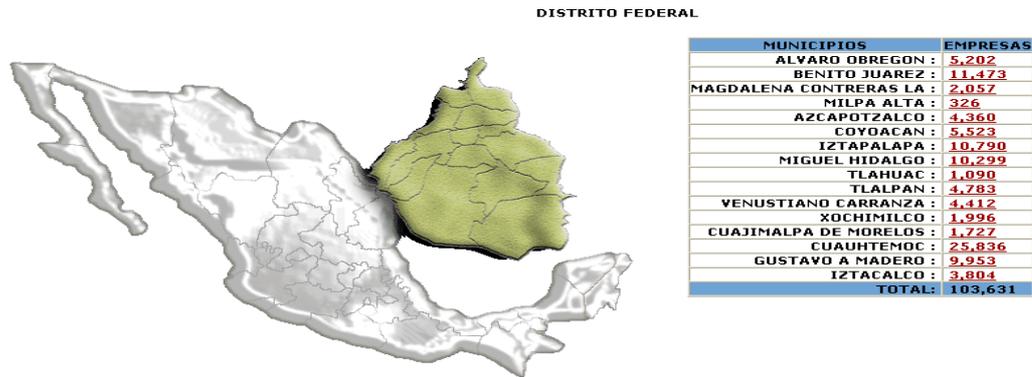
2.2 Mercado meta.-

La investigación de mercado ayudo a determinar cuales son los mercados que ofrecen el mejor potencial para sus productos. Se selecciono un mercado objetivos, basándose en factores tales como los entornos demográficos, físicos, políticos, económicos, sociales, y culturales: las posibilidades de acceso a los mercados; y las oportunidades que ellos ofrecen.

Una evaluación completa de los factores de mercado le ayudo a estimar la demanda que tienen sus productos o servicios y a determinar que también se desenvolverá la empresa en mercados específicos.

Para el desarrollo de la actividad empresarial de la empresa MERCANTIL A-Z, S.A de C.V., para la comercialización de carriolas, se ha determinado que sea: el Distrito Federal, por la importancia en su nivel de población consumidora y por logística en base a tener el domicilio fiscal ubicado en esta zona.

Grafica No.2 Ubicación del Distrito Federal.



Fuente . www.df.gob.mx

2.2.1 Datos geográficos del mercado meta

El Distrito Federal, cuenta con una área es de 1,547 km². representa el 0.1% de la superficie del país. Es la entidad más pequeña de la República Mexicana².

En la ciudad de México D.F. habitan 8,605,239, millones de personas y de acuerdo a los últimos censos económicos, de estas, son menores de edad; las siguientes edades de posibles consumidores, para el producto que se desea importar y comercializar³.

Tabla No. 1 Grupo de edades en el DF.

Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	8 605 239	4 110 485	4 494 754
0 - 4 años	737 934	375 222	362 712
5 - 9 años	764 094	387 936	376 158

Fuente: INEGI. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos y por Entidad Federativa. Bases de Datos y Tabulados de la Muestra Censal. Aguascalientes, Ags., México, 2001

² www.df.gob.mx

³ INEGI. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos y por Entidad Federativa. Bases de Datos y Tabulados de la Muestra Censal. Aguascalientes, Ags., México, 2001

2.2.2 Condiciones económicas del mercado

La economía del D.F., por si sola representa la cuarta economía de América Latina, siendo 2 veces mas grande que la chilena, y mayor que la venezolana⁴.

A nivel mundial, la ciudad de México, ocupa el lugar 32 de un total de 208 naciones, siendo mayor a la de Portugal, Israel y Singapur.

A mayo del 2004, los datos inherentes al DF, arrojan las siguientes cifras:

Tabla No. 2 Comparativo de población

	Comparativo	Principales países de	América latina y D.F.
Pais	Población millones	PIB TOTAL MILLONES US\$	PIB per cápita US\$
Mexico	98	498,000	\$ 5,080
Argentina	37	276,500	\$ 7,440
Brasil	170	606,800	\$ 3,570
Chile	15	69,900	\$ 4,600
Colombia	42	88,000	\$2,080
Venezuela	24	104,100	\$4,310
Total 6 países	386	1,642,300	\$ 4,255
Cd. de México D.F..	8.5	113,050	\$ 13,300

Fuente: INEGI . XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. www.inegi.gob.mx.

El Distrito Federal, se caracteriza por ser:

* El centro político y administrativo y constituye la mayor concentración económica del país.

* En tan solo 1% del territorio, habita el 9% de la población y se genera caso el 23% del Producto Interno Bruto nacional.⁵

* Posee la mas amplia infraestructura urbana, cultural, educativa de investigación científica, de salud y telecomunicaciones; la mayor red de vías de comunicación y transporte. Es la entidad con el más alto nivel educativo.

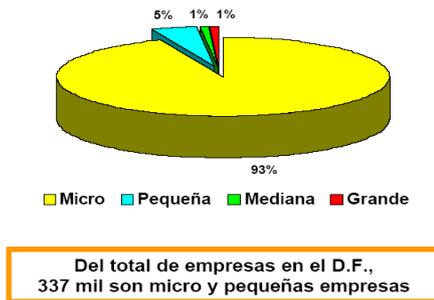
⁴ www.df.gob.mx

⁵ www.df.gob.mx

* Concentra el 60% de la actividad bancaria, el 75% del ahorro financiero del país, así como la mayor inversión extranjera.

Del universo de pequeñas y medianas empresas, encontramos la siguiente distribución, que ejemplifica su catalogación.

Grafica No. 3 universo de PyMEs en México.



Fuente: Secretaria de Finanzas, del Gobierno de Distrito Federal.- Mayo 2004.

2.2.3 Producto interno bruto.

Producto Interno Bruto (PIB), que se ubicó en 4.4 por ciento anual durante el tercer trimestre de 2004.⁶

2.2.4 Ingreso per-cápita.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el promedio diario de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social, son las siguientes, para el primer trimestre del 2005.

Tabla No. 3 Promedio de cotización

Año	Promedio	Promedio diario de Cotización
2005		
Enero	247,4	5.6
Febrero	246.9	5.6

Fuente.- INEGI.- www.inegi.gob.mx

⁶ Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Lic. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005.

2.3 Capacidad de comercialización

La empresa MERCANTIL A-Z S.A DE C.V., cuenta con una oficina administrativa y una bodega, con capacidad para realizar las operaciones de compra, venta y almacenaje de bienes, que en la actualidad es de bisutería para dama y próximamente carriolas para bebe, las cuales se pretenden importar a partir del año 2005.

En la actualidad hay poca o casi nula fabricación de esta mercancía en el país, por lo que se hace necesaria la proyección a importarla al mercado.

Para que el producto sea obtenido con óptima calidad se debe permitir un tiempo de transporte, almacenamiento y despacho aduanero de aproximadamente 40 días entre cada embarque, desde su lugar de origen.

Así MERCANTIL A-Z SA de CV, deberá tener muy presente los siguientes pasos:

- 1.- Encontrar el mínimo costo para proveer el servicio.
- 2.- Determinar el impacto que la utilización marginal del bien que tiene sobre el costo del mismo.
- 3.- Verificar que, cuando se cobra a cada cliente por la venta del bien sea en proporción al costo marginal que le corresponde.
- 4.- En caso de haber una diferencia entre el costo del servicio y la recaudación, ajustar los cargos para lograr el equilibrio entre costos e ingresos, tratando de minimizar el efecto del ajuste sobre las decisiones de utilización del servicio por los clientes.

De igual forma, el establecimiento de esquemas de interrelación entre empresas o consumidores, que se capten, darán como resultados la implementación de estrategias de comportamiento tendientes a obtener ventajas de acceso a la comercialización que les representen la apropiación de

un mayor porcentaje del valor generado y acelerar capacidades de aprendizaje para, si es el caso, aprovechar oportunidades.

2.4 Experiencia en el mercado interno

En el año de 2004, la empresa MERCANTIL A-Z SA DE C.V., compra directamente a mayoristas y distribuidores, carriolas para bebe, quienes revenden el producto en puntos, como el centro de la zona metropolitana del D.F.⁷

Al ir conociendo el mercado, su ciclo y volumen de venta que genera, la empresa ha decidido, emprender directamente la importación, principalmente de países asiáticos, como lo son Taiwán e Indonesia, fundamentalmente.

La importación de carriolas, es prácticamente nuevo, para la empresa quien tradicionalmente se había dedicado a la comercialización de bisutería en general.

Desde su formación y hasta ahora, la empresa no ha participado directamente en importaciones. Se sabe que algunos de sus productos en interés a comercializar, son importados a través de empresas domiciliadas en las ciudades de México D.F. y Guadalajara.

2.5 Descripción del producto

Carriolas.- Clasificados en la ley del impuesto general de importación y exportación, según la tarifa respectiva

⁷ David Becerra Villavicencio.- Representante legal de MERCANTIL A-Z S.A DE C.V

Tabla No. 4 Fracción arancelaria de carriolas

Fracción Arancelaria	Descripción
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños, y sus partes.
	a) Carriola plegable con mango tipo sombrilla o bastón.
	a.1) Tipo sombrilla o bastón con respaldo fijo.
	a.2) Tipo sombrilla o bastón con respaldo de posiciones.
	a.3) Tipo sombrilla o bastón para gemelos.
	b) Carriola plegable con mango o agarradera completo.
	b.1) Con mango fijo no reversible.
	b.2) Con mango reversible.
	b.3) Para gemelos.
	b.4) De tres ruedas.
	c) Carriola multiusos (porta bebé, auto asiento)

Fuente: Resolución de precios estimados. Diario oficial de la federación .- 01 Febrero del 2002.

2.5.1 Sector al que pertenece

El producto que se va a importar es del sector de juguetes, el cual es un producto que esta regulado por la autoridad aduanera, con regulaciones no arancelarias, como lo es con el padrón sectorial.⁸

2.5.2 Variedades y usos

El género al que pertenece es un vehículo para el transporte de niños

En términos aduaneros, dicha mercancía para la importación esta clasificada en la fracción arancelaria 87150001⁹

2.5.3 Marca

Actualmente, antes de la importación, la empresa ha tramitado desde hace mas de un año, la marca comercial respectiva, ante el Instituto de la Propiedad Industrial dado que el producto a importar, se venderá directamente a distribuidores o mayoristas y publico en general.

⁸ Anexo 10. Michelena fiscal de Comercio exterior 2005.

⁹ Fuente: Tarifa del Impuesto general de Importación y Exportación.

El uso de una marca comercial, es muy necesario para la seguridad jurídica y comercial, contando ya la empresa con una marca propia (súper bebe) en trámite ante el Gobierno de México.

El proceso para registrarla se llevo a cabo en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en donde se realizan los procesos de registro de marcas, nombre comerciales, avisos y signos distintivos, entre otros.¹⁰

2.5.4 Estacionalidad

Las carriolas por ser un producto de demanda constante, se ha optado por mantenerse un poco adelante del mercado, en cuestión de precio y calidad para alcanzar buenos precios durante todos los años, ya que los costos al importarlos, dan esa facilidad.

2.5.5 Cuidados

Las carriola, se presentan generalmente después de su compra, desarmadas y empacadas, por lo que no requieren cuidados especiales, solo su buen acomodamiento y almacenaje.

Es también recomendable que para su empaque final, antes de entrar al mercado, lleguen con la información comercial que obligan las disposiciones legales y aduaneras.

2.5.6 Tiempo de anaquel

A pesar de su alta resistencia, se puede llegar a tener un tiempo en anaquel mínimo de 5 meses, para evitar deformaciones en el plástico por cuestiones de calor o frío constante.

¹⁰ Ley de propiedad intelectual. www.camaradediputados.gob.mx

2.5.7 Empaque.

Tradicionalmente el producto se maneja en caja individual de cartón desarmada, sin embargo para entrar al mercado mexicano, es recomendable hacer uso de cajas de cartón corrugado rotuladas y cumpliendo las normas oficiales mexicanas aplicables.

2.6 Frecuencia de embarques

Se estima que se podrán realizar embarques aproximadamente cada 2 meses, directos de Taiwán ó Indonesia, productores representativos de esta mercancía, lo cual permitirá un ritmo de rotación de inventarios adecuado para el producto, y que el mismo llegue al mercado final en condiciones adecuadas. Este periodo de tiempo hará más flexible para su venta y acondicionamiento del producto.

2.7 Tiempos de tránsito

Se tiene contemplado un tiempo de tránsito de 40 días contados a partir de la recepción de la primera carta de crédito, contando 25 días de transporte marítimo de china a los Estados Unidos de Norteamérica.

Los tiempos desglosados son:

- a) 1 día de preparación de documentación de pedido
- b) 5 días para tramitación de permisos
- c) 4 días de tránsito de la aduana vía Estados Unidos de Norte América, a la aduana de Nogales.
- d) 1 día de despacho aduanal
- e) 4 días de tránsito de la aduana de Nogales a bodega de la empresa.

2.8 Concernientes al producto

A) El primer pasó

Consiste en asegurarse que se cuenta con un producto que al importarlo cumpla con las condiciones de precio y calidad necesarias para considerarlo susceptible de comercializar. Ello implica tener la capacidad de compra suficiente, que le permita al empresario enfocar sus esfuerzos al mercado exterior, pero también, con frecuencia, adaptar el producto a las necesidades del consumidor.

* El análisis de nuestro producto también está relacionado con los procesos técnico, administrativo, comercial, financiero, de servicio post-venta y aún de relaciones públicas, de ser necesario. Por lo que es recomendable auditar los respectivos procesos que le den apoyo a corto, mediano y largo plazo al proyecto de importación.

B) Relativos al mercado interno

* A continuación, necesitamos contar con una clasificación arancelaria del producto, para conocer las regulaciones de orden general, y en particular las arancelarias y no arancelarias a cumplir en el mercado nacional. Dentro de las regulaciones arancelarias, podemos mencionar, aranceles ya sea advalorem, mixto o específico; en lo que se refiere a las regulaciones no arancelarias van a variar de acuerdo al tipo de producto. Dentro de este rubro se indican algunas como: certificados de origen, certificados sanitarios en caso de alimentos, certificado de calidad, normas específicas, normas de etiquetado comercial, cuotas y permisos, entre otros.¹¹

También es conveniente explorar quiénes brindan servicios logísticos los cuales permitan colocar el producto: empresas de transporte, agentes aduanales, seguros y almacenes, con los respectivos costos aproximados,

¹¹ Legislación mexicana (ley aduanera, de comercio exterior, normas oficiales mexicanas)

calidad de servicios, frecuencias, etc., para poder integrar los costos indirectos y cotizar en el exterior correctamente.

Al respecto, hay muchas preguntas por responder: ¿qué cubre la póliza de seguro en caso de siniestro? ¿Cuál es el costo del deducible a pagar en caso, de algún percance? las respuestas dependerían, con que empresa se ha negociado ello.

* En ocasiones, los empresarios quieren destinar los productos que adquieren, sin considerar previamente las alternativas que les ofrece el mercado nacional.

C) Situación y condiciones en el mercado de destino

* Una vez analizados los puntos anteriores, es importante establecer a qué tipo de mercado nos queremos enfrentar, es decir, debemos efectuar un estudio para determinar el mercado meta.

* A ese respecto, necesitamos antes que nada investigar mercados alternativos, mediante información comercial que permita saber que realmente se demanda lo que comercializamos. También es conveniente examinar prioritariamente los países con los que México tiene firmados Tratados Comerciales, para aprovechar las ventajas que ofrecen.

* Es recomendable conocer costumbres, hábitos de consumo, preferencias en relación a los productos similares a los que pretendemos importar, cuál es nuestra competencia, qué vende, a qué precios, con qué calidad, etc.

* De igual manera, se tienen que considerar los términos internacionales de compra-venta (INCOTERMS), para establecer hasta donde abarca la responsabilidad tanto del comprador como del vendedor en el intercambio comercial de las mercancías.

* Otro punto importante a considerar es el envase, empaque y embalaje que se requiera, recordemos que en algunos países el tipo de envase utilizado en los productos nacionales, no necesariamente es aceptado en otros países.

Asimismo se debe tener en cuenta algunos aspectos como el tipo de transporte más adecuado para efectuar la importación, el costo del mismo, los plazos de entrega, las condiciones en las cuales se van embarcar las mercancías, etc.

D) Relativas al proceso

Para competir en los mercados externos es importante conocer los mecanismos y procedimientos que solicitan las operaciones comerciales al mercado internacional, así como mantenerse actualizado ante los cambios que se implementen en las políticas y disposiciones que se establecen en los diferentes países y aun más el Gobierno Mexicano

Importar no es una labor sencilla, pero tampoco imposible. Se requiere de estar bien preparados para lograr una exitosa venta en mercado meta, de aquí se desprende la importancia de contar con una estrategia integral que incluya toda la información relativa a:

- a) Auditoria empresarial (diagnóstico para identificar posibilidades).
- b) Marco jurídico del comercio exterior.
- c) Acceso preferencial a mercados.
- d) Ingeniería financiera del comercio exterior.
- e) Operación del despacho aduanero y colocación del producto en el mercado.

Siguiendo el camino trazado principalmente por los elementos citados, la empresa contará con herramientas necesarias para enfrentarse con éxito a una primera importación.

Aunado a los pasos enunciados, el empresario mexicano debe establecer principal atención en las siguientes actividades en el momento de efectuar la operación del despacho aduanero y considerar el tipo de transporte que vamos a escoger para efectuar la importación, debemos tener en cuenta otras cotizaciones como pudiera ser el seguro por el transporte de las mercancías.

También, es necesario conocer que instituciones de apoyo que existen en nuestro país, tanto en el ámbito comercial y de asesoría; como en el financiero (Bancomext, Nafinsa, Anierm., Dependencias gubernamentales, etc.).

Identificar el medio de pago más adecuado para efectuar la transacción comercial, el más usado puede ser una carta de crédito confirmada e irrevocable.

En este sentido, no está por demás conocer las instituciones crediticias que pueden apoyar al importador para el cobro de las cartas de crédito.

Establecer mediante un contrato de compra venta de mercancías las condiciones, derechos y obligaciones a las cuales se sujetarán las partes involucradas, con el fin de establecer penalidades en caso de incumplimiento por alguna de ellas.

Si se trata de un producto con marca registrada, es importante conocer la legislación del mercado meta, en relación con la propiedad intelectual, con el objetivo de registrar la marca de sus productos o incluso el registro de las patentes de los mismos. Otras recomendaciones importantes son las siguientes:

- a) Verificar requisitos comerciales que debe cumplir el producto o la empresa en el país importador.
- b) Registro de marca de la mercancía mexicana en el país destino.
- c) Tener existencia del producto a importar considerando un adecuado envase y embalaje para la exportación.

- d) Previo al arribo de la mercancía a la aduana, hay que enviar al agente aduanal la documentación completa para la importación (factura comercial, y documentos que acredite el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en México, carta de encomienda, lista de empaque, etc).
- e) Confirmar que el agente aduanal tenga la fracción arancelaria correcta y haya recibido la documentación de exportación.
- f) Mantener comunicación con el agente aduanal para saber si existen observaciones sobre la mercancía a exportar, para evitar irregularidades que generen procedimiento administrativo en materia aduanera.
- g) Considerar costo de fletes, costo del agente aduanal, guía de embarque.
- e) Definir el tipo de incoterm a utilizar.
- f) Analizar y seleccionar la vía de transportación (aérea, terrestre, marítima).
- g) Antes de enviar la mercancía, verificar la forma de pago a utilizar, tipo de contratos firmados, contratación de seguros contra riesgos comerciales, contingencia del embarque.
- h) Corroborar que el importador reciba el pedimento y conocimiento de embarque.
- i) Asegurarse que el importador reciba el embarque y factura original
- j) Confirmar que el importador realice el pago en la forma convenida (carta de crédito, depósito bancario, u otro medio de pago).

CAPITULO III.- MARCO TEÓRICO

3.1 Definición

Considerando que en muchos Estados del Mundo no existe una definición general de PyME y que se aplican reglas basadas en el uso o relativas a sectores particulares, mientras que por ejemplo en la unión europea, aplican integralmente la definición contenida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las PyME.

Considerando que la existencia de definiciones diferentes en el ámbito comunitario y nacional puede dar lugar a incoherencias y a la vez falsear la competencia entre las empresas.

La Comisión Europea realizó el 3 de abril de 1996 una recomendación sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (Texto pertinente a los fines del Espacio Económico Europeo, por sus siglas EEE), del parlamento europeo, publicada en el DOCE nº L 107 de 30 de Abril de 1996.

Se entenderá por pequeñas y medianas empresas, PyME, las empresas:

- * Que empleen a menos de 250 personas
- * Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o bien
- *Cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.

Además, se debe cumplir que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de PyME o de pequeña empresa, según el caso.

Cuando sea necesario, se diferenciarán dentro de las PyME las empresas medianas, pequeñas o microempresas.

Ubicándonos en el Contexto Nacional, El gobierno Mexicano, publico la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a través del Diario Oficial de la Federación del día 30 de Diciembre del 2002, el cual cita que *“se entenderá como Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de que las micro serán las que se ubiquen en un rango de 0 a 10 en el sector industria, comercio y servicios, la pequeña en un rango de 11-50 en sector industria y servicio y 11 a 30 en el Sector comercio; así como en las medias , en un rango de 51 a 20 en sector industria, 31 a 100 en sector comercio y de 51 a 100 en sector servicios”*.

El desarrollo del sector privado, y en particular de las pequeñas y medianas empresas (PyME), es de suma relevancia en cada una de estas dimensiones. Las competencias de estos agentes económicos para asimilar conocimientos y tecnología, para producir, para cooperar y para competir en los mercados, resultan cruciales para que las naciones hagan un uso eficiente de sus recursos y logren elevados niveles de productividad y competitividad.

El aumento de la competitividad a través del desarrollo de la PyME es un objetivo organismos multilaterales y de cooperación internacional. Para el Banco Mundial la actividad empresarial y los mercados son herramientas críticas para aumentar la productividad y para generar oportunidades laborales para la población (Banco Mundial, 2001). La Unión Europea por ejemplo, está implementando una política para hacer que las economías y las empresas de esa región estén basadas en el conocimiento y la innovación.

El compromiso de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para mejorar la competitividad del sector PyME se puso de manifiesto con la firma del capítulo de políticas de pequeña y mediana empresa en la conferencia ministerial de Bolonia en el año 2000¹².

El objetivo principal de los programas de competitividad para la PyME debe ser el aumento de la productividad de los factores de la producción (el capital y el trabajo) en las pequeñas y medianas empresas. La selección y el diseño de los componentes deben basarse en una adecuada caracterización y análisis de los problemas de las empresas

Es conveniente hacer mención a que existen dos grandes corrientes del comercio internacional

a) las teorías que postulan que el intercambio internacional es benéfico y que promueve el crecimiento económico de los países, estando a favor de la “libertad del comercio”

b) Las teorías que apoyan al “proteccionismo” como instrumento del crecimiento económico de los países

Las teorías a favor del libre comercio se dividen en :

* Clásica del comercio internacional (teoría de ventajas absolutas, de las ventajas comparativas o relativas, y de la demanda recíproca)

* neoclásica del comercio internacional (teoría neoclásica de la ventaja comparativa y la demanda recíproca, de Heckscher-Ohlin, de la demanda representativa y del ciclo de producto)¹³

Dentro de las corrientes aplicables en la sustentación de esta investigación, tenemos la establecida por Adam Smith, denominada Teoría de las ventajas absolutas, pilar de la teoría clásica del comercio internacional, sustenta en que al ampliar la dimensión de los mercados, aumenta la posibilidad de producir más y con ello se favorece el grado de especialización, incrementa la productividad del trabajo.

¹² *Guía operativa para programas de competitividad para la pequeña y mediana empresa.-Banco Interamericano de Desarrollo.*
<http://enet.iadb.org/idbdocswebservices/idbdocsInternet/IADBPublicDoc.aspx?docnum=367845>

¹³ *Elementos de comercio exterior..Guía para estudiantes y profesionistas.- Candido Garcia Fonseca Editorial trillas. Ed. 2004.*

En ella Smit establece “ *cuando un país extranjero nos puede ofrecer una mercancía mas barata de lo que nos cuesta a nosotros, será mejor comprarla que producirla dando por ella parte del producto de nuestra propia actividad económica, empleada en aquellos sectores en que saquemos ventaja*”

Esta teoría es en contra del proteccionismo comercial.

3.2 Las pequeñas y medianas empresas.

Durante 2002, la Secretaría de Economía (SE) – en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Universidad de Bologna en Argentina y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) – desarrolló la prueba piloto para la conformación del Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa (Observatorio PyME) en México.

El Observatorio PyME agrupa a las cuales responden a un cuestionario diseñado para detectar fortalezas un panel de más de mil pequeñas y medianas empresas (PyMEs) mexicanas, tendencias, problemáticas y oportunidades. Los resultados de la encuesta – al provenir de una muestra estadísticamente significativa – pueden ser expandidos posteriormente para el total de empresas del país, permitiendo obtener información oportuna y de calidad sobre el estado de las PyMEs en México. La labor de selección de muestra, levantamiento de encuesta y análisis y compilación de resultados fue elaborada por el INEGI.

La selección de empresas se deriva de la información de los Censos Económicos 1999. Las empresas analizadas cumplían con los siguientes criterios por empleo y ventas, como se muestran en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 5 Criterios de clasificación
(Variables por tamaño y sector)**

SECTOR	PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
	PERSONAL OCUPADO	VENTAS ANUALES EN (DOLARES)
Manufacturero	10 a 200	500,000 a 24,000,00
Comercio	5 a 100	1,000,000 a 48,000,000
Servicios	5 a 100	250,000 a 12,000,000

Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

Por la ocupación laboral, tenemos la clasificación, bajo el siguiente esquema

Tabla No. 6 Numero de trabajadores

SECTOR/TAMAÑO	CLASIFICACIÓN POR NUMERO DE TRABAJADORES		
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
Micro empresa	0-10	0-10	0-10
Pequeña empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana empresa	51-250	31-100	51-100
Gran empresa	251 En adelante	101 En adelante	101 En adelante

Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

**Tabla No. 7 Tamaño de muestra
(empresas encuestadas por sector, muestra inicial y final)**

SECTOR	MUESTRA INICIAL	MUESTRA FINAL
Mabufacturero	853	657
Comercio	230	185
Servicios	258	192
Total	1,341	1,034

Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

En México, la estratificación de empresas por tamaño se establece con base en el sector económico y el número de empleados. La clasificación vigente se presenta a continuación:

Tabla No. 8 Estratificación de empresas por tamaño
(clasificación de la Secretaría de Economía 2002)

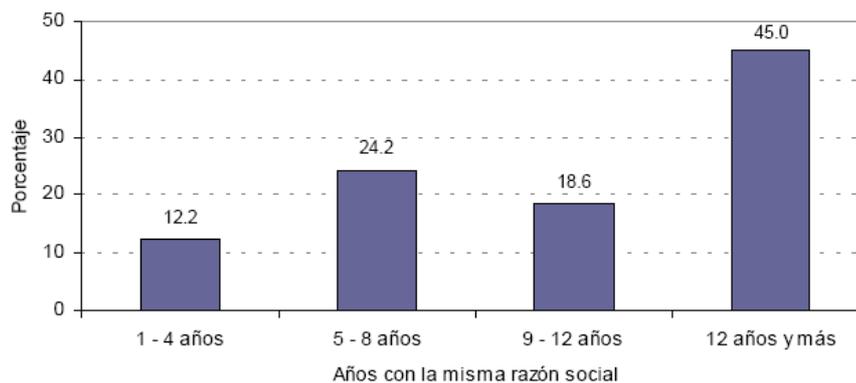
SECTOR	MANUFACTURERO	COMERCIO	SERVICIOS
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100
Grande	251 En adelante	101 En adelante	101 En adelante

Fuente: Secretaría de Economía.- Diario oficial de la federación 30 de Diciembre del 2002.

De acuerdo a los Censos Económicos 1999 del INEGI, en México existen alrededor de 2.8 millones de unidades empresariales, de las cuales el 4 por ciento son PyMEs¹⁴.

En términos generales, es posible aseverar que las PyMEs en México cuentan con presencia y experiencia en el mercado, considerando que casi el 50 por ciento de éstas tiene más de 12 años con la misma razón social, y cerca del 90 por ciento ha estado más de 5 años en el mercado:

Grafica No. 4 Permanencia en el mercado
(Años con la misma razón social)

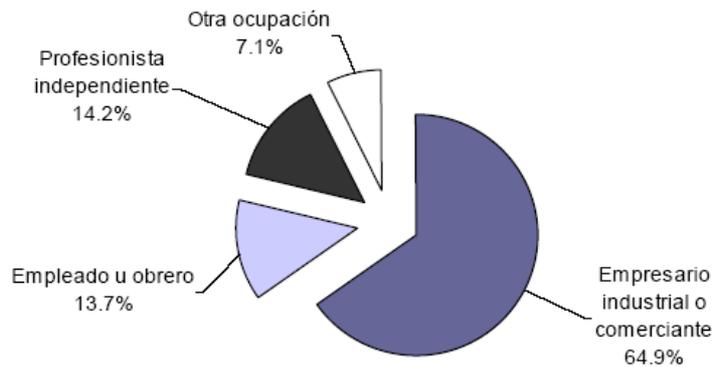


Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

¹⁴ Comisión Intersecretarial de Política Industrial Secretaría de Economía.- Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

En lo relativo al grado de preparación o estudios, se tiene la siguiente cifra, que representa la actividad previa de los empresarios.

Grafica No. 5 Actividad previa de los empresarios

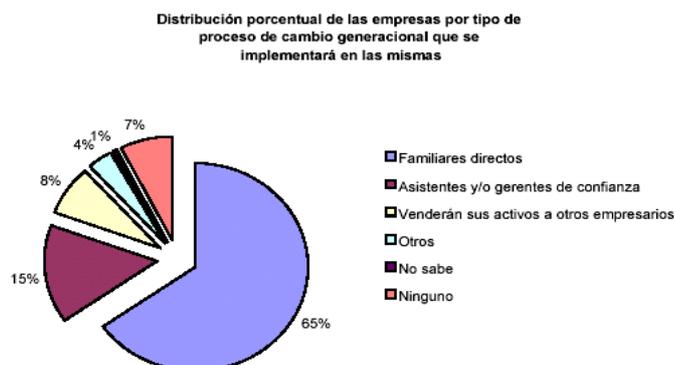


Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

* Tipo de empresa.- El 65 % de las PyMEs en México son de carácter familiar, como se aprecia en la gráfica siguiente:

Distribución porcentual de las empresas por tipo de proceso de cambio generacional que se implementará en las mismas.

Grafico No. 6 Distribución de empresas

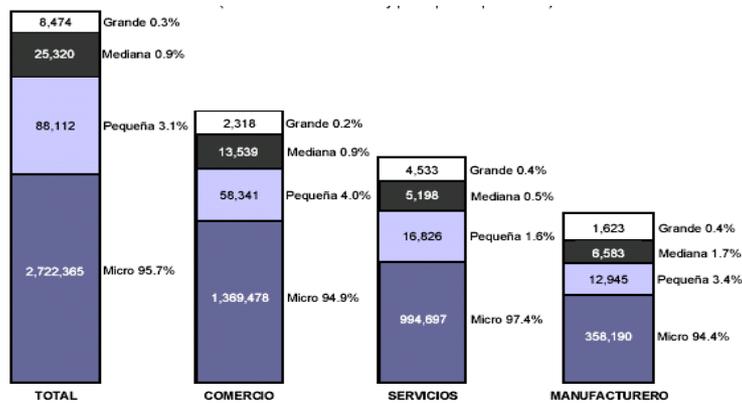


Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

Siguiendo a los resultados de los Censos Económicos 1999 de INEGI, el 52 % del total de las empresas se ocupan en el sector comercio, 36 por ciento en el sector servicios y 12 por ciento en el manufacturero¹⁵.

De este total, las PyMEs orientan sus actividades en 63.4 por ciento al comercio, así como 9.4 % a los servicios y 17.2 % a las manufacturas

Grafico No. 7 Composición de las empresas en México, por tamaño y por sector, 1999



Fuente INEGI censos Económicos.1999.

Al interior del sector manufacturero, la actividad que agrupa el mayor número de unidades empresariales es la división I: productos alimenticios, bebidas y tabaco, en donde se concentra casi una de cada tres empresas del sector. Por el contrario, la división VII: industria metálica básica, ocupa apenas el 0.1 % del total de establecimientos¹⁶.

Geográficamente, las empresas se encuentran concentradas en un pequeño número de estados: el Distrito Federal, el Estado de México, Jalisco, Veracruz y Puebla concentran más del 40 por ciento del total de unidades productivas.

¹⁵ Comisión Intersecretarial de Política Industrial Secretaría de Economía.- Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

¹⁶ Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

En contraste, Nayarit, Quintana Roo, Campeche, Colima y Baja California Sur, agrupan sólo el 3.7 por ciento del total de las unidades empresariales.

Los efectos de esta concentración se ven reflejados en términos del Producto Interno Bruto (PIB) por entidad federativa: el Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Chihuahua generan más del 50 por ciento de la producción nacional de bienes y servicios, mientras que las cinco entidades con menor participación generan tan solo el 3 % del PIB nacional¹⁷.

En los últimos 30 años, el país ha transitado por distintas estrategias de política económica, en las que destacan ciertos énfasis:

- * Sustitución de importaciones.
- *Apertura comercial y liberalización.
- * Promoción de exportaciones.

El desgaste de la sustitución de importaciones hizo evidente la necesidad de cambiar el rumbo de la política económica en el país. La transición hacia un modelo basado en la apertura comercial inició a mediados de la década de los ochenta, con el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) en 1986¹⁸.

Durante la década de los noventa, el énfasis de política económica estuvo enfocado en lograr una apertura comercial de los mercados mexicanos, a través de la desregulación y la firma de tratados con otros países. A la fecha, México ha firmado 11 acuerdos comerciales con 32 naciones.

¹⁷ Idem

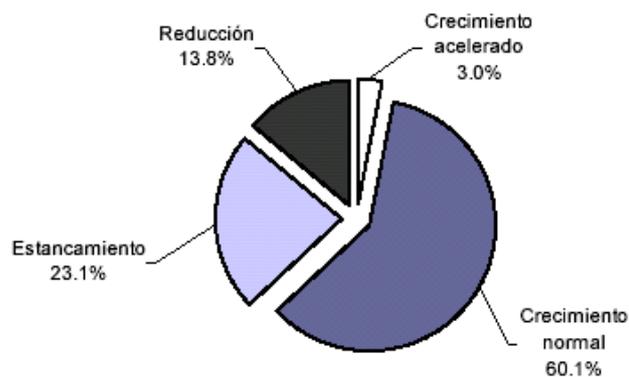
¹⁸ Comisión Intersecretarial de Política Industrial. Secretaría de Economía.- Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

La política de promoción de las exportaciones enmarcada en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), junto con un entorno internacional favorable, fueron responsables de la dinámica de las exportaciones en los últimos años.

A pesar de que el desempeño macroeconómico del país ha sido robusto, estos beneficios no necesariamente han perneado hacia dentro del sector empresarial mexicano. El año 2000 fue de crecimiento sólido, mientras que el 2001 marcó el inicio de una desaceleración que aún en 2002 sigue presente.

La situación particular de las PyMEs refleja el entorno macroeconómico vigente, lo cual puede observarse en su auto-evaluación del desempeño durante 2000 y 2001:

Grafico No. 8 Desempeño de las PyMEs



Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

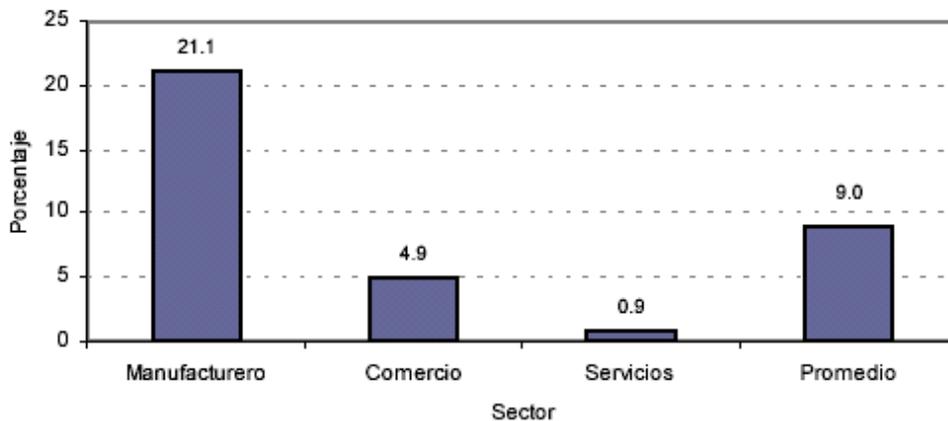
Las ventas de las PyMEs han evolucionado de manera diferenciada, dependiendo del sector al que pertenezca la empresa. Entre 2000 y 2001, la tasa promedio de crecimiento real entre sectores fue de 1.7 %, aunque al interior de cada sector la situación es diferente¹⁹.

¹⁹ Comisión Intersecretarial de Política Industrial Secretaría de Economía.- Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

Un bajo porcentaje de las PyMEs en México está involucrada en el proceso exportador, como se muestra en la gráfica siguiente. El sector mayor involucrado, es el manufacturero, donde 21% de los establecimientos tiene actividad exportadora.

Sin embargo, el porcentaje que las exportaciones representan del total de ventas de las empresas es considerable, especialmente en los sectores comercio y servicios. Esto contrasta con el bajo porcentaje de establecimientos que exportan.

Grafico No. 9 Proceso exportador



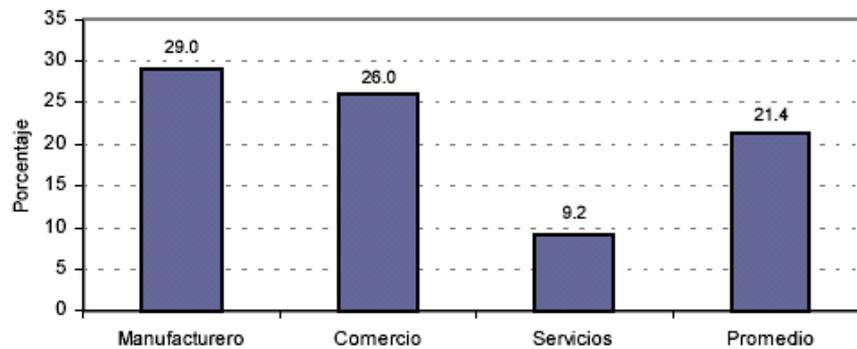
Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

De la gráfica, se desprende que para las PyMEs manufactureras, las exportaciones representan el 20 por ciento de las ventas totales. El equivalente para el sector comercio es de casi 15%. Asimismo, es importante señalar que a pesar de que un bajo porcentaje de las PyMEs del sector servicio exporta 0.9 por ciento, los ingresos que éstas reportan por parte de la exportación son altos, de más de 35 por ciento.

Por otro lado, el destino de las exportaciones se encuentra altamente concentrado en pocos mercados, por lo general en América del Norte (Estados Unidos y Canadá), y en segunda posición Centroamérica y el Caribe. Esta baja diversificación pone a las PyMEs exportadoras en una posición endeble²⁰.

Al contrario que las empresas exportadoras, un porcentaje mayor de empresas ha realizado importaciones en 2000 y 2001. Esto se presenta a continuación:

Gráfica No. 10 Empresas que realizaron importaciones
(porcentaje de empresas para 2000 y 2001)

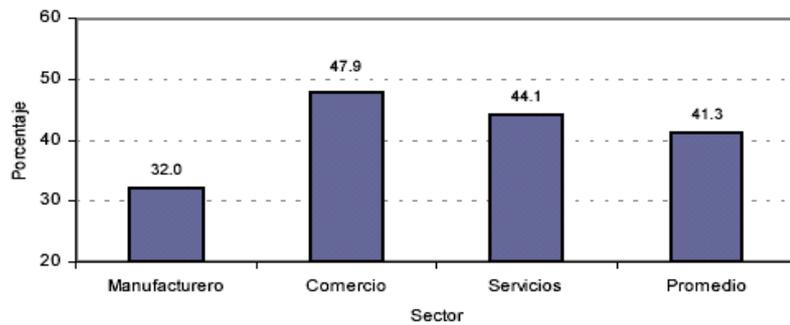


Fuente: Encuesta del Observatorio Pyme 2002.

Los sectores, manufacturero y comercio tienen un alto porcentaje de importaciones cercano al 30 por ciento – mientras que las importaciones del sector servicios son ligeramente menores a 10 por ciento. A su vez, la importancia de las importaciones como porcentaje de las compras totales es elevada, como se muestra a continuación:

²⁰ Comisión Intersecretarial de Política Industrial. Secretaría de Economía.- Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

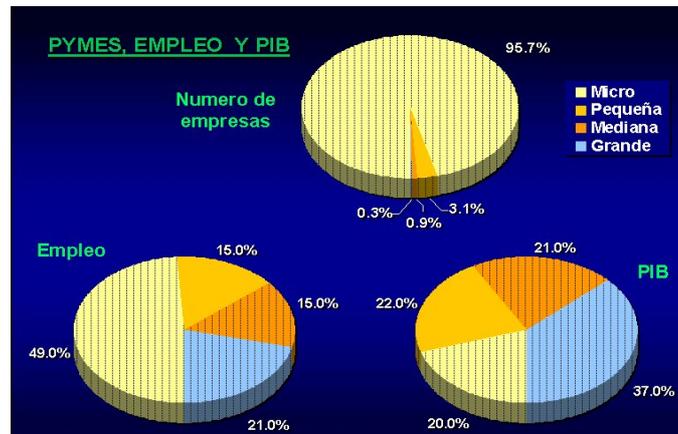
Gráfica No. 11 Importaciones como porcentaje de las compras totales
(valores promedio para 2000 y 2001)



Fuente: Encuesta del Observatorio PyME 2002.

Es observable, que los datos arrojan, la composición en términos porcentuales del universo de empresas que en nuestro país, que conforme a la siguiente grafica, arroja la pequeña y mediana industria, el 95.7 % y un 54% de fuentes de empleo.

Gráfica No. 12 Empleo y producto Interno Bruto



Fuente: www.economia.gob.mx

3.3 Tecnología de información para las Pymes

Podemos afirmar que las PyMEs son técnicamente muy capaces para generar un producto o servicio y hacerlo llegar a los clientes, pero administrativamente son muy deficientes en el manejo de sus recursos.

Como en su momento en el marco de la Mesa Redonda Ejecutiva PyME-tec, Promoviendo Información y Tecnologías de Comunicación para el uso de Pequeñas y Medianas Empresas Mexicanas, organizado pro el Instituto de las Américas, especialistas de la industria coincidieron en la necesidad de impulsar el uso de tecnologías, como lo hizo el lic. Ricardo Zermeño, director general de la firma consultora Select, al afirmar "*esta cultura no es lo único que hace falta a las PyMEs, pues además deben aprender a desarrollar una cultura empresarial y a operar en forma estratégica*".

En este segmento no existe una cultura empresarial avanzada, y eso es lo que se debe promover en el país, por lo que la tecnología entonces debe tomarse solo como un elemento más de toda una cultura empresarial²¹.

Como administradores sabemos de la importancia de los recursos económicos, materiales y humanos, pero existe un nuevo recurso que da soporte operacional a la organización y que ha tomado relevancia en este mundo globalizado y competitivo, es el recurso información. Si se administran los todos los recursos "tradicionales" de la empresa por qué no administrar la información²².

Para empezar el término administración; podemos considerar de manera sencilla, la administración como el proceso de trabajar con la gente, y los recursos para alcanzar las metas organizaciones²³.

Una administración eficiente facilita la forma de llevar a cabo las cosas de modo que se cumplan y se logren alcanzar las metas y objetivos planeados, incrementar la productividad, haciendo de la empresa una unidad competitiva, brindando a los clientes una satisfacción y motivándolos a seguir realizando más transacciones.

²¹ *Diario El Economista. 30 de Septiembre del 2004. Pag. 10*

²² *Jesús Antonio Meléndez.-.- Revista pyme.- Nov. 2002. Pequeña y mediana empresa S.C.*

²³ *Administración. Una ventaja competitiva. Thomas S. Bateman. Editorial McGraw Hill*

Referente a la Tecnología de información podemos comentar que es una herramienta de la ciencia de la informática capaz de realizar tareas como almacenar, procesar y transformar datos de las actividades operativas de su empresa, mediante el uso de equipo de cómputo; es importante comentar que día con día el precio de las computadoras ya esta al alcance de la mayoría de las empresas.

El empresario mexicano debe contar con suficientes elementos para tomar decisiones acerca del uso de la informática en su negocio e implantar las medidas adecuadas para que los beneficios de la tecnología se traduzcan en una mejor administración de su negocio. La informática debe trabajar para la empresa, para mejorar su competitividad²⁴.

Es conocido que en la mayoría de las empresas ya se cuentan con equipos de cómputo y diferentes tecnologías al servicio de la administración, se han hecho importantes inversiones en tecnología, pero es el momento de reflexionar y de ser necesario encaminarlas hacia el objetivo central de la organización. Lo que se llama Alineación de la Tecnología de Información.

Es una realidad que la mayoría de las PyMEs en México carecen de una estructura organizacional formal e incluso no tienen personal capacitado para esta labor tan específica, entonces es necesario contratar o asesorarse de personal consultor externo a la empresa que conocen por completo la aplicaciones de estas tecnologías disponibles.

Una opción atractiva para las empresas que no tengan mucho presupuesto, es acercarse a las universidades, que por lo general, poseen programas de vinculación dedicados a la formación de egresados en estas áreas de conocimientos y que puedan apoyar el desarrollo de las organizaciones que lo necesiten a costos realmente accesibles.

²⁴ Alfonso Arteaga King http://www.itson.mx/dii/jgaxiola/articulos/10_Pasos.html

México ocupa el lugar 46 a nivel mundial en los índices de capacidad de los países para la explotación de las tecnologías de información, alcance y calidad de uso de estas, según estudios hechos por The global information Technology²⁵.

Se podría asegurar, que una empresa que logre llevar a cabo una administración eficiente de la Tecnología de información obtendrá a cambio un buen desempeño, logrando incrementar la productividad, alcanzando los objetivos gerenciales de la organización que son el fin o la razón de ser y existir de las instituciones.

La ventaja competitiva que ofrece la tecnología de información es una necesidad para las PyMEs, para poder sobrevivir en un ambiente empresarial deben integrar la tecnología de información en la organización, de forma tal, que produzca un control administrativo sobre los demás recursos de la empresa²⁶.

Al final, la Tecnología de Información no solo permite a las PyMEs, que sus productos y servicios lleguen al cliente, si no que además, obtendrán una mejor administración de todas las funciones básicas de su empresa, lograrán un incremento en la productividad, mejorarán las relaciones con los clientes y proveedores, incrementando las utilidades y por ultimo, permitirá tomar y aplicar las decisiones necesarias para mejorar al máximo las relaciones dentro de la organización y poder cumplir las metas establecidas.

Datos al año del 2002, arrojaban que existen mas de 53 millones de computadoras conectadas a la Word Wide Web (www), según datos de la OMC, encontrándose un 0.2% en México. En este sentido las empresas fuertes o débiles sobrevivirán, si se adaptan a las nuevas tecnologías²⁷.

²⁵ Jania Argüelles.- Revista ADUANAS.- Diciembre 2002.

²⁶ Mtro. Jesús Antonio Gaxiola Meléndrez.-<http://www.itson.mx/dii/jgaxiola>

²⁷ Jorge Reyes Manjares.- Revista Aduanas. Diciembre del 2002.

Para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) la respuesta es, si el tema en discusión es la economía. Estimuladas por un ambiente comercial mejorado en muchos mercados, las pequeñas empresas alrededor del mundo están aumentando sus inversiones en tecnología de información para reforzar el servicio al cliente, impulsar la productividad y reducir su base de costos.

Esto ha desatado una oleada mundial de gastos en tecnología de información de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a AMI-Partners, una compañía de investigación con oficinas en Norteamérica, Europa y Asia²⁸.

3.4 Estructura de la ley para el desarrollo de la competitividad para la micro, pequeña y mediana empresa.

Esta ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Su índice, se compone de la siguiente manera:

Índice

I.- Del Ámbito de Aplicación y Objeto de la Ley

Artículos 1, 2, 3, 4

II.-Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

III.-Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículos 15, 16

IV.-Del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22

V.- De los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículos 23, 24, 25, 26

²⁸ *Centro de Estudios Estratégicos para la pequeña y mediana empresa*
<http://www.netmedia.info/knowledgecenterhp/feature2.html>

De su análisis, estudio y aplicación, se tiene las herramientas, para la promoción y desarrollo de las empresas denominadas PyMEs, puntualizando que el contenido de la enumerada ley, solo se da como marco referencial, para efectos de este trabajo de investigación, aquí propuesto.

CAPITULO IV.- EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

4.1 Expansión económica.

La expansión económica de un país se basa, entre otros aspectos en el volumen de la fuerza de trabajo, que se multiplica por su productividad promedio, la cual esta sustentada y se encuentra ligada a la producción anual de bienes de uso y consumo ordinarios y la sustitución de los bienes de capital empleados en el ciclo económico que le antecede.

En base al punto anterior, los fundamentos del comercio internacional, están relacionados con proporcionar satisfactores al menor costo posible y sus principios han sido la base para orientar los objetivos de la política comercial.

Existe entre teoría y política una interdependencia cuyos resultados pueden ser óptimos si se utiliza una teoría adecuada a cada circunstancia y a cada país como guía de una política comercial. Es decir, la teoría económica se justifica a través de y por la política económica, y en materia de comercio internacional la teoría tiene por objetivo orientar y servir de guía a las decisiones de la política comercial²⁹.

En el transcurso de los últimos años, nuestro país ha experimentado cambios profundos en su política aduanera, algunos de manera gradual y otros de fuerte impacto, pero todos en beneficio del comercio exterior.

Tomando en cuenta que la aduana es el punto de entrada de los productos extranjeros, y ante el incremento de la interdependencia de nuestro comercio exterior con el extranjero, la operación eficiente de la aduana se presenta como una de las más altas prioridades para lograr el éxito de la política económica de nuestro país.

²⁹ TORRES GAYTAN. RICARDO, "Teoría del comercio internacional", Editorial Siglo veintiuno, 13ª. Edición, 1985 México.

En México, la Administración General de Aduanas, como encargada de que se instrumenten correctamente los procedimientos aduaneros establecidos en la legislación nacional, así como la vigilancia y operación derivados de tratados de libre comercio y acuerdos comerciales suscritos por México, a través de sus regulaciones y puntos establecidos, pretende orientar a quienes ven en el intercambio comercial su actividad cotidiana.

Se puede conocer las instancias encargadas de observar el cumplimiento de las reglas de comercio exterior, así como los actos y formalidades que se deben observar para la importación de mercancías a nuestro país. Al tratar temas tales como la entrada de mercancías a territorio nacional, así como el procedimiento para su despacho, todo ello debidamente fundamentado en la legislación de la materia, fuente que permite consultar y aún más, ampliar la visión acerca de los tópicos que se tratan.

4.2 Cambios en el medio ambiente que obligan a que se lleve a cabo una transformación.

La reforma del sistema aduanero mexicano ha venido adquiriendo cada vez mayor importancia dentro del programa de modernización del sistema de gobierno, como del plan maestro portuario, que contempla el gobierno, en la razón de la desprotección al sector productivo que -se ha originado con la desgravación arancelaria-, y que demanda de una rápida reconversión del aparato productivo para poder hacer frente a una competencia externa cada vez más fuerte. El sistema aduanero puede convertirse en elemento facilitador u obstaculizador, para que las empresas eleven sus niveles de competitividad, lo que explica la importancia que adquiere la modernización aduanera en el proceso de reconversión industrial.

Existen fuerzas internas y externas que están impulsando una reforma importante en el sistema aduanero.

Entre los factores externos se encuentra el fenómeno de la "globalización" que se manifiesta en una mayor y más compleja interdependencia de las economías no sólo en el comercio de bienes, sino también de servicios, y de flujos de capital, pero además que se traduce en la internacionalización de los procesos de producción, de manera que un bien pueda ser generado a través de procesos de producción que se llevan a cabo en diferentes países³⁰.

Según la Organización Mundial de Comercio (OMC) esta mayor integración económica es reflejo principalmente de tres sucesos: el cambio de políticas gubernamentales, los avances tecnológicos que han generado profundos cambios en los procesos de producción y en las comunicaciones, y el cambio de estrategia al que han recurrido las empresas transnacionales, para elevar los niveles de competitividad y asegurar mercados. Los dos últimos sucesos han estado fuertemente interrelacionados y se han impulsado mutuamente, uniendo esfuerzos en favor de la liberalización comercial. Las políticas gubernamentales en la mayoría de países han estado orientadas hacia la apertura de las economías, pero en algunos casos han propiciado medidas proteccionistas, sobre todo aplicadas a determinados sectores, ante las presiones domésticas por una mayor protección.

Cuando observamos las cifras del comercio internacional que presenta México con los países y regiones económicas, siempre surge la interrogante de la capacidad que tiene el país para integrarse de manera efectiva con sus vecinos latinoamericanos. México pretende aprovechar la expansión del comercio mundial y la eliminación de barreras para abastecimiento de insumos y bienes que el país demande y que su producción interna no lo pueda generar³¹.

³⁰ TORRES GAYTAN. RICARDO, *"Teoría del comercio internacional"*, Editorial Siglo veintiuno, 13ª Edición, 1985 México.

³¹ *Revista logística y comercio internacional.*- Febrero-Marzo 2005.

Esta mayor "globalización" se ha reflejado en un crecimiento del comercio mundial que supera la tasa del crecimiento de la producción global, y ha habido un cambio en la estructura del comercio donde el sector terciario ha adquirido creciente importancia en los flujos comerciales, especialmente en lo que se refiere a los servicios financieros. Al mismo tiempo se ha impulsado fuertemente el sistema multilateral de comercio que busca la liberalización del comercio a nivel mundial, de tal manera que el Acuerdo General de Comercio y Tarifas (GATT) fue sustituido por la OMC. Pero también, la globalización ha estado acompañada de la multiplicación de acuerdos comerciales para conformar zonas de libre comercio entre economías de desigual desarrollo. Todos estos hechos han significado que prácticamente toda nación que quiera desarrollarse se vea obligada a incursionar activamente en el escenario mundial.

Por el lado de los factores internos que están propiciando por un cambio en la administración de aduanas en el país, tenemos la implementación de un modelo de economía social de mercado con apertura externa.

El cambio radical en la política del gobierno ha estado obviamente condicionado a las grandes transformaciones que se han producido en el escenario mundial. El gobierno en su búsqueda de elevar el desarrollo económico en un mundo altamente interrelacionado, tiene entre sus principales objetivos elevar la competitividad del país a estándares que le permitan incursionar con éxito en el mercado mundial, desechando completamente el modelo de sustitución de importaciones que fomentaba el desarrollo industrial a través de una fuerte protección arancelaria.

Esta misma orientación de la economía hacia la apertura externa llevó a que el país buscara su incorporación al GATT, y más tarde a la OMC, y que emprendiera un agresivo programa de desgravación arancelaria que llevara al productor nacional a reconvertirse, y que al mismo tiempo redujera sus costos de producción, al abaratare los insumos y bienes intermedios importados.

Por otra parte se ha tratado de dar un nuevo impulso y orientación a la integración centroamericana, y se han concretado negociaciones para la conformación de zonas de libre comercio con Venezuela y Colombia y se ha concretado la implementación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA).³²

Hoy México cuenta con la red mas extensa de TLC en el mundo, tiene 12 con 43 países en tres continentes, lo que da acceso preferencial a aproximadamente a mil millones de consumidores potenciales. Un 75% de lo que importamos son insumos que son incorporados a la producción nacional y tenemos un restante un 12% que son bienes de capital y otro porcentaje son bienes de consumo³³.

Todos estos pasos han presionado a una reforma sustancial del sistema aduanero. Ante la reducción de los impuestos a la importación que ha disminuido la protección efectiva de la que gozaba la producción doméstica, el sector empresarial ha manifestado cada vez más la imperiosa necesidad de modernizar las aduanas para evitar ineficiencias. Al mismo tiempo, el sector exportador y el que comercia con bienes importados, están gestionando fuertemente por la modernización de las aduanas.

El actual sistema aduanero representa hoy, un alto costo sobre todo para el importador, por la lentitud, lo engorroso y por la falta de automaticidad del proceso, por los pagos ilegales que deben efectuarse, por la subfacturación y otros actos de corrupción que ponen en desventaja al importador honesto, y por la falta de preparación del personal de aduanas, que muchas veces obstaculiza y le quita transparencia al proceso. Asimismo, el agente aduanal está a favor de un cambio en los procedimientos aduaneros que reduzca o elimine los costos que resultan de la ineficiencia y la corrupción.

³² TORRES GAYTAN. RICARDO, *“Teoría del comercio internacional; Editorial Siglo Veintiuno 13ª. EDICIÓN, 1985 MÉXICO*

³³ *Revista logística y comercio internacional.- Febrero-Marzo 2005.*

En esto también ha influido la desgravación que se ha llevado a cabo, que hacen cada vez menos atractiva la subfacturación o los pagos extra oficiales para reducir impuestos, por los menores ahorros que esto representa, y por lo tanto por el mayor costo que implica el riesgo de ser penalizados.

Con la internacionalización de la economía, el papel de las aduanas como agente recolector de impuesto pierde importancia, para pasar a desempeñar esencialmente el papel de facilitador de los flujos comerciales. En este sentido se busca reducir y unificar los trámites, rebajar costos, agilizar los procedimientos, y lograr la aplicación imparcial de la ley. Una manera propuesta para lograr una mayor transparencia e imparcialidad ha sido el acceso público a las pólizas de importación, que ahora están restringidas al importador y agente aduanal.

En los últimos años México se ha visto involucrado en las operaciones comerciales con muchos países del mundo y esto sucede por la necesidad de abastecerse de nuevos productos o materias primas para obtenerse a un precio mas bajo con el fin de aminorar costos³⁴.

Pero también la conformación de la reforma está supeditada al hecho de que el país es miembro de la OMC, es signatario del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, y está negociando tratados de libre comercio con otros países. En primer lugar, debe cumplir con los compromisos adquiridos con la OMC en cuanto a procedimientos aduanales, y valorización. Por otra parte, el país está buscando uniformar procedimientos con el resto de países de la región, y la firma de otros acuerdos de libre comercio implicará también compromisos en esta área.

Al conformar zonas de libre comercio, o uniones aduaneras, las aduanas deben volverse operativas para poder determinar eficazmente el origen de las mercancías, y poder aplicar el respectivo régimen arancelario que les corresponda.

³⁴ *Revista Logística y Comercio Internacional. Septiembre 2004.*

Esto no es del todo fácil, considerando que muchas de las normas de origen que establecen los acuerdos de libre comercio son bastante complejas, y pueden convertirse en un obstáculo al libre comercio. Finalmente, los nuevos acuerdos de libre comercio implicarán actualizar las funciones del agente aduanero y de los funcionarios de las aduanas.

La forma del comercio en general significa el intercambio de mercancías y servicios entre diversos países. El comercio exterior es una ampliación del comercio interior y surge por la necesidad que tienen los países de obtener bienes y servicios y que no se producen internamente. Algunos autores hablan también del comercio internacional o mundial como sinónimo de comercio exterior son: el tipo de cambio, los aranceles y el costo de los transportes.

En la ciudad de Doha, Gatar, apenas en noviembre de 2001, los miembros de la OMC, (que en la actualidad cuenta con 147 miembros) sumaron en su declaración de la IV reunión ministerial un punto de acuerdo sobre como facilitar del comercio y así poder mejorar la operación global de las aduanas³⁵.

Se han elaborado medidas sobre seguridad y facilitación de comercio en foros de carácter internacional, donde se ha destacado cuestiones como la vulnerabilidad del comercio internacional, señalando que algunos de los obstáculos que entorpecen las corrientes comerciales son: documentación excesiva, carencia de automatización y el uso insuficiente de la tecnología de la información, falta de transparencia, procedimientos inadecuados (falta de controles de auditoría), falta de cooperación entre las administraciones de aduanas y otros organismos estatales.

Basta igual hacer referencia a los días que se requieren en otros países para lograr el despacho aduanero, pudiendo citarlos en 2 rubros, los mas y menos eficientes, para visualizar, las acciones que se deben emprender en la aduana mexicana, para lograr la eficiencia requerida a nivel mundial.

³⁵ *Aduanas, eje del comercio internacional. Numero 30 año3, 2004. CAAAREM. - Roberto morales T.*

La grafica siguiente, ejemplifica, lo antes expuesto.

Tabla No. 9 Plazos para despacho aduanero

DÍAS REQUERIDOS PARA DESPACHO ADUANERO	
<i>PAISES MAS EFICIENTES</i>	
ESTONIA	1
LITUANIA	1
CROACIA	1
REPUBLICA CHECA	2
GEORGIA	2
ITALIA	2
SINGAPUR	2
ESLOVAQUIA	2
ESLOVENIA	2
SUECIA	2

FUENTE: Aduanas, eje del comercio internacional. Numero 30 año3, 2004. CAAAREM. - Roberto morales T.

Tabla No. 10 Ineficiencia para despacho aduanero

DÍAS REQUERIDOS PARA DESPACHO ADUANERO	
<i>PAISES MENOS EFICIENTES</i>	
ETIOPIA	30
CAMERÚ	20
NIGERIA	18
MALAWI	17
ECUADOR	15
HAITÍ	15
KENYA	14
TANZANIA	14
UGANDA	14
VENEZUELA	11

FUENTE: Aduanas, eje del comercio internacional. Numero 30 año3, 2004. CAAAREM. - Roberto morales T.

4.3 Integración económica y globalización

Al indicar, que México al mes de diciembre del 2004, ha celebrado 12 tratados comerciales internacionales, sumando 32 países, adicionado el acuerdo de integración latinoamericana (ALADI), participando igualmente en la negociación de una área de libre comercio (ALCA) con las Américas, refleja la importancia de la economía mexicana en el contexto internacional³⁶.

El papel de la aduana mexicana, se ve entonces en una redefinición al observar que el 66% del producto interno bruto de México, se representa en el comercio exterior.

La actual Administración General de Aduanas, en el presente sexenio, quien ha emprendido una transformación radical en la forma de conducir la administración pública, en esta rama, y las acciones e inversión de la presente administración, ha dado por consecuencia que la aduana mexicana este contando con tecnología de punta, instalaciones adecuadas y mecanismos operativos mas eficientes y de mayor simplificación, que están facilitando ante las exigencias de la economía, un mas ágil despacho aduanero.

Actualmente la aduana mexicana, lleva acabo la revisión en forma inteligente solo un 10% de los embarques, con la intención de no causar molestias a los usuarios honestos, esto es se libera del proceso de revisión en la entrada o salida al 90% de las operaciones, de un aproximado de 120,000 empresas, inscritas en el padrón de importadores, igualmente se lleva a cabo una revisión del 2% de los despachos aduaneros de empresas certificadas, que en la actualidad son un promedio de 450.

En esta época, el termino globalización es de aplicación común, mas sin embargo no existe un a idea precisa de lo que significa, en ocasiones se

³⁶ Jorge Enrique Horbath Corredor.- Revista Aduanas. Caaarem. Año 4 numero 2, 2005.

entiende como algo natural, que crece y afecta sin poder hacer algo para detenerla.³⁷

El termino globalización, señala la importancia del mercado mundial, como ente substancial de acumulación y realización de mercancías.

4.4 Aspectos de comercio exterior influyentes en la economía.

Para los grandes exportadores del país, es el momento de que México haga un alto en el camino en la firma de más tratados de libre comercio y empiece a sacarle provecho a los ya existentes.

Nuestro país no debe suscribir todos los tratados de libre comercio que se le presenten, debe buscarse la firma de acuerdos, como el que se ha suscrito con Japón.

Para México ya no es rentable concertar más tratados comerciales, sino sólo Acuerdos de Complementación Económica. Lo que debe hacer nuestra república es aprovechar los diez TLC que tiene firmados y que le otorgan acceso seguro y preferencial a los mercados de 31 países en tres continentes.

Se puede citar como ejemplo el Tratado de Libre Comercio que se ha suscrito con la Unión Europea, el cual no se ha podido emplear de una manera beneficiosa para México, ya que los empresarios mexicanos aún desconocen este mercado.

Los empresarios mexicanos no temen a la competencia, siempre y cuando sea en igualdad de circunstancias, y que en el caso de Panamá y Singapur se prevé exista un ambiente de comercialización en condiciones de competencia desleal.

³⁷ *Globalización.- una decisión de México.- Luis G. Silva.- 2003.Edit. infinito*

La estadística de la Balanza Comercial es elaborada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Información del Comercio Exterior integrado por el INEGI, la Administración General de Aduanas (SAT) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Secretaría de Economía.

La información que se difunde es sobre el monto de las exportaciones e importaciones a precios FOB; en la primera, se presenta su composición en petroleras y no petroleras, donde estas últimas se desagregan según sector de actividad de origen; esto es, en agropecuarias, extractivas y manufactureras (maquiladoras y no maquiladoras). La segunda, se compone según tipo de bien: de consumo, de uso intermedio y de capital. También se presenta información sobre el saldo de la Balanza Comercial del país con el resto del mundo.

En el país existen aproximadamente 2.8 millones de unidades empresariales, de las cuales, sólo 35 mil realizan actividades relacionadas con el comercio exterior, de este selecto grupo de exportadores e importadores, solo el 6% son Pequeñas y medianas empresas.

Una de las razones por las cuales las PyMEs no participan en los mercados internacionales deriva de la falta de apoyo y orientación para que estas logren adecuarse a los mercados internacionales, así como los excesivos trámites a los que están sujetas.

Por ello, es vital desarrollar un programa de consultoría especializada dirigida a fortalecer la producción, logística, distribución y comercialización en los mercados internacionales. Todo ello a través de un diseño individual llamado Plan de Exportación.

La Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) junto con la Secretaría de Economía ha diseñado un centro PyME que brindará a 30 empresas herramientas para reorientar sus procesos con miras a exportar. Asimismo generó el Programa de capacitación

para el desarrollo y Profesionalización Empresarial en Comercio Exterior con el cual 150 empresas podrán capacitar a sus recursos humanos en el área de comercio exterior.

Este proyecto adquiere relevancia al considerar a las PyMEs como motor de crecimiento de la economía nacional, idea que se desprende el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006 que el Gobierno Federal ha estructurado.

Las PyMEs deben adquirir una cultura Importadora mediante oportunidades para mejorar la capacidad productiva y tecnológica con el objetivo de expandir su producción a los mercados, principalmente en aquellos que ofrecen preferencias arancelarias y con ello aprovechar las ventajas que ofrece el acceso que México tiene a 850 millones de consumidores gracias a la apertura comercial con más de treinta países.

La participación de las empresas pequeñas y medianas en el comercio exterior, debe partir de dos importantes premisas: la primera, la realización de estudios detallados sobre las condiciones, características, ubicación, recursos con que cuentan, especialización, perfil profesional de sus mandos y administración, y otros elementos de igual importancia, aprovechando y complementando la información adquirida por el SIEM y por INEGI. Si no sabemos con qué contamos, será muy difícil definir hacia dónde podemos dirigirnos.³⁸

Las cifras de la Balanza Comercial se dan a conocer de manera oportuna (o/) aproximadamente tres semanas después de concluir el mes, y en forma revisada (r/) 16 días en promedio después de las oportunas, así tenemos que en septiembre del 2004, la balanza comercial muestra un déficit de la balanza comercial de (-)475 millones de dólares. El saldo comercial dado a conocer con la información oportuna fue de (-)574 millones, con lo anterior el saldo comercial acumulado en el periodo enero-septiembre del 2004, cerro en (-) 3,010 millones registrado en igual periodo de 2003.

³⁸ <http://www.hoyenelcomercioexterior.com/portal/modules>

El valor de las importaciones de mercancías en el mes en cuestión fue de 16,755 millones de dólares, cifra 13.7 por ciento mayor que la del mismo mes de 2003, el valor de las exportaciones de mercancías sumó 16,280 millones de dólares³⁹.

Algunos sectores han empezado a palpar la mejoría que se registra en el mercado de Estados Unidos, entre éstos se encuentran la industria automotriz y electrónica.

No obstante el repunte que presenta el sector exportador mexicano se debe en gran parte a que desde 2001, cuando se agudizó la recesión en EU, se comenzó a buscar nuevos mercados para colocar las mercancías mexicanas. Debido a esto las ventas de productos mexicanos a los países de América Latina observaron un incremento de casi 20% en 2001 y en 2001 también van en aumento.

En lo que se refiere a la depreciación del peso frente al dólar se prevé será coyuntural. Al importador le conviene más el ajuste que presenta la moneda siempre y cuando este sea a largo plazo, y no como la depreciación que se observa en estos momentos en la economía mexicana. De la misma manera no sería recomendable una devaluación gradual del peso frente al dólar, para que el sector exportador recuperara la competitividad que ha perdido con la fortaleza de nuestra moneda, ya que esta devaluación sólo beneficiaría a un solo segmento del aparato productivo del país, el exportador, y al resto se le perjudicaría.

El intento que se ha hecho por sintonizar el tipo de cambio, ha ocasionado un desastre en la economía. No es del todo conveniente manipularlo sino dejar que éste se rijan de acuerdo con la libre oferta y demanda.

³⁹ Fuente: boletín 114, SHCP.

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Balanza%20comercial%20-%20R/2004/Noviembre/comunica.doc>

Como ejemplo basta en analizar los indicadores de la industria maquiladora⁴⁰.

Tabla No. 11 Indicadores de Industria Maquiladora

INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION
En México durante Agosto de 2004
<ul style="list-style-type: none">• El personal ocupado en la Industria Maquiladora de Exportación se incrementó 7.7% en agosto de 2004 respecto al mismo mes de 2003.• A tasa anual, las horas-obrero trabajadas fueron mayores en 8.6% durante el octavo mes del presente año, mientras que las remuneraciones medias reales disminuyeron (-)2.6%: las prestaciones sociales cayeron (-)7.7% y los sueldos pagados a empleados (-)0.3%; por su parte, los salarios pagados a técnicos de producción y a obreros se elevaron 2.2% y 0.4% respectivamente en el mes de referencia. <p>Con base en cifras, el empleo aumentó 0.35% durante agosto pasado en relación con el mes inmediato anterior, en tanto que las horas-obrero trabajadas se redujeron (-)1.03%</p>

4.4.1 En el sector privado

Las decisiones sobre que transporte ocupar, que puerto de salida se utiliza y donde será liquidada la importación o exportación queda en manos de empleados de tercer o cuarto nivel.

Por lo general, estos empleados no están familiarizados con todas las opciones que presenta el mercado. Sus calificaciones técnicas escasamente llegan a auxiliares contables o secretarías ejecutivas bilingües, aunque su experiencia laboral los capacite para esta tarea. La mayoría de las empresas dan un leve entrenamiento en esta área que por lo general es un apéndice del de contabilidad. Muchos de los problemas de trámites gubernamentales se solucionarían ocupando personal universitario.

⁴⁰ fuente: oficio 149/2004.- INEGI.-

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Industria%20maquiladora%20de%20exportacion/2004/Octubre/comunica.doc>

El grado de complejidad existente es alto. No obstante en el momento de aplicar el sistema de autoliquidación se pasará de 26 pasos actuales a 7 pasos, en el caso de las importaciones.

En general, se puede señalar que las exportaciones e importaciones cuando son de régimen corriente son tratadas con uniformidad por cualquier representante de la Dirección General de Aduanas. No obstante, en el momento en que cualquiera de ambos trámites experimenta cambios en el régimen aduanero o se realiza una operación mixta entre regímenes el proceso se entrapa y causa demoras.

Las menores importaciones realizadas por EU afectan 59 por ciento con México. El despegue de la recuperación económica aún no se percibe de manera generalizada, ante el estancamiento productivo de la industria que se refleja en los desajustes observados en la inversión fija bruta, la cual resintió una caída de 6.9 por ciento anual en la primer trimestre del año⁴¹.

Las señales de debilidad por el lado de la demanda interna se manifiestan en el deterioro de la inversión, que se acentuó durante marzo al descender 12.1 por ciento anual, después de la baja de 4.0 por ciento anual resentida un mes antes.

La evolución de las actividades productivas nacionales es inestable, sobre todo en las industrias enfocadas a los mercados externos, y por ende las menores importaciones de Estados Unidos provenientes de México explican gran parte de la contracción de la actividad nacional.

⁴¹ *Gutierrez Elvia. "Se aplaza el proceso de recuperación económica; la inversión fija bruta cayó 6.9% en el primer trimestre", El Financiero, 10 de Junio de 2002, p. 4A, México.*

Las importaciones de Estados Unidos no han impulsado de manera uniforme la demanda de productos mexicanos; tan sólo en febrero de 2002 las adquisiciones de ese país provenientes de México que tuvieron mayores alzas fueron alimentos, con un incremento de 3.1 por ciento anual, y bebidas y tabaco, con 27.2 por ciento, los cuales representan en conjunto sólo 4.5 por ciento de las importaciones que realiza ese país con México.

Por otro lado las importaciones del sector maquinaria y equipo de transporte, las cuales representan 59.0 por ciento del comercio con México, no se han recuperado desde junio de 2001, cuya caída en febrero pasado fue de 3.6 por ciento anual.

Una de las razones que lo explica es la reactivación en la economía estadounidense está basada en el cambio de inventarios en la industria de la construcción y en tecnologías. Es así, como todavía se perciben claroscuros en la recuperación de la economía de Estados Unidos, principal socio comercial de México, por lo que su débil comportamiento económico sigue afectando a la economía mexicana.

El principal medio por el que se transmite la recuperación de Estados Unidos en crecimiento para la economía mexicana es el Comercio Exterior. Una mayor actividad en el vecino país del norte se traduce en un incremento de la demanda de productos mexicanos, dependiendo el sector que se reactive.

En el primer trimestre de 2002, el Producto Interno Bruto de Estados Unidos creció 5.8 por ciento respecto al trimestre previo, lo cual no se había observado desde el cuarto trimestre de hace tres años.

Si bien este desempeño es alentador para el vecino país del norte, y por lo tanto en la perspectiva de crecimiento de México, actualmente no es posible afirmar que este repunte sea sostenido ni que sea generalizado.

En el caso de la industria manufacturera de México, se tiene un impacto significativo sobre su nivel de producción, el cual se redujo 2.6 por ciento en febrero de este año en comparación con igual periodo del 2000. Sus dos segmentos principales, maquila y transformación, han mostrado un fuerte retroceso productivo derivado principalmente de la caída de sus ventas al exterior, además del menor ritmo de productos en el mercado local.

De la misma manera se han visto afectados sus niveles de competitividad por el desempeño asimétrico de la relación salarios reales-productividad. El deterioro en los márgenes de productividad de la industria manufacturera resulta acorde con la evolución del ciclo económico, con el cual guarda una estrecha relación en el corto plazo. También hay que considerar que el panorama laboral del sector manufacturero, particularmente en las maquiladoras, ha resultado afectado, ya que el personal ocupado disminuyó 17.1 por ciento en el primer trimestre del año.

La lenta recuperación de la economía estadounidense es el factor principal que afecta el desempeño de las manufactureras, propiciando que sigan mostrando caídas significativas, tanto en el ámbito de la producción como en el crecimiento de las exportaciones durante el primer trimestre del 2002.

4.5 Ingresos del exterior.

Los últimos indicadores económicos han mostrado fundamentalmente el comportamiento de dos de los aspectos más importantes del sistema. Por un lado el de las finanzas públicas y por otro el del sector externo.

Sin duda la interpretación de los resultados no puede hacerse sin considerar el entorno nacional y sin tomar en cuenta el ambiente internacional en el que nos desempeñamos. Los resultados que arroja la balanza de pagos durante el primer trimestre del año permiten considerar una baja del déficit en cuenta corriente con respecto al trimestre anterior y al observado el año pasado.

Lejos de considerarse un signo positivo con relación al comportamiento de la economía mexicana, es necesario observar las razones estructurales que lo provocan para dimensionarlo correctamente.

El comportamiento de la balanza comercial ha mantenido una relación inversa con respecto de la actividad económica: cuando la actividad económica crece esto se traduce en una demanda adicional de insumos para producción, y dado que el coeficiente atado de importaciones es elevado, la demanda derivada de insumos se traduce en un incremento de importaciones.

La propensión a importar es elevada, así cuando el ingreso crece esto presiona también hacia las importaciones lo cual, en resumidas cuentas, impacta de manera negativa la balanza comercial. Así pues, la baja en el déficit comercial se puede deber a la caída del ingreso y la baja de crecimiento de la actividad productiva más que a un fortalecimiento de la capacidad productiva⁴².

Por otra parte se ha mantenido una entrada continua de recursos del exterior que permitido financiar suficientemente las compras en el exterior. De estas entradas, dos de las más importantes son la inversión extranjera y las remesas familiares.

Este último concepto ha sido tan importante que ha superado incluso la afluencia de recursos que por concepto del turismo se ha recibido. De ahí que se perciba como una gran oportunidad el propiciar cambios en la oferta turística que permitan atraer más recursos que los que hoy en día generan por este concepto. Sin lugar a dudas existen posibilidades en este sector que no han sido suficientemente explotadas para hacer del turismo una actividad de gran impacto para el conjunto del sistema económico.

⁴² ARMENTA, Fraire Leticia. "Ingresos del exterior", *El Financiero*, 10 de Junio de 2002, p. 12, México

Por otra parte, la inversión extranjera se ha mantenido afluyente desde hace dos años; las bajas de las tasas de interés internacionales y la baja en el nivel de riesgo país, ha permitido que los inversionistas extranjeros perciban a México como un lugar atractivo para los negocios.

Estos dos factores, la afluencia de recursos del exterior y el menor nivel en el déficit comercial favorecen entonces que el tipo de cambio se mantenga en niveles bajos, por lo que los riesgos de altas correcciones cambiarias se perciben con baja probabilidad. Esto confirma que estos dos factores afectan la paridad peso dólar.

La volatilidad del tipo de cambio se debe fundamentalmente a los ajustes que los inversionistas se ven obligados a realizar en la búsqueda de mayor rendimiento y seguridad para sus portafolios.

4.6 Regulación multilateral de los tratados comerciales internacionales

En los últimos años los flujos comerciales internacionales se han incrementado significativamente. Existen varias razones que pueden explicar este hecho y de ellas destacan dos en particular. En primer lugar la constitución de un sistema multilateral que busca la apertura comercial y en segundo término la negociación y conclusión de instrumentos de integración regional.

La razón subyace en la celebración de este tipo de acuerdos es que la liberalización comercial genera crecimiento económico.

Al final de la Segunda Guerra Mundial un grupo de países, encabezados por Estados Unidos, decidieron establecer un conjunto de organizaciones internacionales que apoyarían la reconstrucción de los países devastados. Así se creó el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El mismo grupo de países determinó también que una de las principales causas de la guerra habían sido las condiciones en las que se desarrollaban las relaciones económicas internacionales. Por ello estimaron conveniente crear organizaciones que regularan las prácticas nacionales y establecieron la organización Internacional del Comercio la cual se apoyaría en un tratado internacional que buscara la reducción de los aranceles.

Con estos fines se iniciaron negociaciones que concluyeron en lo que se conoce como Acuerdo General para Aranceles y Comercio (GATT por sus siglas en inglés.) Este acuerdo actualmente forma parte del marco institucional de la Organización Mundial de Comercio (OMC.)

Son diversos los principios que regulan el sistema de la OMC, pero analizando lo que se relacionan con la celebración de tratados comerciales internacionales se pueden mencionar⁴³.

4.6.1 El principio de nación más favorecida.

Este es un principio de no-discriminación. De conformidad a este principio cada miembro tendrá automáticamente derecho a cualquier beneficio arancelario que otorgue uno de ellos a otro miembro: por ejemplo, si los países A, B y C son miembros de la OMC, y A otorga a C un arancel menor para un determinado producto, automáticamente B recibe el mismo beneficio.

El ejemplo anterior ilustra lo que se conoce como cláusula de la nación más favorecida incondicional. Sin embargo existe el condicional en donde la concesión otorgada por el país A al país C se otorgará a B siempre y cuando este último ceda alguna concesión recíproca al país A como “pago.”

⁴³ RUIZ, Díaz José. “Regulación multilateral de los tratados comerciales internacionales”, *Aduanas, eje del comercio exterior*. Mayo de 2002, p. 6, México

Otro principio de nación más favorecida es el que se conoce como condicional al código, en donde los beneficios se otorgan a los países que forman parte de los acuerdos plurilaterales.

4.6.2 El principio de trato nacional

Este principio puede explicarse de manera simple: un país A impone un impuesto del 5 por ciento a la venta de cierto producto nacional, deberá aplicar exactamente el mismo impuesto a la venta de productos similares de importación. La intención de este principio es evitar dar un trato preferencial a determinados productos nacionales sobre los importados. Si no se cumple con esta obligación, se crea una forma de protección que puede ser un impacto mayor que los aranceles.

Las principales barreras comerciales que existen son los aranceles, por lo que el sistema de liberalización comercial busca en primera instancia la eliminación de éstos. Por lo anterior, el GATT buscó crear un sistema que impidiera el uso de cualquier restricción que no fueran los aranceles, y crear un marco que permitiera reducir los niveles arancelarios.

Prohibición del uso de restricciones comerciales, el sistema GATT / OMC busca además de la reducción general y progresiva de los derechos arancelarios. La eliminación de cualquier otro tipo de restricción comercial como las cuotas, las subvenciones, los procedimientos de aduana y las normas que rigen las compras gubernamentales.

4.6.3 Transparencia

Este principio se encuentra en la mayoría de los artículos del GATT y sin él no podría funcionar el sistema.

El principio consiste básicamente en un deber que tienen las partes de notificar diversas situaciones tales como: reglamentaciones comerciales, subvenciones, reducciones arancelarias, propósitos de integración regional y las diversas restricciones cuantitativas que adopten.

Con el paso de los años el número de acuerdos celebrados para el establecimiento de zonas de libre comercio o uniones aduaneras, de conformidad a las disposiciones del GATT / OMC, han crecido alrededor del mundo.

El incremento en el número de acuerdo ha generado una tensión entre el sistema multilateral y los diferentes sistemas regionales. El problema fundamental es la coexistencia y compatibilidad de ambos sistemas.

En un futuro se deberá realizar un análisis general de los problemas y retos que ambos sistemas, multilateral y regional, presentan y de la necesidad de reformular algunas de las reglas en que se basan. Por ahora sólo se puede analizar una visión un tanto general del orden multilateral.

4.7 El sistema aduanero mexicano.

En la actualidad el marco legal que da sustento y conforma la base del Sistema Aduanero en México, es precisamente las disposiciones legales, partiendo de la principal que es nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos Artículo 73, fracciones VII y XXIX que nos habla sobre la facultad que el congreso de la unión de imponer contribuciones de carácter federal, al igual que establecer contribuciones al comercio exterior y Artículo 89, fracciones X y XIII, que marca que el Ejecutivo Federal, dirija la política exterior y los tratados internacionales que suscriba México, así como habilitar puertos y aduanas, así como el 131, el que en su texto cita la facultad de la Federación, para gravar la importación de mercancías, y toda vez que las personas residentes en el país, tienen la obligación de contribuir a

los gastos públicos de la Nación, Estados y Municipios, por ello entonces partimos de esta disposición como suprema ante las demás .

Dentro de la ley aduanera, la figura de autoridad aduanera, aparece, dándole diversas atribuciones, que a su vez son inherentes del Poder Ejecutivo Federal en esta, como parte de la Administración Pública Federal, como son entre otras el designar la ubicación y funciones de las aduanas, así como suprimirlas; suspender el servicio de las mismas; autorizar la realización del despacho aduanero en las aduanas fronterizas, además de establecer y suprimir regiones fronterizas.

El Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con la ley orgánica de la Administración Pública Federal, para el desarrollo y aplicación de sus atribuciones y obligaciones, cuenta con un organismo centralizado, llamado Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que además de su reglamento interior, en materia aduanera tiene facultades que la misma ley de la materia consagra en su artículo 144.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta un organismo descentralizado, llamado Servicio de Administración Tributaria, la cual de conformidad con su reglamento interior tiene a su cargo el control, vigilancia y aplicabilidad de la normatividad aduanera.

Entonces nos encontramos que la Autoridad Aduanera puede definirse como las dependencias eminentemente administrativa, que conforme a su Reglamento Interior, tienen facultades para aplicar la legislación aduanera que regula la entrada de mercancías al territorio nacional y la salida del mismo⁴⁴.

No obstante es preciso aclarar que dentro de las dependencias que conforman al Servicio de administración tributaria, existen otras que por el reglamento interior también se le otorgan facultades en esta materia aduanera, como lo son:

⁴⁴ Art. 2. Ley aduanera.2004. editorial ISEF.

- * Administración General de Aduanas.
- * Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- * Administración General Jurídica de Ingresos.
- * Administración General de Recaudación.
- * Dirección General de Interventoría.
- * Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales.

4.7.1 Estructura de las autoridades aduaneras

Del comportamiento económico en forma general, que ha experimentado nuestro país, durante mas de 18 años, es conveniente en este punto el plasmar como están conformadas las autoridades aduaneras, y así poder darse una idea de su funcionamiento e intervención como agentes de control de las operaciones de comercio exterior, generadoras de ingresos que influyen en la economía del país y vigilantes del cumplimiento de las disposiciones legales y aduaneras mexicanas.

4.7.2 Servicio de administración tributaria (S.A.T)

La Secretaria de Hacienda y Credito Publico, como organo regulador de las politicas economicas del pais, de acuerdo a su reglamento intetrior, es el principal actor, junto con el banco de Mexico, para el trazo y control de la economia.

Derivado del Cambio en las disposiciones legales, principalmente en el campo de Contribuciones al comercio exterior, La S.H.C.P., ha modificado su estructura y se ha creado el Servicio de Administración Tributaria, el cual es el organo encargado de la Fiscalización y control de las Contribuciones y obligaciones de las empresas tanto en materis fiscal como del comercio exterior o aduanal.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el carácter de autoridad fiscal tiene a su cargo entre otras funciones, la de dirigir los servicios aduanales y de inspección de México, de conformidad con su reglamento interior, contando con la siguiente estructura organizacional.⁴⁵

Grafico No. 13 organigrama del Servicio de Administración Tributaria (SAT)



Fuente: www.aduanas.gob.mx

A su vez, el S.A.T. tiene bajo su control a la Administración General de Aduanas, que es la autoridad competente para aplicar la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de

⁴⁵ Reglamento interior Servicio de Administración Tributaria

regulación y restricción del comercio exterior; dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren; ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte; la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera; determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación (LIGIE), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros ordenamientos, así como el valor en aduana de las mercancías con base en la Ley Aduanera; establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías, determinando su clasificación arancelaria⁴⁶.

4.7.3 Distribución de las aduanas.

La actual resolución miscelánea de comercio exterior, publicada el 06 de Abril del 2005, establece en su anexo 1, el nombre y numero de las aduanas, a cargo del Gobierno Federal de México, dichas aduanas, podríamos enmarcarlas, que se catalogan en 19 ubicadas en la frontera norte del país, 2 ubicadas en la frontera sur del país, 17marítimas, 10 interiores, el numero y nombre de cada una se detallan, en el anexo 1, y se representa gráficamente, conforme a la siguiente figura:

Grafico No. 14 Distribución grafica de las aduanas en México



⁴⁶ *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.*

La dependencia que lleva a cabo las funciones de fiscalización y control en las aduanas, es la administración general de aduanas, que se integra orgánicamente, conforme al siguiente organigrama

Grafico No. 15 Organigrama de la Administración General de Aduanas



Fuente: www.aduanas.gob.mx

La Administración General de Aduanas cumple con sus funciones basando su operación en 48 aduanas, las cuales, se enlistan en el anexo numero 1

4.8 Principales disposiciones que regulan el sistema aduanero mexicano.

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73, fracciones VII y XXIX, Artículo 89, fracciones X y XIII.
- * Ley del Servicio de Administración Tributaria
- * Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
- * Ley Aduanera
- * Reglamento de la Ley Aduanera
- * Ley del Impuesto General de Importación
- * Ley del Impuesto General de Exportación

- * Ley de Comercio Exterior
- * Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
- * Código Fiscal de la Federación
- * Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- * Ley del Impuesto al Valor Agregado
- * Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- * Ley del Impuesto sobre la Renta
- * Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- * Ley Federal de Derechos
- * Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
- * Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- * Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- * Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- * Ley General de Salud
- * Ley de la Policía Federal Preventiva
- * Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- * Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Tratados de Libre Comercio
- * Ley de ingresos 2005, publicado en el diario oficial de la federación el día 24 de diciembre del 2004, y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*.
- * Normas Oficiales Mexicanas cuyo cumplimiento sea exigible al momento de la entrada o salida al territorio nacional.

- * Acuerdos. que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- * Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se mencionan. Diario Oficial de la Federación mayo 2002.
- * Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. D.O.F 10/VI/1998
- * Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria. DOF. 31/VIII/2000
- * Resoluciones generales
- * Resolución Miscelánea de Comercio Exterior
- * Tratados de libre comercio

México ha suscrito, entre otros, los siguientes Tratados de Libre Comercio:

*Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993.⁴⁷

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (TLC G3), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995.

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de enero de 1995.

⁴⁷ Fuente: *Diario Oficial de la federación.*

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de enero de 1995.

*Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de julio de 1998.

*Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de julio de 1999.

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de junio de 2000.

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de junio de 2000.

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Guatemala, el Salvador y Honduras (Triángulo del Norte).

*Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Japon.

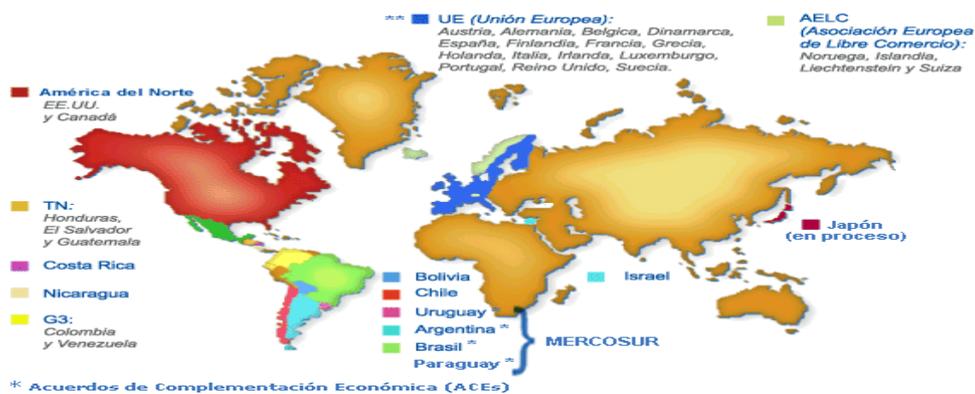
Con estos países se tienen negociadas tasas arancelarias preferenciales (desgravadas con relación a trato de “Nación más Favorecida”), lo cual debe ser considerado por todo importador que desee pagar un arancel menor.

El más importante acuerdo comercial suscrito por nuestro país es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado por los Gobiernos de México, Estados Unidos de América y Canadá, entró en vigor a partir del 1 de enero de 1994, con objeto de establecer una zona de libre comercio en la región para beneficiar el libre comercio de bienes y servicios.

La siguiente figura, muestra un resumen gráfico de los Tratados y Acuerdos de libre comercio, que México, ha llevado a cabo con otros países del mundo.

Grafico No. 16 Ejemplificación grafica de los tratados de Libre comercio, suscritos por México



FUENTE: Secretaría de Economía. www.economia.gob.mx

4.9 Función de la aduana mexicana

Se podría definir a una aduana como “un órgano de la Administración Pública establecido por el Ejecutivo Federal, autorizado para permitir con las limitaciones y prohibiciones que las leyes fijan mercancías de comercio exterior, percibiendo los impuestos que generen y regulando la economía mundial”⁴⁸

⁴⁸ Administración General de Aduanas.- www.aduanas.gob.mx. Mayo 2005.

El cambio que se ha dado en la legislación y sistema aduanero mexicano en los dos anteriores décadas es radical, ello, posterior a la adhesión México al GATT.

En los años 80's, la aduana era centro en donde se con juntaban facultades impresionantes a los integrantes de ellas, ya que la corrupción y la impunidad eran de notoria percepción, donde los tramites en ellas, quedaban muchas veces al arbitrio de los funcionarios.

En ese entonces, la aduana se enfocaba a detectar, o cuando menos de aprobar el origen de las mercancías, su contenido en peso y en calidad, la composición de los materiales, el valor de los productos, etc. Existía la figura de vista aduanal, tenía un poder verdaderamente calificado como excesivo aun mas que el propio titular de la aduana, este poder concedido a los vistas estaba sustentado en dos hechos, uno, por la complejidad de las disposiciones legales y el otro, por las facultades que la misma ley aduanera les otorgaba.

Las diversas acciones que se han tomado a partir de las modificaciones a la ley, así como las acciones tomadas en el presente sexenio, han sido detonantes en la nueva estructura que hoy se viven en las aduanas

Hoy día, nos encontramos que se ha desaparecido como tal este cargo de vista aduanal, y las funciones que en parte desarrollaba se crea el puesto de verificadores Aduanero, quien ahora tiene la obligación de determinar si los datos asentados en el pedimento son ciertos o falsos, pero únicamente referente a cantidad de mercancías, descripción física que el propio Agente o Apoderado Aduanal haya vertido sobre el pedimento y la identificabilidad de las mismas en cuanto a números de serie, modelo, marca, etc.

Hoy por hoy, la Aduana Mexicana se encuentra en un proceso de evolución que la está llevando a la simplificación pero a la vez hacia una fiscalización permanente como lo exige la competencia global a la que México ha decidido pertenecer.

Las aduanas han tomado una importancia relevante para la vida fiscal de nuestro país, en este sentido los contribuyentes deben estar más conscientes de sus actos de aduanas para evitar así graves repercusiones fiscales.

Conforme el paso de los años nuestro país ha incursionado cada vez más en el comercio internacional firmando múltiples tratados bilaterales o multilaterales, en los que el papel de la aduana, se ha convertido en una facilitadora del comercio mundial, es decir, ahora además de aplicar la legislación que regula la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, agiliza, promueve, facilita y simplifica los trámites y procedimientos.

4.9.1 Funciones de las aduanas

* Aplicar los programas de actividades referentes a la legislación que regula y gravar la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos o actos que de este se deriven, o de la entrada o salida.

* Recibir de los particulares y, en su caso, requerir los avisos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos que conforme a las disposiciones legales aplicables deben presentarse ante la misma.

* Exigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen el comercio exterior; resolver las solicitudes de autorización que conforme a la ley deban formularse durante el despacho; efectuar el almacenamiento y controlar las mercancías de comercio exterior

* Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de las mercancías y declarar los casos en que la mercancía pasa a ser propiedad del fisco federal poniéndola a disposición de la unidad administrativa competente.

- * Habilitar horas de entrada, salida, maniobras y almacenamiento de mercancías de comercio exterior y medio de transporte.

- * Aplicar las autorizaciones previas, franquicias, exenciones, estímulos fiscales y subsidios que sean otorgados por las autoridades competentes en materia aduanera.

- * Ordenar y practicar la verificación de mercancías en transporte.

- * Controlar y supervisar las importaciones o internaciones temporales de Vehículos, así como verificar su salida o retorno.

- * Ordenar y practicar la retención, persecución o embargo de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos o de sus medios de transporte cuando legalmente proceda, poner la mercancía embargada precautoriamente a disposición de la unidad administrativa competente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

- * Realizar la inspección y vigilancia permanente en el manejo, transporte o tenencia de las mercancías de comercio exterior.

- *Aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de vehículos o aeronaves materia de robo o disposición ilícita.

- * Coordinarse con las demás unidades administrativas regionales del SAT, con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios y con las dependencias del Gobierno Federal.

- * Las funciones administrativas relativas a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional o a la salida del mismo se realizarán por la autoridad aduanera.

Clasificándolas en lo siguiente:

Despacho aduanero:

- * Controlar la entrada y salida de mercancías en México.
- * Controlar la entrada de los medios de transporte al país y la salida del mismo.
- * Recibir los pedimentos y demás documentos requeridos para efectuar el desaduanamiento de las mercancías, así como, el pago de las contribuciones.
- * Controlar todos los procedimientos y sistemas aduaneros implementados en el despacho aduanero, como lo es el mecanismo de selección automatizada.
- * Determinar el valor de transacción y el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.
- * Recibir las consultas de mercancías de difícil clasificación arancelaria.
- * Autorizar y llevar el control de los usuarios legitimados.
- * Vigilancia y prevención de ilícitos:
 - * Vigilar que no se cometan infracciones aduaneras.
 - * Verificar las mercancías de comercio exterior en transporte.
 - * Llevar a cabo verificación y embargos precautorios de mercancías.
 - * Practicar visitas domiciliarias en materia de comercio exterior.

Procedimiento administrativo e materia aduanera:

Dar inicio al procedimiento

Determinar sanciones en materia de comercio exterior

Emitir resolución provisional

4.10 Complejidad de trámites para lograr la importación

El despacho aduanero comprende todo aquel conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y en la que participan los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales⁴⁹.

Quienes importen mercancías están obligados a presentar en la aduana, un pedimento en la forma oficial aprobada por la SHCP, el cual deberá ser tramitado por el agente aduanal una vez reunida la documentación necesaria.

En el pedimento se deben declarar los datos referentes a:

* El régimen aduanero al que se pretendan destinar las mercancías.

* Los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

* Los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos o autorizaciones), el origen de la mercancía, el peso o volumen y la identificación individual, como lo son el número de serie, parte, marca, modelo o especificaciones técnicas.

⁴⁹ .-Ley aduanera.- Vigente al año 2005.

- * El código de barras, número confidencial o firma electrónica que determinen el despacho por el agente aduanal.

Para tales efectos, el agente aduanal puede verificar previamente la mercancía con objeto de cerciorarse de que los datos asentados en el pedimento de importación son correctos.

Además debe anexar al pedimento de importación la siguiente documentación:

- * La factura comercial que ampare a la mercancía que se pretenda importar, cuando el valor en aduana de ésta se determine conforme al valor de transacción y su valor comercial sea superior a 300 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas extranjeras. Dicha factura deberá contener los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de expedición.

b) Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía. En los casos de cambio de destinatario, la persona que asuma este carácter anotará dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad en todos los tantos de la factura.

c) La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando estos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma, así como el importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera. No se considerará descripción comercial detallada, cuando la misma venga en clave y nombre y domicilio del vendedor.

La falta de alguno de los datos o requisitos enunciados con anterioridad, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se consideran como falta de factura, excepto cuando dicha omisión sea suplida por declaración, bajo protesta de decir verdad, del importador, agente o

apoderado aduanal. En este caso, dicha declaración debe presentarse antes de activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal).

Cuando los datos a que se refiere el rubro c) anterior se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, deben traducirse al idioma español en la misma factura o en un documento anexo.

Lo anterior también es aplicable para el manifiesto de carga y los siguientes documentos:

*El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo, ambos revalidados por la empresa porteadora o sus agentes consignatarios.

*Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos o autorizaciones) exclusivamente las que se hubieran establecido por Acuerdo de la Secretaría de Economía, o en su caso, conjuntamente con las Dependencias del Ejecutivo Federal competentes, y siempre y cuando se hubieran publicado en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y exportación (TIGIE).

*Cuando la importación de la mercancía de que se trate esté sujeta a permiso de importación de la Secofi, será indispensable que se cumpla con todas y cada una de las modalidades que esa dependencia establezca en el permiso respectivo, entre otras, el agente aduanal autorizado para ejercer el permiso, país de procedencia de la mercancía.

*El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

*El documento en el que conste la garantía que determine la SHCP mediante reglas, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.

*El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la SHCP mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento de la Ley Aduanera.

*La información que permita la identificación, análisis y control que señale la SHCP mediante reglas.

*En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan.

Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, el agente o apoderado aduanal.⁵⁰

Con ello es fácil detectar la operación que las empresas importadoras tiene frente si, un complejo camino en su operación productiva y generadora de ingresos que beneficie a la economía de nuestro país. Aunado a la serie de Contribuciones que se generan por este acto, las cuales pueden ser las siguientes:

Las contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación son generalmente, las siguientes: el Impuesto General de Importación (arancel), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Derecho de Trámite Aduanero (DTA) y Derecho de Almacenaje.

⁵⁰ *Ley aduanera.- Vigente al año 2005.*

4.11 Contribuciones aplicables

4.11.1 Impuesto General de Importación

El Impuesto General de Importación es un arancel que puede ser una cuota *ad valorem* que se determina aplicando la tasa porcentual que corresponda a la fracción arancelaria en la que se clasifique la mercancía importada, conforme a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación o la Tabla de Desgravación de México prevista en algún tratado de libre comercio.

4.11.2 Impuesto al valor agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se causa con motivo de la importación y se determina aplicando una tasa del 15%. Tratándose de la importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación, incluyendo, en su caso, las cuotas compensatorias.

4.11.3 Importaciones bajo trato arancelario preferencial (TLCAN)

Uno de los principales beneficios que genera cualquier tratado de libre comercio es que las mercancías gocen de un trato arancelario preferencial, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el propio tratado; esto se refleja en una reducción progresiva de aranceles aplicada a bienes originarios, según se establezcan en los listados acordados por cada una de las partes.

Con la entrada en vigor del TLCAN, se adicionó un apéndice a la TIGI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1993, que se ha venido actualizando anualmente, respetando los niveles de desgravación negociados. Dentro de las últimas adecuaciones, que se han dado a los aranceles se dieron en el mes de enero del 2005.

4.12 Control de aduana en el despacho.

Se entiende por despacho el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en la ley Aduanera, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.⁵¹

Despacho aduanal no significa el simple pago de impuestos y demás contribuciones, ni la simple formulación del pedimento u obtención de los permisos, sino el conjunto de actos y formalidades dispuestos en Ley que permiten reconocer el debido cumplimiento y demostración de la legal operación aduanera. Las responsabilidades aduanales no son únicamente de los agentes o apoderados aduanales, sino de los poseedores, propietarios y tenedores de las mercancías, quienes están, definitivamente involucrados con las obligaciones que esta Ley impone⁵².

4.12.1 Procedimiento del despacho aduanero

Después de las negociaciones entre las empresas y realizada la compraventa, debe haber una serie de pasos a seguir para realizar el despacho aduanero

⁵¹ Art. 35 Ley Aduanera 2005

⁵² Reyes Díaz-Leal Eduardo, *Sistema Aduanero Mexicano*.

de las mercancías, una vez hecha la compra debe entregarse al importador una factura por la mercancía adquirida, si dicha mercancía es originaria de TLCAN es decir de Estados Unidos de América o Canadá se pide un certificado de origen para aplicar las preferencias arancelarias que otorga el tratado.

Después de esto se contacta al agente aduanal para que realice los tramites correspondientes, si se tratará de mercancía de difícil identificación se debe realizar un análisis y exámenes para poder clasificar y codificar dicha mercancía.

Se elaboran los documentos correspondientes a valoración aduanera y se elabora la manifestación de valor de las mercancías y una hoja de cálculo, justificación y especificación de valor.

El agente aduanal no puede realizar el despacho si no tiene la carta de encomienda, datos de mercancía, factura con manifestación de valor y si se quieren preferencias arancelarias, el certificado de origen.

Se procede a elaborar el pedimento y se prevalida en la Asociación prevalidadora, luego pasa a la validación y lo mandan vía MODEM, se sacan tres copias del pedimento, correspondientes uno al SAT, otro al importador y una mas para el transportista la cual tiene un código de barras, ya que es el que pasa por el mecanismo de selección automatizada.

Una vez activado el mecanismo de selección automatizada si este es verde significa que es desaduanamiento libre y sale la mercancía; si es rojo pasa a revisión y automáticamente a segunda revisión con los dictaminadores aduaneros. En caso de que tuviera alguna irregularidad, entonces se notifica y entran los procedimientos administrativos en materia aduanera (PAMA) no se despacha la mercancía sino que se debe arreglar con el SAT dichas irregularidades encontradas, si la mercancía no tiene ninguna irregularidad se concluye y sale despachada la mercancía.

El SAT tiene un plazo de 10 días para responder el PAMA. Si la mercancía es de difícil reconocimiento se toman muestras y se mandan a laboratorio en caso de haber irregularidades se levanta una notificación y si no, solo se elabora un dictamen.

4.13 Regímenes aduaneros

Un régimen aduanero es la destinación que pueden recibir según las leyes y reglamentos aduaneros, las mercancías sujetas al control de las aduanas.

Los regímenes aduaneros aquí marcados que, son los únicos establecidos para las disposiciones aduaneras, deben ser seleccionados en base a dos principios: a) el destino de las mercancías, y b) los registros o permisos que se logren obtener; ya que algunos de ellos están sujetos o limitados por acuerdos. La Ley Aduanera clasifica los regímenes aduaneros de la siguiente manera:

1.- Definitivos

a) De importación: “la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado”

Según la ley del Impuesto al valor agregado, se considera importación de bienes o de servicios:

La introducción al país de bienes.

La adquisición por personas residentes en el país de bienes intangibles enajenados por personas no residentes en él.

Cuando un bien exportado temporalmente retorne al país habiéndosele agregado valor en el extranjero por reparación, aditamentos o por cualquier otro concepto que implique un valor adicional, se considerará importación de bienes o servicios y deberá pagarse el impuesto por dicho valor en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Se considera que la importación de bienes o servicios se efectúa en el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

Para calcular el impuesto al valor agregado tratándose de importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación.

Se pagará el derecho de trámite aduanero, según el artículo 4 a de la Ley Federal de Derechos, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, conforme a la siguiente tasa o cuota para la importación definitiva.

* Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para efectos del impuesto general de importación

Cuando la importación de las mercancías se efectúe mediante pedimento consolidado a que se refiere el artículo 37 de la Ley Aduanera, el derecho de trámite aduanero se pagará por cada operación al presentarse el pedimento respectivo, debiendo considerarse a cada vehículo de transporte como una operación distinta ante la aduana correspondiente y no se pagará el retorno de dichas mercancías en cualquiera de los dos supuestos anteriores.

Realizada la importación definitiva de las mercancías, se podrá retornar al extranjero sin el pago del impuesto general de exportación, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera realizado el despacho para su importación definitiva, o de seis meses en el caso de maquinaria y equipo, siempre que se compruebe a las autoridades aduaneras que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas.

El retorno tendrá por objeto la sustitución de las mercancías por otras de la misma clase, que subsanen las situaciones mencionadas.

Las mercancías sustitutas deberán llegar al país en un plazo de seis meses contados desde el retorno de las sustituidas y sólo pagarán las diferencias cuando causen un impuesto general de importación mayor que el de las retornadas. Si llegan después de los plazos autorizados o se comprueba que no son equivalentes a aquéllas, causarán el impuesto general de importación íntegro y se impondrán las sanciones establecidas por esta Ley.

Se podrá autorizar el retorno de las mercancías importadas en casos excepcionalmente similares a los previstos o la prórroga de los plazos que esta disposición establece, cuando existan causas debidamente justificadas.

b) De exportación: “La salida de mercancías de territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado”

Las exportaciones definitivas no pagan impuestos pero pagan el Derecho de trámite aduanero y este derecho se pagará también por cada operación en que se utilice el pedimento complementario del pedimento de exportación o retorno de mercancías. En retornos a México antes de un año de la fecha de exportación se paga el IVA y después de un año se paga todo como una importación normal, todo lo anterior n cuanto a las mercancías nacionales.

En cuanto a las mercancías nacionalizadas, es decir, las elaboradas en el extranjero pero que se nacionalizan al pagar los impuestos o al hacer el cambio de régimen a importación definitiva, existe un programa conocido como el Draw Back, el cual consiste en que si se hace la exportación de las mercancías antes de un año de la fecha en que fueron importadas, se hace la devolución del advalorem actualizado en dólares previo tramite ante la Secretaria de Economía. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de la Ley Aduanera 2005, se hace dicha devolución de estímulos fiscales.

2.- Temporales

Aplicable, en su caso, para empresas cuya operación sea el ensamble o producción de bienes, (posiblemente carriolas) en territorio nacional.

a) De importación: “la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica” para retornar al extranjero en el mismo estado o bien después de haber sido sujeto de un proceso de elaboración, transformación o reparación en Pitex y Maquila.

Las importaciones temporales de mercancías no pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, pero si se cumplirán las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de mercancías destinadas a este régimen.

Los plazos son los siguientes

* Hasta por un mes, las de remolques y semirremolques, incluyendo las plataformas adaptadas al medio de transporte diseñadas y utilizadas exclusivamente para el transporte de contenedores, siempre que transporten en territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país o las que se conduzcan para su exportación.

Hasta por seis meses, en los siguientes casos:

* Las que realicen los residentes en el extranjero, siempre que sean utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral, excepto tratándose de vehículos.

* Las de envases de mercancías, siempre que contengan en territorio nacional las mercancías que en ellos se hubieran introducido al país.

* Las de vehículos de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y de las oficinas de sede o representación de organismos internacionales, así como de los funcionarios y empleados del servicio exterior mexicano.

* Las de muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías.

* Las de vehículos siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia permanente en el extranjero o que acrediten estar laborando en el extranjero por más de un año siempre que comprueben mediante documentación oficial su calidad migratoria que los autorice para tal fin.

Hasta por un año, en los siguientes casos:

* Las destinadas a convenciones y congresos internacionales.

* Las destinadas a eventos culturales o deportivos.

* Por el plazo que dure su calidad migratoria, incluyendo sus prorrogas en los siguientes casos:

* Las de vehículos propiedad de extranjeros que se internen al país con calidad de inmigrantes rentistas o de no inmigrantes siempre que se trate de un solo vehículo.

* Los menajes de casa de mercancía usada propiedad de visitantes, visitantes distinguidos, estudiantes e inmigrantes.

Hasta por diez años, en los siguientes casos:

* Contenedores

* Aviones y helicópteros

* Embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros, de carga y a la pesca comercial etc.

b) De exportación: “la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con finalidad específica” para retornar en el mismo estado, o para elaboración, transformación o reparación.

Exportación temporal de mercancías para retornar al país en el mismo estado:

Solo las siguientes mercancías y esos plazos

* Tres meses remolques y semiremolques

* Seis meses envases, muestras, enseres, utilería para filmación

* Veinticuatro meses ferias, exposiciones, convenciones, eventos culturales y deportivos

La exportación temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas para retornar en el mismo estado no pagará los impuestos al comercio exterior y cumplirá las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Exportación temporal para transformación elaboración o reparación:

*Reparación o elaboración en países del TLCAN el retorno esta exento de advalorem.

*Reparación o elaboración fuera de TLCAN en retorno se paga advalorem e IVA sobre el valor agregado.

Deposito fiscal: *“Consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y además sean autorizados para ello por las autoridades aduaneras”*⁵³

Las mercancías pueden ser retiradas de depósito fiscal para destinarse a cualquier régimen aduanero antes visto.

Los almacenes generales de depósito que cuenten con la autorización de la Secretaria deberán en cada local en el que tengan mercancías de Deposito Fiscal:

* Destinar instalaciones que reúnan las especificaciones de la Secretaria, para aislar las mercancías que se encuentren destinadas a Régimen de Deposito Fiscal de las mercancías nacionales y extranjeras que se encuentran en dicho almacén.

* Deberán contar con un equipo de cómputo y de transmisión de datos que permita enlace con la SAT y mediante el cual se haga un registro simultaneo de las operaciones que se realicen de las mercancías de Deposito Fiscal.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Secretaria suspenda temporalmente la autorización al local de que se trate, hasta que se cumplan los requisitos que correspondan.

Para destinar las mercancías al régimen de depósito fiscal será necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables, así como acompañar el pedimento con la carta de

⁵³ *Ley Aduanera. Editorial Isef 20005*

cupo, la cual es expedida por el almacén general de depósito o por el titular del local, en ella se consignaran los datos del agente o apoderado aduanal que promoverá el despacho.

Se considera que las mercancías se encuentran bajo custodia, conservación y responsabilidad del almacén general de depósito en el que quedaran bajo el régimen de depósito fiscal.

El titular del almacén general de depósito que expidió la carta cupo deberá informar a la Secretaría en un plazo de 20 días siguientes a la expedición de la carta, las mercancías faltantes o sobrantes, las mercancías señaladas en el pedimento respectivo y las mercancías realmente recibidas.

De no haberse recibido las mercancías en la fecha indicada se deberá dar aviso inmediato y de no hacerlo se entenderá que recibió las mercancías señaladas en el pedimento.

“Las personas físicas y morales podrán promover el régimen de depósito fiscal por conducto de agente o apoderado aduanal.”

3.- Transito de mercancías: *“Consiste en el traslado de mercancías, bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra”*⁵⁴

a) Interno.-Mercancías entran por una aduana nacional y se trasladan a otra dentro del país para su despacho, o cuando el interior del país se trasladen las mercancías para ser despachadas en la aduana de salida.

El régimen de transito interno se promoverá por conducto de agente o apoderado aduanal.

Tratándose del tránsito interno

⁵⁴ *Ley Aduanera. Editorial Isef 20005*

b) Internacional: las mercancías de procedencia extranjera que solo cruzan el territorio nacional para llegar a un destino en el extranjero.

Para poder realizar el tránsito interno de mercancías para importación se requiere anexar al pedimento de tránsito los permisos y autorizaciones correspondientes.

Elaboración, transformación y reparación en recinto fiscalizado: *“Consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales a dichos recintos para su elaboración, transformación o reparación para ser retornadas al extranjero o para ser exportadas respectivamente”*⁵⁵

Los recintos fiscalizados son almacenes autorizados por SHCP para que sean manejadas por particulares y presten servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

La introducción de mercancías extranjeras bajo este régimen se sujetará al pago del IGI cuando se introduzcan las mercancías bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.

Por ningún motivo podrán retirarse del recinto fiscalizado las mercancías destinadas a este régimen, si no es para su retorno al extranjero o exportación.

Las mercancías nacionales, al momento de ser destinadas a este régimen se consideraran exportadas, para los efectos legales correspondientes.

Las mermas resultantes de los procesos de elaboración reparación o transformación no causaran el IGI, al igual que los desperdicios no retornados, siempre y cuando se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las respectivas disposiciones de control.

⁵⁵ Ley Aduanera. Editorial Isef 20005

Se podrán introducir al país a través de este régimen, la maquinaria y el equipo para la elaboración, transformación o reparación de mercancías en recinto fiscalizado siempre que se pague el IGI y se cumpla con las regulaciones y restricciones no arancelarias.

4.- Recinto fiscalizado estratégico.

El régimen de recinto fiscalizado estratégico consiste en la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación.

4.14 LOS RECINTOS

Concesión a particulares

A lo largo de los últimos 10 años, el gobierno federal ha realizado esfuerzos extraordinarios por conexionar la mayor parte de los inmuebles que se tienen para la entrada y la salida de las mercancías, así como la mayor parte de los servicios requeridos para poder importar y exportar en el país.

A través de este plan, el gobierno ha podido concesionar a particulares los almacenes, el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), la recaudación, la revisión de las mercancías entre otros. Este es un proceso claro y netamente de privatización de las aduanas.

Las concesiones a las que se hace mención son de carácter temporal porque en todos los casos son concesiones rentadas y no son concesiones vendidas, esto porque no se puede ir en contra de la soberanía del país al poder ceder a título de propiedad los puntos de entrada y de salida de la mercancía del país,

o bien los puntos de entrada y salida de aeronaves o embarcaciones que pudieran hacer de México un país vulnerable.

En este proceso de privatización, el gobierno federal ha cedido en manos de particulares la mayor parte de sus funciones con lo cual gana en la reducción de sus egresos federales y gana en la generación de empleos.

En este proceso de privatización y licitación, la autoridad está permitiendo que los propios almacenes concesionados puedan revender por cuenta del gobierno las mercancías que se encuentran abandonadas.

Ha permitido que el propio gobierno quite las manos de las mercancías que han pasado a propiedad del fisco federal, la venta que hoy mas claramente se encuentra estipulada en la ley, le permite a los concesionarios recolectar más dinero y que ellos mismos pueden utilizar siempre y cuando se destinen a celebrar los procesos de remodelación y reconstrucción de las aduanas que se plantearon al momento de la concesión.

Es decir, los almacenes aduanales que están concesionados a particulares al vender las mercancías que hayan pasado a poder del fisco federal, previa autorización, podrán utilizar el producto de la venta para, por una parte, liquidar los conceptos de almacenaje o servicios que hayan sido generados pero, por la otra, con el remanente poder acelerar el proyecto de infraestructura de sus propios almacenes entre los que se encuentra el habilitar una zona específica. En este orden, también la aduana para principios de los años noventa incorporó en su Legislación la creación de un fondo nuevo, en donde se captan algunas multas generadas por el procesamiento de mercancías.

Este fondo mejor conocido como el Fondo para la Rehabilitación de las Zonas Aduanales, recauda montos iguales a las multas que los contribuyentes o agentes aduanales debieron haber pagado, y dicho fondo se utiliza para remodelar las aduanas y hacerla mucho más expedita, siendo con esto una verdadera facilidad administrativa que, por una parte, castiga a los dolosos

pero, por otra, les permite deducir las aportaciones que hicieron las veces de multa.

Todo esto, configurado en cada una de las aduanas, implica que se tenga una mejor infraestructura para hacerle frente a la internacionalización, lo cual indica que México esta planeando mantener sólidamente su proceso hacia el liberalismo comercial, permitiendo que cualquier persona importe y exporte del país a fin de que México pueda participar en el concierto de las naciones que nos ha llevado hacia la globalización.

a).- Recinto Fiscal

El manejo almacenamiento y custodia de las mercancías de Comercio Exterior compete a las aduanas.

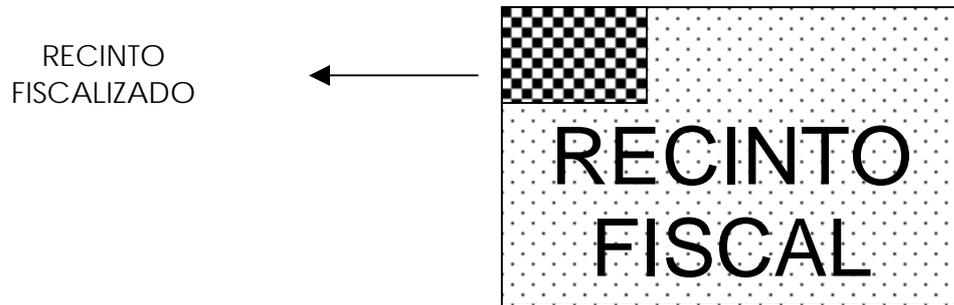
Los Recintos Fiscales son espacios habilitados para que las autoridades aduaneras realicen las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de la mercancía de comercio exterior, fiscalización, además del despacho de las mismas, para que las autoridades aduaneras las realicen directamente.

Las autoridades aduaneras emiten los lineamientos de control, vigilancia, seguridad del recinto fiscal, y de las mercancías objeto de comercio exterior, enfatiza la obligación de contar con sistemas automatizados de control de las entradas y salidas de dichos recintos, tanto de las personas, mercancías como de los medios de transporte.

b).- Recintos fiscalizados

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) podrá otorgar a particulares que tengan el uso o goce de inmuebles dentro de un recinto fiscal concesiones para que realicen las actividades de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

Grafico No. 17.- Recintos Portuarios



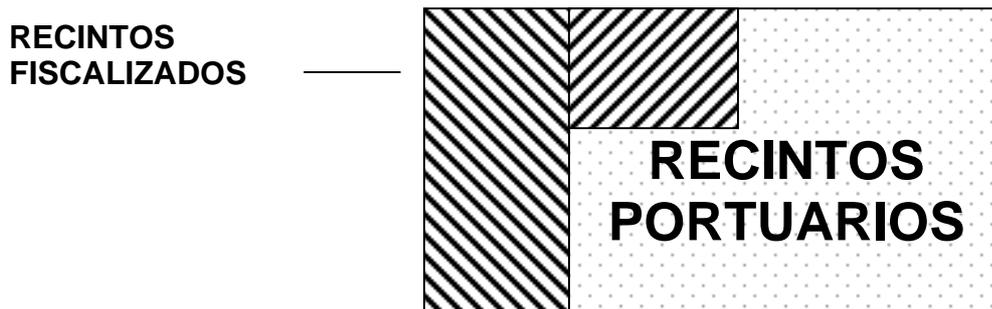
La Concesión se otorgará a través de licitación e incluirá el uso, goce o aprovechamiento del inmueble donde se prestarán los servicios, para obtener dicha concesión se requiere:

- * Acreditar ser persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas
- * Solvencia moral y económica
- * Capacidad, técnica, administrativa y financiera, así como la de los accionistas
- * Contar con experiencia en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías
- * Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- * Las concesiones se otorgarán por un plazo de 20 años prorrogables solicitud del interesado, por un plazo igual siempre que la solicitud se presente tres años antes de la concesión, y se sigan cumpliendo con los requisitos mencionados anteriormente.⁵⁶

⁵⁶ Art. 14 Ley Aduanera

Las obras, instalaciones y adaptaciones efectuadas dentro del recinto fiscalizado, así como el equipo destinado a la prestación de los servicios, pasarán, en el estado en que se encuentren, a ser propiedad del Gobierno Federal al término del plazo de la concesión.

Grafico No. 18.- Recintos Portuarios



Otra modalidad del recinto fiscalizado es aquel inmueble que puede estar dentro o colindante a un recinto portuario.

Los particulares que tengan el uso o goce de este inmueble podrán solicitar al SAT la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías y este inmueble será denominado igualmente Recinto Fiscalizado.

Para obtener esta autorización se deberán cumplir con los requisitos ya mencionados anteriormente.

El plazo será de 20 años prorrogables por el mismo plazo. En ningún caso, el plazo original de vigencia o de la prórroga de la autorización será mayor a aquel por el que el autorizado tenga el legal uso o goce del inmueble en el que se prestará el servicio.

4.14.1 Régimen recinto fiscalizado estratégico.

1.- Autorización para la administración de Inmuebles

Aquellas personas que tengan el uso o goce de inmuebles ubicados dentro del recinto fiscalizado estratégico conforme a lo establecido en el Art. 14 LA, podrán solicitar la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

No podrán obtener dicha autorización, las personas que cuenten con la autorización para administrar el recinto fiscalizado estratégico⁵⁷.

Para que proceda dicha autorización se deberá acreditar ser persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, su solvencia económica, su capacidad técnica, administrativa y financiera, así como la de sus accionistas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La autorización es por un lapso de 20 años, prorrogables por el mismo periodo, las personas que hayan adquirido la autorización, deberán adoptar las medidas necesarias y cumplir con los lineamientos que determine el SAT, para el control, vigilancia y seguridad del recinto y de las mercancías de comercio exterior que tenga bajo su control y deberán contar con los sistemas que permitan el enlace y la transmisión automatizada de la información de las mercancías, tendrán que cumplir con las demás obligaciones de particulares con concesión o autorización ya previstas en este documento, tales como :

- a) Garantizar anualmente, en los primeros quince días del mes de enero, el interés fiscal en una cantidad equivalente al valor promedio de las mercancías almacenadas durante el año de calendario anterior

⁵⁷ Art. 135 A LA 2005

- b) Destinar instalaciones para el reconocimiento aduanero de las mercancías
- c) Contar con cámaras de circuito cerrado de televisión, un sistema electrónico que permita el enlace con el del Servicio de Administración Tributaria, etc.

2.- Características y ventajas del Régimen

El Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico⁵⁸ consiste en la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación de mercancías nacionales o extranjeras y gozará de las siguientes garantías:⁵⁹

- a) No se pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, salvo tratándose de aquellas personas que introduzcan mercancías bajo un programa de diferimiento o de devolución de aranceles, estarán obligados al pago de los impuestos al comercio exterior que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte⁶⁰
- b) No estarán sujetas al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas, excepto las expedidas en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional.
- c) Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán contribución alguna ni cuotas compensatorias.

⁵⁸ Art. 135 B LA 2005

⁵⁹ *logística y comercio internacional.*- numer0 29.- marzo 2005.

⁶⁰ Art.63 A LA 2003

d) Los desperdicios no retornados no causarán contribuciones siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

e) La enajenación de cualquier tipo de bienes sujetos al Recinto Fiscalizado Estratégico no pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA)⁶¹

f) No se pagará el Impuesto al Valor Agregado por los bienes que se introduzcan al país bajo el amparo del Régimen aduanero Recinto Fiscalizado Estratégico⁶²

g) No se pagara el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) tratándose de enajenaciones de bienes que se encuentren al amparo de este Régimen Aduanero⁶³

h) Tampoco se pagará el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios tratándose de las importaciones que se realicen bajo este Régimen⁶⁴

Para su desarrollo requiere a) habilitación y autorización para administrarse, b) la autorización podrá ser solicitada por los gobiernos estatales, a través de un fideicomiso para tales efectos.

Así mismo las mercancías resultantes de un proceso de elaboración o reparación no pueden ser consideradas como nacionales mexicanas, ni pueden aplicar preferencias arancelarias derivadas de tratados internacionales de los que México sea parte.

⁶¹ *Art.9 Fracc. 25 3er Párrafo LIVA 2005*

⁶² *Art.25 Fracc I 1er. Párrafo LIVA 2005*

⁶³ *Art.8 Inciso f LIEPS 2004*

⁶⁴ *Art. 13 Fracción I LIEPS 2005*

En el recinto fiscal estratégico, para el despacho aduanero de las mercancías, se contara con un modulo propio para las operaciones de introducción y extracción, se utiliza un aviso electrónico para cierto tipo de bienes que no se encuentren obligados a cumplir regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales Mexicanas

Por lo que respecta a actividades que no pueden desarrollarse, mercancías prohibidas, abandono de mercancías, no existe definición a la fecha en disposición legal alguna.

Para destinar las mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, se deberá tramitar un pedimento respectivo o efectuar el registro a través de medios electrónicos conforme señale el SAT mediante reglas, determinando además las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan.

A partir de la fecha en que las mercancías nacionales o nacionalizadas queden bajo este régimen, se entenderán exportadas definitivamente.

3.- Plazos de Permanencia

Las mercancías extranjeras que se introduzcan al Régimen podrán permanecer en los recintos fiscalizados por un tiempo limitado de hasta por dos años, excepto en los casos, en los que el plazo será no mayor al previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para su depreciación, es decir, podrán estar en territorio nacional por mas de 2 años, según el tiempo que marque la LISR para su depreciación y estos productos son:

I. Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo;

II. Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente

con los bienes objeto de elaboración, transformación o reparación y otros vinculados con el proceso productivo.

III. Equipo para el desarrollo administrativo.

4.- Motivos para retirar la mercancía del RFE

Las mercancías que se introduzcan al régimen de recinto fiscalizado estratégico podrán retirarse para:

- a) Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera.
- b) Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional.
- c) Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios ya no deseen el régimen.
- d) Importarse temporalmente por maquiladoras o por empresas con programas de exportación
- e) Destinarse al régimen de depósito fiscal.

Durante el plazo de vigencia del régimen, las mercancías podrán retirarse para su importación cumpliendo con las disposiciones que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

Las mercancías sujetas a este régimen se podrán transferir de un inmueble ubicado dentro del recinto fiscalizado a otro ubicado dentro del mismo recinto, siempre que se cumplan con las especificaciones necesarias establecidas por SAT.

Los productos resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación que retornen al extranjero darán lugar al pago del impuesto general de exportación.

Las personas que hayan obtenido la autorización para destinar mercancías al Régimen de RFE, responderán directamente ante el Fisco por el importe de los créditos fiscales que le corresponda pagar por las mercancías que fueron retiradas del recinto fiscalizado sin cumplir con las obligaciones y formalidades que para tales se requieran o cuando incurran en infracciones o delitos relacionados con la introducción, extracción, manejo, almacenaje o custodia de las mercancías.

Dicha responsabilidad comprenderá el pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como las multas aplicables.

Las personas que obtuvieron la autorización para tener el inmueble llamado Recinto Fiscalizado Estratégico será responsable solidario.

Los particulares que cuenten con un inmueble dentro o colindante con un recinto fiscal, fiscalizado o recinto portuario podrá solicitar al Servicio de Administración Tributaria la habilitación del inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías destinadas al régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración. El inmueble habilitado se denominará Recinto Fiscalizado Estratégico.

Para que los particulares puedan obtener la autorización tendrán que cumplir con los mismos requisitos que señala la autoridad aduanera para otorgar la concesión de recinto Fiscalizado, Art. 14, 14A.

Obligaciones De Los Particulares con la concesión

* Responsabilidad de administrar, supervisar y controlar el recinto fiscalizado.

* Cumplir con los lineamientos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, para el control, vigilancia y seguridad del recinto fiscalizado y de las mercancías de comercio exterior.

*Poner a disposición de las autoridades aduaneras las instalaciones previamente aprobadas por dichas autoridades para las funciones propias del despacho de mercancías.

* Adquirir, instalar y poner a disposición de las autoridades aduaneras el equipo que se requiera para agilizar el despacho aduanero y los sistemas automatizados para el control de las mercancías, personas y vehículos que ingresen o se retiren del recinto fiscalizado.

Los particulares que hayan obtenido la autorización del Recinto Fiscalizado Estratégico no están obligados al pago del aprovechamiento del 5 % de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios.

Cancelación de concesiones o autorizaciones

La Secretaría podrá revocar concesiones o autorizaciones por las siguientes causas:

- * Cuando el titular no cubra o entere a la Secretaría las contribuciones o Aprovechamientos, no esté al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones fiscales
- * Cuando el titular no mantenga los registros, inventarios o medios de control
- * Cuando se graven, cedan o transmitan parcial o totalmente los derechos derivados de la concesión o autorización
- * Las demás que establezca la ley aduanera en cuanto a la concesión o autorización.⁶⁵

⁶⁵ Art. 144 A LA 2005

4.14.2 Especificaciones practicas de la operación de importación

Las regulaciones en el comercio exterior, podemos catalogarlas en 3 tipos:⁶⁶

1.- Las de tipo arancelario que tienen que ver con el cobro de algún derecho, contribución impuesto o aprovechamiento.

2.- Los de tipo no arancelario, que regula la entrada de mercancías sobre la base de documentos que son expedidos por autoridades competentes

3.- Requisitos administrativos que establece la SHCP, a fin de ejercer un control sobre aquellas personas que importen o exporten

Los requisitos que mayor impacto en la agilización del comercio internacional, son padrón de importadores, padrón sectorial de importadores, precios estimados y aduanas exclusivas

Así igual, dentro de las regulaciones no arancelarias, podemos mencionar a: los permisos de importación, permisos de exportación, normas oficiales mexicanas, certificados de origen, constancias de productos nuevos, cuotas compensatorias, regulaciones zoosanitarias, regulaciones fitosanitarias, ecológicas y sanitarias.

Pero una vez que la empresa tiene autorizado su padrón de importadores, deberá adentrarse al análisis de la mercancía que importara, como lo hemos venido ejemplificando ya que en el campo aduanero, muchas estas tienen regulaciones y restricciones no arancelarias, que se traduce en poder clasificarlas arancel ariamente, para de acuerdo a las diversas publicaciones de las dependencias de la Administración Publica Federal, esta fracción daría la pauta para el cumplimiento de las mismas, y su tramitología, así como para

⁶⁶ *Logística y comercio internacional.-No. 29.- Febrero 2005.*

valorar los costos administrativos para el cumplimiento de ellas, se puede ejemplificar la serie de regulaciones y por ende tramites en el caso que se viene manejando respecto los cuadros anteriores para la importación de carriolas, así podemos establecer que podemos resumirlas en las siguientes:

1.- Permisos de las Secretarías de Estado

Que conforman la Administración Pública Federal, entre las que podemos citar por ejemplo las Secretarías de Estado (ECONOMÍA, SALUD, SEMARNAT, ENERGÍA, SEDENA, etc., estas Secretarías entre otras, dependiendo las facultades de sus reglamentos interiores y las propias que les de la Ley de la Administración Pública Federal, regulan la importación al territorio nacional de mercancías extranjera, para ello en las publicaciones que realicen en el Diario Oficial de la Federación, publicaran a nivel de Fracción arancelaria, aquellas que estén sujetas a regulación alguna.

Podemos citar el ejemplo más típico, de regulaciones, como lo es el permiso previo, por parte de la Secretaría de Economía, que fue publicado los días: 26 de marzo 2002, 3 de julio 2002, 3 de diciembre 2002, 24 de febrero 2003, 20 de junio de 2003, 30 diciembre 2003)

Otro claro ejemplo es la publicada por:

SEMARNAP 29 diciembre 2003

* CICLOPAFEST

36 de Agosto de 1998, 13 de junio del 2000, 17 de diciembre del 2001, 27 de marzo del 2002)

Al igual dentro de la legislación mexicana, esta vigente la Ley de Metrología y normalización, la cual regirá en toda la República y sus disposiciones de orden público e interés social. Su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo

Federal, por conducto de las dependencias de la administración pública federal que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento.

Esta Ley tiene por objeto:

I. En materia de Metrología:

- a) Establecer el Sistema General de Unidades de Medida;
- b) Precisar los conceptos fundamentales sobre metrología;
- c) Establecer los requisitos para la fabricación, importación, reparación, venta, verificación y uso de los instrumentos Para medir y los patrones de medida;
- d) Establecer la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales y de indicar el contenido neto en los Productos envasados;
- e) Instituir el Sistema Nacional de Calibración;
- f) Crear el Centro Nacional de Metrología, como organismo de alto nivel técnico en la materia; y
- g) Regular, en lo general, las demás materias relativas a la metrología.

II. En materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación:

- a) Fomentar la transparencia y eficiencia en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas Mexicanas.
- b) Instituir la Comisión Nacional de Normalización para que coadyuve en las actividades que sobre normalización Corresponde realizar a las distintas dependencias de la administración pública federal;
- c) Establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de normas oficiales mexicanas por las dependencias de la Administración pública federal;
- d) Promover la concurrencia de los sectores público, privado, científico y de consumidores en la elaboración y observancia de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.
- e) Coordinar las actividades de normalización, certificación, verificación y laboratorios de prueba de las dependencias de la administración pública federal.

f) Establecer el sistema nacional de acreditamiento de organismos de normalización y de certificación, unidades de Verificación y de laboratorios de prueba y de calibración.

De ahí se deriva el que toda empresa o persona, que importe mercancía al país, debe de cumplir con un mínimo de calidad, para ello existen regulaciones, en materia de NORMAS OFICIALES MEXICANAS (N.O.M.), publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas: 27 de marzo de 2002, 8 de noviembre de 2002, 11 de julio de 2003, 19 de Diciembre del 2003, 17 de mayo del 2005.

Al igual, La ley de Comercio exterior, tiene dentro de sus estructura, la protección de practicas desleales al comercio internacional, para lo cual faculta a la secretaria de economía, el establecer medidas de regulación no arancelarias, como lo son las cuotas compensatorias, los cuales por disposición de la misma ley , se consideras aprovechamientos, definiéndola la misma disposición como: “Cuotas compensatorias, aquéllas que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la presente Ley.”

2.- Cuotas compensatorias

Las cuotas compensatorias son aplicables a diversidad de mercancías, en las ramas diversas del sector comercial e industrial, y aplicables a mercancías originarias de otros países, incluso a mercancías idénticas o similares, provenientes de países con los que se tiene incluso un acuerdo comercial de libre comercio.

Las cuotas compensatorias, son medidas de regulación y restricción no arancelarias, están reguladas en las disposiciones legales, en el articulo 17 de la ley de comercio exterior, clasificándose como aprovechamientos, de conformidad con lo establecido en el articulo 3 del Código Fiscal de la

Federación, propiamente sería entonces un ingreso que percibe el estado mexicano, en sus funciones de derecho público, similar a los permisos previos, sin embargo esta, es la única que no se cumple a través de la obtención de documentos ante alguna secretaria de estado, si no que se cumple solo a través de su pago total, es decir, se paga parcialmente no se considera que se encuentre debidamente cumplida.⁶⁷

La función de la cuota compensatoria, es brindar protección hacia la industria nacional, a través de imposición del pago de la misma a los importadores de mercancías, resultantes de un decreto promulgatoria e investigación de la autoridad (Secretaría de Economía) toda vez que comprobó la afectación a la producción nacional, por el ingreso en situaciones de prácticas desleales de comercio internacional (dumping o subvenciones) que generan como consecuencia, de su ingreso por debajo del costo de producción.

En la actualidad, existe una diversidad de mercancías, sujetas al pago de cuotas compensatorias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, identificándolas en su nomenclatura arancelaria, a través del acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la ley de los impuestos generales de importación y de exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las NORMAS OFICIALES MEXICANAS en el punto de entrada al país, y en el de su salida.

Debemos en este caso si la mercancía procede de algún país que según el decreto correspondiente obligue a causar, cubrir el porcentaje establecido, en caso contrario que no provenga de un país sujeto a que se cubra este aprovechamiento, se deberá demostrar el origen de la mercancía con el certificado de origen respectivo, por ejemplo el que se muestra en el anexo 8

Algunas diferencias entre los impuestos al comercio exterior y la Cuota compensatoria, que son de relevancia en esta materia, son:

⁶⁷ *Logista y comercio internacional.-Septiembre 2004, pag. 11*

- a.- Que las cuotas compensatorias, es una regulación de tipo no arancelario
- b.- Su tasa establece en base a una resolución que emite la Secretaria de Economía
- c.- En caso de no pago, total o parcial, la multa es del 70% o 100% del valor comercial de las mercancías
- d.- En caso de incumplimiento en verificación en transporte, reconocimiento aduanero o visita domiciliaria, si da lugar a un PAMA.

Por su parte los impuestos al comercio exterior:

- a.- Es una regulación de tipo arancelario
- b.- Su tasa se establece en la ley que le da nacimiento
- c.- En caso de no pago, la multa es del 130 al 150 % del monto omitido
- d.- En caso de incumplimiento en reconocimiento aduanero, verificación de mercancías, visita domiciliaria, no da lugar al PAMA

3.- Precios estimados

Otra figura de regulación, que debe contemplarse, para nuestro análisis es la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la secretaria de hacienda y crédito publico”

Que las medidas contenidas en esta Resolución para combatir la suvaluación de las mercancías en las aduanas son congruentes con los tratados internacionales de los que México es parte, toda vez que no rechazan el valor declarado por el importador, sino que permiten a éste retirar sus mercancías de la aduana mediante la presentación de una garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas en definitiva las mercancías. (Ver anexo 6A)

Para lograr la importación de la mercancía, es necesario la contratación de un representante legal, ante la Autoridad Aduanera, que en este caso es el agente Aduanal, el cual tramitara el denominado pedimento de importación, documento con que se demuestra el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales , así como el pago de las contribuciones respectivas, con motivo de la importación

Los decretos promulgatorios, han sido publicados en las siguientes fechas:

28/feb/94, 04/sept/98, 12/oct/98, 31/agosto/99, 21/sep/99, 05/oct/99, 29/oct/99, 05/nov/99, 30/marzo/00, 28/abr/00, 15/sep/00, 06/Jun/01 Anexo, 05/Nov/01 Anexo, 01/Feb/02 anexo, 29/Marzo/02 anexo, 15/Sep/2000, 08/Agosto/02, 19 junio/2003, 14/febrero/2005.

4.- Cuentas aduaneras

El primer paso para la tramitación de las cuentas aduaneras, una vez que se ha realizado el contrato respectivo con la institución de crédito autorizada, es proceder a solicitarla si por ejemplos quiere realizar por cada operación de importación (o pedimento) a través de una carta de solicitud, como la que se muestra a continuación: (ver anexo 7)

Para lo cual la institución de crédito, otorgara el acuse respectivo, a través de generar un formato con los conceptos que aplicaran, el cual es necesario presentar cuando la operación a si lo requiera en la aduana de despacho, anexo al pedimento correspondiente, bajo el siguiente formato. (ver anexo 7A)

El cumplimiento de todas las regulaciones aduaneras, la misma legislación da la obligación al importador a que este bajo su responsabilidad, con las excepciones que la misma ley aduanera establece, pero generalmente es este quien debe verificar la documentación y datos, que se manejen, aunque allá intervenido otra persona o representante en la operación.

Una vez que se tienen los servicios del agente aduanal, que será el representante del importador para el despacho aduanero, de la mercancía, ante la aduana que se tramite, el documento legal que acreditara, la legal estancia y tenencia, así como el pago de las contribuciones aplicables, será el denominado Pedimento de importación, el cual se ejemplifica a continuación:

5.- Normas de etiquetado.- En caso de que exista identificación por número de parte o serie, debe de llevarlo impreso este código en la etiqueta respectiva.

6.- Preferencias Arancelarias.- La actual dinámica comercial y los diversos tratados que México, como nación, ha celebrado, nos pueden dar preferencias, como empresa PyME, para valorar la posibilidad de importar mercancía, para su posterior comercialización, proveniente de alguna país, con que México tenga celebrado alguna acuerdo o tratado de libre comercio, así existiría la posibilidad de importarlos con algún arancel menor al establecido por la legislación nacional.

7.- Datos de Identificación

Entonces una vez que se ha clasificado la mercancía y se ha estructurado la operación se debe proceder a dar cumplimiento a las regulaciones o restricciones no arancelarias, que como ya se menciono depende de clasificación arancelaria que se le asigno, así en el ejemplo que venimos manejando y que resulta ejemplificativo para ver la diversidad de tramites, seguiremos analizando el cumplimiento de ellos, como sigue:

8.- Normas oficiales Mexicanas

La legislación mexicana, en particular la Ley de Metrología y Normalización, da las bases para que el importador cumpla con los requisitos mínimos de calidad del producto que ofrecerá al consumidor nacional, es así que a través de las diversas publicaciones en el diario oficial de la federación, las distintas

dependencias del ejecutivo federal a nivel de secretarías de Estado, publican en el ámbito de su competencia las famosas N.O.M.S las cuales se sujetaran a las pruebas de calidad, que a través de organismos certificadores autorizados, lleven a cabo, pudiendo citar como ejemplo uno de ellos que es la Asociación de normalización y certificación, conocida por sus siglas como ANCE, y para continuar con el desarrollo de la presente investigación, se citaran la tramitología a que una PyME estará sujeta para en caso de estar sujeta cumpla con esta regulación

Se deberá llevar a cabo la firma del contrato de prestación de servicios, obviamente con un costo mas para la PyME, el **contrato** (ver anexo 9) son las obligaciones que estarán sujetos ambas partes

Posteriormente por cada artículo, que esté contemplada en cada familia de agrupación, se deberá presentar la solicitud de certificación respectiva (anexo 10)

La PyME que dentro de su actividad realice operaciones dentro del marco aduanero, ya se ha mencionado debe sujetarse a realizarla a través de un documento denominado pedimento de importación, el cual contendrá la siguiente estructura.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

.

CAPITULO V.- OBLIGACIONES, TRAMITES Y CONTROL INTERNO DE LA EMPRESAS “MERCANTIL A-Z SA DE CV” PARA LA IMPORTACIÓN.

5.1 Caso practico

Para que una empresa, pueda importar mercancía al país ya sea insumos para un proceso productivo y su posterior exportación, o al igual para su importación definitiva en algunos de los regímenes ya definidos en este material, es necesario que se lleven a cabo un sin numero de tramites, que aunado a ello deben tener un control administrativo por parte de las empresas, para poder así tener una mejora competitiva ya sea en sus procesos.

Por ello empecemos a analizar los requisitos a que una empresa, con parte de los que se han señalado, y que estaría obligada para poder realizar una importación de mercancía al interior del país, para ello en el presente caso, se pretende ejemplificar las regulaciones legales y tramites aplicables para el logro de una importación a territorio nacional, para ello se hace a continuación un planteamiento de caso, con datos que serán utilizados para el manejo, llenado y control de operaciones y tramites

I.- Constitución de la sociedad mercantil.

1.- Su Inscripción se realiza, ante la secretaria de relaciones exteriores

En este primer punto nos enfocamos a especificar los tramites necesarios para que una empresa, quede legalmente reconocida por la legislación nacional y se le de así el carácter legal correspondiente, manejando para efectos prácticos de esta investigación el nombre y datos de una empresa “MERCANTIL A-Z, S.A DE C.V”

Para el logro de ello, es necesario requisitar los formularios respectivos y acudir a la Dependencia centralizada o descentralizada de la Secretaría de Relaciones Exteriores

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, *“se requiere permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de sociedades”*.

2.- Una vez que se obtiene el permiso para la constitución de sociedades, el interesado en términos del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, deberá dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha en que la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgó dicho permiso, acudir a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trate. Transcurrido el término antes citado sin que se hubiere otorgado el instrumento público correspondiente, el permiso quedará sin efectos.

3.- Así mismo y de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de los permisos para la constitución de sociedades a que se refiere el artículo 15 de Ley de Inversión Extranjera, el interesado debe dar aviso del uso del mismo a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

a) Para solicitar el permiso respectivo, hay que presentar la solicitud SA-1 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2002, debidamente requisitada. (anexo 2)

b) Cubrir el pago de derechos por la cantidad que establece el artículo 25 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, en cualquier institución bancaria, mediante la forma 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

c) La solicitud deberá presentarse en oficinas centrales en original y copia y en Delegaciones Estatales en original y dos copias.

II.- Inscripción

Toda vez concluido este tramite, se deberá efectuar la inscripción respectiva ante el registro federal de contribuyentes, (anexo 3 y 3A) controlado y regulado por el Servicio de Administración Tributaria, ante la dependencia de atención al contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal.

Este servicio se proporciona a los contribuyentes que acuden directamente a las áreas de Asistencia y que pueden recibirse en las 65 Administraciones Locales (anexo 4), en los módulos que se han instalado en centros comerciales, o bien en las ocho Unidades Móviles que recorren rutas en todo el país y que se ubican en zonas donde no hay oficinas del Servicio de Administración Tributaria

La inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes se deberá llevar a cabo en los formatos respectivos, dependiendo el giro en que la empresa, se vaya a desarrollar, y el régimen fiscal en que se ubique, los formatos utilizados son los publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de junio del 2005.⁶⁸

La tabla siguiente, resume los anexos de que consta la forma R1 (de inscripción ante el RFC)

⁶⁸ www.sat.gob.mx año 2005. Diario Oficial de la Federación 13-06-05.

Tabla No. 12 Formas oficiales, para el R.F.C

Formas oficiales SAT	
R-1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES .
Anexo 1	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Anexo 2	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y SUS INTEGRANTES PERSONAS MORALES .
Anexo 3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, PREMIOS E INTERESES .
Anexo 4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
Anexo 5	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN INTERMEDIO

Toda empresa ya debidamente inscrita en el RFC, y tenga la intención de importar ya sea mercancías para la venta directa o insumos para su transformación y posterior exportación, dependiendo del régimen de importación deberá cumplir con una serie de requisitos que las diferentes legislaciones aplicables en esta materia lo obligan.

III.- Padrónes

1.- De importadores.- Enseguida tendríamos su debida inscripción en el padrón de importadores, para lo cual las disposiciones vigentes obligan a que al realizar este tramite se habilite o designe a un representante del importador, que en este caso por disposiciones de la ley aduanera, es el agente aduanal, así tendríamos 2 tramites conjuntos para poder estar incorporado en este padrón de importadores, el cual se realiza a través del siguiente formato ante la Administración General de aduanas, en oficialía de partes de la Administración de padrón sectorial, con el formato que se muestra en el anexo No. 5.

2.- Sectorial.- Es necesario dependiendo la clasificación arancelaria de las mercancías a importar, y que previamente la sep, ha marcado en el decreto específico, se lleve a cabo la inscripción al padrón sectorial se realiza a través del formulario que se muestra en el anexo No. 6

Entonces vamos observado la compleja tramitología de la empresa para poder lograr contar con los permisos necesarios para el desarrollo legal de sus actividades en el ámbito tributario y del comercio exterior y que deben de cuidar en su estricto control administrativo, para que la organización se desarrolle en forma sana y productiva y sin complejidades o posibles sanciones.

IV.- Designación y codificación

1.- clasificación arancelaria

Para poder definir los requisitos y demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias es necesario hacer un estudio de todas ellas, para lo cual es indispensable establecer que de acuerdo a los estándares internacionales del sistema de codificación y designación, utilizado para términos comerciales, la ley mexicana ha adoptado en su ley del Impuesto General de Importación y exportación, la tarifa respectiva en donde se clasifican las mercancías objeto de intercambio comercial internacional, por ello las PyMEs se enfrentan a un costo adicional para poder llevar a cabo esta clasificación, pues por la complejidad de ello es necesario el servicio profesional de persona con conocimientos en la materia.

Prosigamos con esta investigación y plasmemos la clasificación y requisitos de la mercancía que se ha tomado como base para ello, en este caso las carriolas, mencionando que ello se hará dependiendo de la función de la mercancía, su composición física, química, y competentes, previo estudio y ubicación en la tarifa de le ley del Impuesto General de Importación y Exportación, así determinamos que se localizaría, bajo la siguiente fracción arancelaria, conforme a la siguiente grafica:

Grafica No. 19 Fracción Arancelaria de Carriolas

87	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.
87.15.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.
87.15.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

VI. –Regulaciones, restricciones y preferencias

Con la fracción arancelaria ya establecida, se necesita analizar el monto de las contribuciones a que esta sujeta, para el estudio de la viabilidad y rentabilidad del costo de la mercancía, que se pretende, comercializar, así como a las regulaciones que esta sujeta, señalando dichos requisitos en el presente trabajo de investigación y posteriormente estableciendo las disposiciones, que obligan a ello, por ello es necesario analizar las diferentes disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por dependencia o secretaria de estado, para determinar si se esta sujeto a alguna, como lo es en este caso y se aprecia en la siguiente grafica:

Grafica No. 20 Arancel aplicable

Fracción	87150001
Arancel	30%
Diario oficial	Miércoles, 28 de Agosto de 2002

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

En la grafica anterior, apreciamos que la importación, esta sujeta a un arancel del Impuesto General de importación del 30%

Al igual, después de la revisión de la legislación aplicable, caso específico, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, encontramos como se muestra en la gráfica siguiente, que esta sujeta a un arancel del 15% aplicable sobre la base para efectos de IVA, en una importación.

Grafica No. 21 Impuesto Al valor Agregado aplicable.

I.V.A. de la Fracción 87150001
IVA R.F. Y F.F. 10% IVA RESTO PAIS: 15% D.O. 29/Dic/1997

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

Igualmente, hay que adentrarse a los decretos respectivos, de la Secretaria de Economía, y en este caso se encuentra que requiere del pago de cuota compensatoria, dependiendo del origen de la misma, como se muestra gráficamente a continuación:

Grafica No. 22 Cuotas Compensatorias

Cuotas Compensatorias				
Producto	País	Empresa	Cuota Compensatoria	Diario Oficial
CARRIOLAS	CHINA	LAS DEMAS EXPORTADORAS	105.84% DEFINITIVA. DE CUALQUIER EXPORTADOR, NO ESTAN SUJETOS A CUOTA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: A) LAS CARRIOLAS TIPO NO SOMBRILLA MARCA EVENFLO EXPORTADAS POR EVENFLO COMPANY, INC. B) LAS CARRIOLAS TIPO NO SOMBRILLA Y PARA GEMELOS MARCA GRACO, EXPORTADAS POR GRACO CHILDREN'S PRODUCTS, INC. C) LAS CARRIOLAS TIPO NO SOMBRILLA MARCA FISHER PRICE EXPORTADAS POR MATTEL, INC.	25/03/02

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

Y mas aun, viendo la carga de análisis y consultas que se deben hacer para tener presente todo el marco legal y por ende la tramitología a realizar, se tiene igualmente que cumplir con las normas oficiales mexicanas, que la legislación aplica, para esta fracción arancelaria el diario oficial de la federación, lo establece, siendo aplicable para este caso la siguiente:

Grafica No. 23 Normas Oficiales Mexicanas

NOM de la fracción						
	Código NOM	Diario Oficial	Fecha Inicial	Fecha Final	Aplica los Artículos	Cumplimiento
▶	NOM-133/1-SCFI-1999	20/Oct/1999	17/Abr/2000			
	NOM-133/3-SCFI-1999	02/Jun/2000	07/Jun/2000			
	NOM-133/2-SCFI-1999	05/Ene/2004	12/Ene/2004			

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

Otra regulación, a la que se sujeta, nuestra mercancía, según su fracción arancelaria, serie el pagar un precio estimado, que es en si una garantía para el gobierno Mexicano, respecto a que la información y valor declarado es el correcto, y que ha sido establecido por la Secretaria de Hacienda y Crédito publico, en coordinación con la Secretaria de Economía, aplicando como lo hemos mencionado y veremos, la famosa cuenta aduanera, para poder garantizar en su caso, la diferencia del precio estimado, con el precio declarado como valor en la aduana.

Grafica No. 24 Precios estimados aplicables

Precios Estimados			
PUBLICADO EN D.O. 19/JUNIO/2003 EN VIGOR A PARTIR DEL 20/JUNIO/2003			
DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)	
Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.			
a) Carriola plegable con mango tipo sombrilla o bastón.			
a.1) Tipo sombrilla o bastón con respaldo fijo.	Pza	14.539	
a.2) Tipo sombrilla o bastón con respaldo de posiciones.	Pza	27.765	
a.3) Tipo sombrilla o bastón para gemelos.	Pza	46.816	
b) Carriola plegable con mango o agarradera completo.			
b.1) Con mango fijo no reversible.	Pza	42.156	
b.2) Con mango reversible.	Pza	53.521	
b.3) Para gemelos.	Pza	85.033	
b.4) De tres ruedas.	Pza	67.493	
c) Carriola multiusos (portabebé, autoasiento, mecedora, para recién nacido, etc.).	Pza	93.801	

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

Hagamos una breve pausa, para resaltar el complejo y numeroso numero de legislaciones a consultar, y tramites a realizar, para poder llevar la importación de las carriolas, que la empresa MERCANTIL, A-Z S.A. DE C.V., pretende, y prosiguiendo nos encontramos igual que estaría sujeta al cumplimiento de otra regulación y restricción no arancelaria, como lo es la Norma Oficial Mexicana 050, establecida por la Secretaria de Economía.

Grafica No. 25 Normas de etiquetado

NOM- Etiquetado de la fracción						
	Código NOM	Diario Oficial	Fecha Inicial	Fecha Final	Aplica los Artículos	Cumplimiento
▶	NOM-050-SCFI-1994	27/Mar/2002	01/Abr/2002		10,12	

Fuente.- Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V

Igualmente para analizar la ventaja competitiva y el pago de aranceles a que la empresa debe enfrentarse, se debe en su caso estudiar los diferentes tratados comerciales, en lo relativo al arancel a cubrir, y ver la ventaja competitiva de importarlos de otro país, que pueda beneficiar en el costo que representan los aranceles, para ello, otra inversión de tiempo y costos para lograr ello, aquí ejemplificamos el estudio realizado, y se muestra en la siguiente grafica, la tabla comparativa de los aranceles que están vigentes, dependiendo del país por el que se opte.

A su vez como resultado de la ubicación en la fracción arancelaria que le corresponden a las carriolas, de acuerdo con el anexo 10 de la Miscelánea fiscal en materia de Comercio Exterior, se deberá en su caso inscribirse en el Padrón sectorial, padrón adicional, que la ley mexicana establece, para la regulación de importaciones de determinadas mercancías, las cuales se determinan por la fracción arancelaria respectiva.

Lo anterior lo apreciamos en la siguiente grafica:

Grafica No. 26 Acuerdos Comerciales

Tratados de Libre Comercio Negociados con México para la Fracción 87150001							
	Pais	Tasa para 2005	Código o Nota	Cupo Rebasado	Diario Oficial	Histórico	Tratamiento p/Producto
	Estados Unidos	Ex.		No	31/Dic/2002	No	No
	Canadá	Ex.		No	31/Dic/2002	No	No
	Chile	Ex.		No	31/Dic/2003	No	No
	Costa Rica	Ex.		No	31/Dic/2003	No	No
	Colombia	Ex.		No	28/Dic/2004	No	No
	Venezuela	Ex.		No	28/Dic/2004	No	No
	Bolivia	Ex.		No	31/Dic/2003	No	No
	Nicaragua	1.5/1.0		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Unión Europea	Ex.		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Israel	Ex.		No	21/Dic/2004	No	No
	Guatemala	1.4	NGU	No	29/Dic/2004	Sí	Sí
	Honduras	5.7		No	29/Dic/2004	Sí	No
	El Salvador	Ex.		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Suiza	Ex.		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Liechtenstein	Ex.		No	29/Dic/2004	No	No
	Noruega	Ex.		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Islandia	Ex.		No	29/Dic/2004	Sí	No
	Uruguay	Ex.		No	19/Jul/2004	No	No
	Japón	27.0		No	31/Mar/2005	No	No

Fuente.- *Sistemas Dinamicos Internacionales, S.A de C.V*

VII.- Pedimento de importación.

Un ultimo “paso” por así nombrarle, es que toda vez realizado lo anteriormente establecido, en cuanto a tramitología y cumplimiento de disposiciones fiscales y aduanera, la PyME, debe a través del agente aduanal, que selecciono y autorizo ante la aduana mexicana, proceder a la importación de la mercancía, para ello el agente aduanal, debe tramitar el despacho aduanero respectivo, a través de la elaboración del llamado PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, que será el documento que acredita la legal estancia y tenencia de la mercancía en el territorio nacional y de la certeza del cumplimiento de las disposiciones aduaneras que le son aplicables.

INFORMACIÓN	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12)

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

Encabezado principal del pedimento

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

El código de barras bidimensional deberá imprimirse entre el acuse de recibo y el nombre de la aduana/sección de despacho.

PEDIMENTO					<i>Página 1 de N</i>
NUM. PEDIMENTO: 04 23 3865 4000500T. OPER IMP CVE. PEDIMENTO: A1 REGIMEN: IMD					CERTIFICACIONES
DESTINO TIPO CAMBIO: 11.32710 PESO BRUTO: 14,020.000 ADUANA E/S: 230					
MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLARES: 18,532.00		
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA: 209914		
7	7	7	PRECIO PAGADO: 192923		
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR					
RFC: MAZ020712IX0		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:			
CURP:		MERCANTIL A-Z SA DE CV			
DOMICILIO: AV. SAN LORENZO 1009 INT. 303, DEL VALLE C.P. 03100 MEXICO DF.					
VAL.SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES	
0	0	16991	0	0	
ACUSE ELECTRONICO 45YY646TY6			CLAVE DE LA SECCION		
DE VALIDACION:			ADUANERA DE		
			DESPACHO: 230		
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:					
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
ENTRADA:	19/02/2005	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA	
PAGO	19/03/2005	DTA	7	8.0000	
		PRV	2	140.000	

CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES
DTA	0	1679				EFFECTIVO 105999
IVA	0	41185				OTROS 0
IGIE	0	62974				TOTAL 105999
PRV	0	161				

Nota: Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario.

Encabezado de datos del proveedor o comprador

Se deberá imprimir la información de las facturas que ampara el pedimento. En caso de que varias facturas sean del mismo proveedor en la importación o sean para el mismo comprador a la exportación, la información de éste se imprimirá una sola vez, seguida del detalle de cada una de sus facturas.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR						
ID. FISCAL U7656545456	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL FAYUK INC		DOMICILIO: CK CI 7F NO. 79 HSIU TAIWAN RD HSI, CHI TAIPEI TAIWAN			VINCULACION NO
NUM. FACTURA 200115	FECHA 06/01/2005	INCOTERM CFR	MONEDA FACT USD	VAL.MON.FACT 17,032.00	FACTOR MON.FACT 1.0000	VAL.DOLARES 17,032

Observaciones

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES
CONTROL 4567666, SE ANEXA FACTURA COMERCIAL Y CERTIFICADO DE ORIGEN 6655GG666, COPIA DE CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LANOM-050-SCFI-2004, COPIA DE CERTIFICADO NOM 200041C06534, COPIA DE CUENTA ADUANERA DE GARANTIA, CONTRATO 111 FOLIO 222 DEL 01-10-2004. LA PRESENTE OPERACIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86-FRACC. I DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR.

Encabezado de partidas

Partidas

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS															
	FRACCION 87150001	SUBD.	VINC 0	MET VAL 1	UMC 6	CANTIDAD UMC 1402.000	UMT 6	CANTIDAD UMT 1402.000	P. V/C TAIW	P. O/D TAIW					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD 209914	IMP. PRECIO PAG. 192923	PRECIO UNIT. 137.60556	VAL. AGREG.							IVA	15.00	1	0	41185
											IGI	30.00	1	0	62974

Regulaciones y restricciones no arancelarias

CLAVE	PERMISO	NUMERO PERMISO	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS	CANTIDAD UMT/C				
NM	NOM-050-SCFI-2004			0.	0.000				
NM	NOM-133/2-SCFI-1999			0	0.000				

Identificadores (nivel pedimento)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres identificadores (clave y complemento).

CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR	COMPLEMENTO 1	COMPL2	IDENTIF	COMPL 1	COMPL 2
GA			UM	I	
ES	N				

Los formularios, formatos e instructivos para la tramitación de pedimento de importación, se encuentra contemplado en la Resolución miscelánea de Comercio Exterior (ver anexo que se publicaron de la secretaria de Hacienda y crédito publico (Servicio de Administración Tributaria) publicada en el Diario Oficial de la federación, en el mes de abril 2005).

Adicionalmente a los gastos por concepto de asesores que determinen, la correcta calcificación de las mercancías, los costos de transporte, permisos y logística aplicable, obviamente se deben considerar los Honorarios del agente aduanal, pues comp. Prestador de servicios independientes, establece un honorario por sus servicios.

Toda la tramitología, es engorrosa, máxime para una empresa, la cual se podría pensar no tiene los recursos adecuados para ello, mas sin embargo es notorio que los costos de importación, son inferiores en la mayoría de los casos a las mercancías que se comercializan en el país, y una empresa, puede lograr aplicar toda la logística y estudio , para la factibilidad de importar y comercializar mercancías de procedencia extranjera, como lo son las carriolas, caso en particular que hemos ejemplificado , obvio es que es necesario que estas empresas cuenten con el apoyo de guías practicas o de asesores capacitados, que les den los elementos reales para el cumplimiento de sus objetivos planteados y así pueda ser un elemento mas para su desarrollo.

CONCLUSIONES

1.- Sin duda las PyMEs en México, son de vital importancia tanto para la economía como para la generación de empleos constantes. Las PyMEs se encuentran en un entorno de constante competencia, por lo que el logro de sus ventajas competitivas es de suma importancia para la vida de las mismas.

2.- El tener una guía, que le permita elaborar su plan estratégico, con objetivos claros de lo que se quiere lograr, ayudará alcanzar el éxito con mayor facilidad.

3.- La evaluación de la estructura, análisis de documentación interna, de la empresa MERCANTIL A-Z S.A. DE C.V., que esta constituida bajo el régimen de Sociedad Mercantil, bajo la figura Sociedad Anónima de Capital Variable, ha permitido conocer su situación actual y detectar sus controles y a la vez, desconocimientos de la legislación fiscal en materia de comercio exterior, para emprender en forma acertada la actividad importadora

4.- Igualmente nos facilito realizar un diagnostico de su estructura, capacidad y operatividad que le permita la introducción al país del producto específico de carritos y pueda comercializarlo de manera exitosa en el mercado meta que ha elegido, esto enmarcado en el contexto de la legislación nacional y parámetros aplicables.

5.- De igual manera, conforme a la legislación internacional y a la nacional que el Gobierno Mexicano ha establecido, esta empresa cumple las características para que sea considerada, en la línea de las PyMEs, con todas sus regulaciones y definiciones, y a la vez vislumbrando su posición en el desarrollo comercial y poder tomar experiencia desde su constitución y operatividad de la actividad en el comercio y ahora incursionar en el ámbito del comercio exterior mexicano y así implementar su posible desempeño y operatividad que pueda emprender en el logro de objetivos comerciales y de financiamiento.

6.- El logro de los objetivos señalados en el punto anterior, siempre con la meta de que conocer el sistema aduanero mexicano, sus retos, su complejidad y diversidad principalmente en el ámbito fiscal, que impacta directamente en sus operación y consecuencias legales que surgen de esta.

7.- El Comercio Exterior en forma globalizada cada día, es mas pujante y demanda mas empresas capacitadas en esta rama; en México, de acuerdo a los Censos Económicos 1999 del INEGI, existen alrededor de 2.8 millones de unidades empresariales, de las cuales el 4 por ciento son PyMEs. es entonces comprensible la necesidad de ello.

8.- Así mismo es de notar que las estadística demuestran que si una empresa se capacita y sabe aprovechar las oportunidades y busca apoyos de organismos públicos y privados, es posible que las Pymes, pueden jugar un papel de importancia en el ámbito del comercio exterior, ya que cada día, mas empresas estratificadas en este segmento, incursionan en este campo y mas aun la misma competencia económica y deseos de desarrollo las impulsa, igualmente es notable que el Gobierno Mexicano, ha establecido organismos de apoyo y promoción, mas encaminadas a la asesoría y financiamiento a las actividades exportadoras, que si bien lo supieran aprovechar estos entes, impactaría igualmente en el mejoramiento de actividad importadora.

9.- Con la investigación realizada, se ha conocido a la PyME: MERCANTIL A-Z S.A. de C.V., en realidad puede ser considerada como una empresa PyME, pero que ello no le limita a poder realizar la actividad de importación que se ha marcado, y si bien es cierto que se ha detectado falta de conocimiento en el marco regulatorio que debía seguir, para el logro de importar carriolas a través del pedimento de importación, en el cual se refleja el beneficio que representa para la empresa, al poder realizar los tramites necesarios, en forma correcta, pues se conoció la manera de cómo elaborar las solicitudes respectivas, ante las diferentes dependencias y su ubicación, sin demoras de tiempos, lo que

representa así mismo, un ahorro económico por las retribuciones que se tendrían que pagar a asesores externos, cuando se pueden llevar a cabo por el personal de la misma empresa

10.- Con el desarrollo de este trabajo, se ha podido dar una guía de control a la empresa MERCANTIL A-Z, S.A. DE C.V., para emprender el reto de llevar a cabo operaciones de comercio exterior y conocer en principio el marco regulatorio fiscal y aduanero que le marca las obligaciones y la tramitología al igual que su complejidad, que lleva consigo el incursionar en esta rama de la economía, las dependencias que están involucradas, ver las sanciones y riesgos de no cumplir cabalmente con la legislación aplicable, a que obligan el marco general y legal del Sistema Aduanero Mexicano, que se ha delimitado de manera general y marcado sus fundamentos, aplicabilidad y estructura, con lo que lograra evitar sanciones que afectan sus finanzas y la operación

BIBLIOGRAFÍA.

Aduanas, eje del comercio exterior. Año 4 num. 2 2005 p.15.

Aduanas, eje del comercio exterior. Mayo de 2002, p. 58 y 59, México.

Aduana México Hoy, Gaceta Interna de la Administración General de Aduanas, Mayo de 2002, p.24 y 25, México.

Administración General de Aduanas.- Revista de control interno.- Mayo del 2002.

Armenta, Fraire Leticia. "Ingresos del exterior", El Financiero, 10 de Junio de 2002, p. 12, México.

Aduanas, eje del comercio exterior. Noviembre 2004.

Banco de México.- Pagina Oficial en Internet. www.bancomexico.gob.mx. Noviembre 2004.

Bancomext.- Pagina oficial en internet. www.bancomext.gob.mx. Junio2004-enero 2005

Becerril, Isabel. "Rechaza Comce la firma de más tratados comerciales". El Financiero, 10 de Junio de 2002, p. 18, México.

Compendio de comercio exterior. Editorial Isef. Año 2005.

Diario el Economista. Pag.10, 30 septiembre del 2004.

DE GÓNGORA, Salvador. "Acuerdos comerciales y eso que llaman, Globalización", Aduanas, eje del comercio exterior. Mayo de 2002, p. 48, México.

De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, Decimonovena edición, Edit. Porrúa S.A., México, D.F., 1993.

Escuela Superior de Economía y Negocios (1995) Bases Fiscales para el Estado Moderno. ESEN /USAID /CINDE, San Salvador, El Salvador.

El Financiero, 10 de Junio de 2002, p. 4A, México.

Elementos del comercio exterior.- Guía para estudiantes y profesionistas. Editorial trillas edición 2004.

Gutierrez, Elvia. "Se aplaza el proceso de recuperación económica; la inversión fija bruta cayó 6.9% en el primer trimestre", El Financiero, 10 de Junio de 2002, p. 4A, México.

INEGI, Estadísticas históricas de México, TOMO I, MÉXICO, INEGI-SPP, 1985, P.314; INFORME

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Segunda edición, Edit. Porrúa S.A., México, 1988

Ley aduanera.-Editorial ISEF.- Edición.- Enero 2005.

Martinez, Nicolás Óscar. “México – Estados Unidos la desaceleración recorta el comercio”, Aduanas, eje del comercio exterior. Mayo de 2002, p. 55, México.

Mendez Morales Jose Silvestre. “problemas económicos de México”, editorial mac graw hill, 4ª edición, México.

Mancera Hermanos y colaboradores, Terminología del Contador, Novena edición, Edit. Banca y Comercio S.A. de C.V., 1991

(NAFTA) Tratado de Libre Comercio Con América Del Norte.- Texto Oficial.- 1994.

Observatorio PyME México Primer Reporte de Resultados 2002.-Marzo de 2003

Pallares, Eduardo, Diccionario de Derecho Procesal Civil, Vigésima edición, Edit. Porrúa S.A., México, 1991

Ruiz, Díaz José. “Regulación multilateral de los tratados comerciales internacionales”, Aduanas, eje del comercio exterior. Mayo de 2002, p. 6, México.

Revista pyme.- Nov. 2002.Pequeña y mediana empresa S.C.

Revista Logística y comercio internacional.- Febrer-.Marzo 2005.

Revista pyme.- septiembre 2002

Revista pyme.- Abril 2001.Pequeña y mediana empresa S.C.

Revista Logística y comercio internacional.- Febrer-.Marzo 2005.

Revista Logística y comercio internacional.- Septiembre 2004.

Sampieri Hernández Roberto.-Metodología de la investigación. Edith. Mc. Hill

SAT.- Pagina oficial en Internet.- NOVIEMBRE del 2004.- www.sat.gob.mx

SECRETARIA DE ECONOMIA.- Pagina oficial en Internet. NOV. 2004.- www.economia.gob.mx

Torres Gaytan Ricardo, "Teoría del comercio internacional", editorial siglo veintiuno, 13ª. Edición, 1985 México.

GLOSARIO

Término	ABANDONO EXPRESO
Definición	Acto voluntario del importador o exportador, en donde ceden las mercancías al fisco federal.

Término	ACUERDO COMERCIAL
Definición	Tratado internacional bilateral o multilateral que es celebrado entre dos o más naciones a condiciones comerciales específicas.

Término	ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO
Definición	Acuerdo comercial y multilateral establecido en Ginebra en 1947 con el objeto de liberar el Comercio Internacional como medio para acelerar el desarrollo económico de los países, siendo un foro donde los países negocian la reducción de obstáculos al comercio, además se discuten y solucionan problemas del mismo intercambio. El 1º de enero de 1995 es sustituido por la Organización Mundial de Comercio (OMC). (Por sus siglas en inglés GATT, General Agreement on Tariff and Trade).

Término	AD VALOREM
Definición	Aranceles, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.

Término	AGENTE ADUANAL
Definición	Persona física independiente que cuenta con autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (patente) para representar a los contribuyentes que deseen efectuar operaciones de entrada de mercancías al país o de su salida.

Término	AGA
Definición	Administración General de Aduanas

Término	ALMACÉN GENERAL DE DEPOSITO
Definición	Organización auxiliar del crédito que tiene como objetivo el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías así como la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda y otorgar servicios a las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas sin que varíe su naturaleza.

Término	ANIERM
Definición	La Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana A.C.

Término	VALOR DE TRANSACCIÓN
Definición	Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado o por las mismas.

Término	VALOR EN ADUANAS
Definición	Base sobre la cual se cobran los Impuesto al comercio exterior en la importación y lo conforman entre otros el valor de transacción de las mercancías y los gastos relativos a la importación de la mercancía hasta el punto de entrada al territorio nacional.

Término	APROVECHAMIENTOS
Definición	Conforme al artículo 3 del Código Fiscal Federal, son los ingresos que percibe el Estado por funciones de Derecho Público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Ejemplo de ellos son las Cuotas Compensatorias.

Término	ARANCEL
Definición	Cuotas marcadas dentro de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación que las personas físicas o morales, están obligadas a pagar al gobierno cuando introduzcan o extraigan del territorio nacional mercancías. (Ver Impuesto al Comercio Exterior)

Término	BALANZA COMERCIAL
Definición	Enumera y Cuantifica el valor monetario de la totalidad de las importaciones y exportaciones de un país.

Término	BANCOMEXT
Definición	Banco Nacional de Comercio Exterior

Término	CLASIFICACION ARANCELARIA
Definición	Es la clasificación de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar

Término	CERTIFICADO DE ORIGEN
Definición	Documento mediante el cual se comprueba el origen de las mercancías a fin de obtener preferencias arancelarias pactadas en tratados o convenios internacionales, así como para evitar el pago de las cuotas compensatorias.

Término	CONTRIBUCIONES
Definición	Carga fiscal a los particulares para contribuir con el gasto público, siempre y cuando los actos o actividades se encuentren establecidas en la ley correspondiente en normas que establezcan tasa, sujeto, objeto y base gravable. La clasificación de las contribuciones se encuentra establecida en el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, la cual es: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos.

Término	CUENTA ADUANERA
Definición	Cuenta bancaria dentro de institución (Bancomer, Banamex o HSBC básicamente) donde se depositan las contribuciones generadas por concepto de la importación definitiva de mercancías, mismo que si en el plazo menor a 3 años son retornadas al extranjero en su mismo estado, el contribuyente podrá recuperar la parte proporcional de las contribuciones depositadas más rendimientos bancarios. Figura que permite recuperar el pago de los impuestos (impuesto al comercio exterior, IEPS e incluso IVA) posterior a la exportación de mercancías

Término	CUOTA COMPENSATORIA
Definición	Aprovechamiento cobrado a ciertas mercancías, cuyo objetivo es compensar una práctica desleal de comercio, se impone en términos de país, industria o empresa

Término	DECRETO
Definición	Disposición emanada del Poder Ejecutivo.

Término	DESPACHO ADUANERO
Definición	Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo por cualquiera de los diferentes medios de arribo o salida y que deben cumplir en aduana los tenedores, propietarios o poseedores; El despacho debe ser promovido por un agente o apoderado aduanal, conforme a los diferentes regímenes aduaneros establecidos dentro de la Ley Aduanera.

Término	DESADUANAMIENTO
Definición	Retiro de las mercancías de los recintos fiscal y/o fiscalizado, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley Aduanera

Término	DOF
Definición	Diario Oficial de la Federación.

Término	DOCE
Definición	Diario Oficial de la comunidad europea.

Término	DOMICILIO FISCAL
Definición	Para personas físicas: Local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios cuando se realicen actividades empresariales; local que utilizan como base fija para el desempeño de sus actividades, cuando presten servicios personales independientes. Personas Morales: Local donde se encuentre la administración principal del negocio cuando sean residentes en el país.

Término	DTA. (Derecho de Trámite Aduanero)
Definición	Derecho que debe pagarse en la aduana por la utilización de las instalaciones y otros servicios de procesamiento de datos, vigilancia y custodia.

Término	DUMPING. (Discriminación de precios)
Definición	Práctica desleal en el comercio internacional, que consiste en la importación de mercancías extranjeras a un precio inferior a su valor normal o incluso de su costo, provocando así un daño a la industria nacional por disminución en sus ventas.

Término	EMBARGO PRECAUTORIO
----------------	----------------------------

Definición	Medida cautelar que tiene la autoridad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales (retención)
Término	GRAVAMEN
Definición	Ver. Impuesto al Comercio Exterior.

Término	FRACIÓN ARANCELARIA
Definición	Es la descripción numérica o desglose de un código de clasificación que otorga el Sistema Armonizado

Término	GATT
Definición	organización aduanera sobre aranceles y comercio

Término	IMPORTACIÓN
Definición	Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera, para su transformación, elaboración, reparación o consumo final en el país.

Término	IMPI
Definición	Instituto Mexicano de La propiedad Industrial

Término	IMPORTACIÓN DEFINITIVA
Definición	Se refiere a la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado. Una vez realizada la importación definitiva, la mercancía es considerada como nacionalizada y podrá estar sujeta a su venta y consumo en territorio nacional. Para hacer esta operación legal habrá que cumplir con las regulaciones arancelarias y no arancelarias aplicables.

Término	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
Definición	Arancel estipulado en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación que puede ser establecido en tres modalidades, Ad-Valorem, específico o mixto

Término	INFRACCIÓN
Definición	Acto realizado contra lo dispuesto en una norma legal, incumplimiento de una norma.

Término	INCOTERM
Definición	Termino de negociación internacional.

Término	LIGIE
Definición	Ley del impuesto general de importación y exportación

Término	MECANISMO DE SELECCIÓN AUTOMATIZADO
Definición	Mecanismo que determinará si la mercancía a importar o exportar será sometida a reconocimiento aduanero, esto a través de un sistema de cómputo que lo determina mediante estadísticas.

Término	NORMA OFICIAL MEXICANA. (NOM)
Definición	Es una regulación obligatoria de aplicación federal que contiene características que deben cumplir aquellos productos y procesos que puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, dañar la salud humana, animal o vegetal, el medio ambiente en general o causar daños en la preservación de recursos naturales. Su fundamento legal se encuentra en la Ley de Meteorología y Normalización.
Término	MEDIDAS DE SALVAGUARDA
Definición	Son las disposiciones que regulan o restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas o similares a las de producción nacional y que tienen por objeto prevenir o remediar el daño serio y facilitar el ajuste y recuperación de la industria nacional

Término	NORMALIZACIÓN
Definición	Es el establecer la estandarización de calidad y/o Información comercial de productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional.

Término	OMC
Definición	Organización Mundial de Comercio, órgano que sustituyó al GATT desde 1995. Actualmente lo conforman 142 países

Término	O/ MANERA OPORTUNA // BALANZA COMERCIAL
Definición	La estadística de la Balanza Comercial es elaborada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Información del Comercio Exterior integrado por el INEGI, la Administración General de Aduanas (SAT) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Secretaría de Economía.

Término	PADRÓN DE IMPORTADORES
Definición	Registro necesario para importar en nuestro país, tramitado con debida antelación ante la Administración General de Aduanas.

Término	PRECIOS ESTIMADOS
Definición	Mecanismo establecido por la SHCP, con el objeto de combatir la subvaluación de mercancías, estableciendo un precio mínimo o un factor para determinar cierto valor a determinada mercancía sensible para efectos del mercado nacional.

Término	PAMA
Definición	Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

Término	PRECIOS ESTIMADOS
Definición	Valor presuntivo que se fija a un determinado producto (prohibidos según la regla 7 del GATT) sólo para efectos de determinar el valor en aduana

Término	REGÍMENES ADUANEROS
Definición	Formas legales en que podrá ingresar o salir una mercancía del o al territorio nacional con relación a su objeto: temporales, definitivas, depósito fiscal, tránsito y elaboración transformación y reparación en recintos fiscalizados

Término	RECONOCIMIENTO ADUANERO
Definición	Consiste en el examen que realiza la autoridad aduanera de las mercancías de importación o exportación, así como de sus muestras, para allegarse elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado, respecto de los siguientes conceptos: a) unidades de medida, números de piezas, volumen y todo cuanto permita cuantificar la mercancía; b) descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.

Término	REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS
Definición	Es el nombre técnico jurídico que se le da a los permisos, licencias, autorizaciones, avisos y certificados que son necesarios presentar ante la aduana para efectuar importaciones y exportaciones en nuestro país. Estas obligaciones son publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en términos de fracciones arancelarias y con su debida justificación..

Término	R/ FORMA REVISADA // BALANZA COMERCIAL
Definición	La estadística de la Balanza Comercial es elaborada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Información del Comercio Exterior integrado por el INEGI, la Administración General de Aduanas (SAT) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Secretaría de Economía.

Término	SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS
Definición	Sistema Internacional de clasificación de mercancías a fin unificar lenguaje y de facilitar las operaciones, tanto a las autoridades aduaneras, como a los importadores y exportadores. Desde el 1º de abril de 2002 para México entra en vigor la Versión Única en Español del Sistema Armonizado (VUESA), la cual tiene como objetivo unificar en el idioma español la traducción del Sistema Armonizado cuyos idiomas originales y oficiales son el Inglés y el Español.

Término	SAT
Definición	Servicio de Administración Tributaria

Término	SAAI
Definición	Sistema Aduanero Automatizado Integral. Sistema necesario para el despacho de las mercancías, referido en el artículo 38 de la Ley Aduanera como sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos

Término	SHCP
Definición	Secretaria de Hacienda y crédito Publico

Término	TLC
Definición	Tratado de libre comercio

Término	TLCAN
Definición	Tratado de Libre Comercio con America del Norte

Término	TIGIE
Definición	Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.

ANEXO 1



ADUANA-SECCION

Aduana	Sección	Denominación
01	0	<u>ACAPULCO, GRO.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL JUAN N. ALVAREZ", ACAPULCO, GRO.
02	0	<u>AGUA PRIETA, SON.</u>
05	0	SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "CHETUMAL", CHETUMAL, QUINTANA ROO.
06	0	<u>CD. DEL CARMEN, CAMPECHE,</u> AEROPUERTO INTERNACIONAL "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY", CAMPECHE, CAMPECHE Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
06	1	CAMPECHE, CAMP.
07	0	<u>CD. JUAREZ, CHIH.</u>
07	1	PUENTE INTERNACIONAL "ZARAGOZA-ISLETA", ZARAGOZA, CHIH.
07	2	"SAN JERONIMO-STA. TERESA", JUAREZ, CHIHUAHUA.
07	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL "ABRAHAM GONZALEZ", CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
08	0	<u>COATZACOALCOS, VERACRUZ.</u>
11	0	<u>ENSENADA, B.C.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL CIPRES", ENSENADA, B.C.
12	0	<u>GUAYMAS, SONORA,</u> AEROPUERTO INTERNACIONAL "JOSE MARIA YANEZ", GUAYMAS, SONORA, AEROPUERTO INTERNACIONAL "CD. OBREGON", CIUDAD OBREGON, SON. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "IGNACIO PESQUEIRA", HERMOSILLO, SONORA.
14	0	<u>LA PAZ, B.C.S.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. MANUEL MARQUEZ DE LEON", LA PAZ, B.C.S.
14	2	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "LOS CABOS", SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.
14	3	CABO SAN LUCAS, B.C.S.
14	4	SANTA ROSALIA, B.C.S.
14	5	LORETO, B.C.S.
14	7	PICHILINGUE, B.C.S.
16	0	<u>MANZANILLO, COLIMA</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "PLAYA DE ORO", MANZANILLO, COLIMA.
17	0	<u>MATAMOROS, TAMPS.,</u> PUENTE INTERNACIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" TAMPS. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "SERVANDO CANALES", MATAMOROS, TAMPS.
17	1	PUENTE INTERNAL LUCIO BLANCO-LOS INDIOS, TAMPS.
18	0	<u>MAZATLAN, SINALOA,</u> AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. RAFAEL BUELNA", MAZATLAN, SIN. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "DEL VALLE DEL FUERTE", AHOME, SIN.
18	3	TOPOLOBAMPO, SIN.
18	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACAN, SIN.
19	0	<u>MEXICALI, B.C.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA", MEXICALI, B.C.
19	2	LOS ALGODONES, B.C.
19	3	SAN FELIPE, B.C. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FELIPE, B.C.
20	0	<u>MEXICO.</u>
20	1	POSTAL DEL D.F.
20	2	IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES. PANTACO, D.F.
22	0	<u>NACO, SON.</u>
23	0	<u>NOGALES, SON.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "NOGALES", NOGALES, SON.
23	1	SASABE, SON.
24	0	<u>NUEVO LAREDO, TAMPS.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "QUETZALCOATL", NUEVO LAREDO, TAMPS.

25	0	<u>OJINAGA, CHIH.</u>
26	0	PUERTO PALOMAS, CHIH.
27	0	<u>PIEDRAS NEGRAS, COAH.</u> , AEROPUERTO INTERNACIONAL "PIEDRAS NEGRAS", COAH., AEROPUERTO INTERNACIONAL "MONCLOVA", MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAH., Y PUENTE INTERNACIONAL "COAHUILA 2000", MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAH.
27	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "PLAN DE GUADALUPE", RAMOS ARIZPE, COAH.
28	0	<u>PROGRESO, YUC.</u>
28	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "MANUEL CRESCENCIO REJON", MERIDA, YUC.
30	0	<u>CD. REYNOSA, TAMPS.</u>
30	2	"LAS FLORES" CD. NUEVO PROGRESO, TAMPS.
30	3	NUEVO AMANECER, CD. REYNOSA, TAMPS.
30	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. LUCIO BLANCO", DE REYNOSA, TAMPS.
31	0	<u>SALINA CRUZ, OAX.</u> , AEROPUERTO INTERNACIONAL DE "BAHIAS DE HUATULCO", POCHUTLA, OAX. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA "XOCOCOTLAN", OAX.
33	0	<u>SAN LUIS RIO COLORADO, SON.</u>
34	0	<u>CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.</u>
34	2	GUERRERO, TAMPS.
37	0	<u>CD. HIDALGO, CHIS.</u> , AEROPUERTO INTERNACIONAL "TAPACHULA", TAPACHULA, CHIS. Y PUENTE INTERNACIONAL "BENITO JUAREZ", CIUDAD HIDALGO, CHIS.
37	1	TAPACHULA, CHIS.
37	2	TALISMAN, CHIS.
37	5	PUERTO MADERO, CHIS.
37	6	CD. CUAUHEMOC, CHIS.
38	0	<u>TAMPICO, TAMPS.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA", TAMPICO, TAMPS.
39	0	<u>TECATE, B.C.</u>
40	0	<u>TIJUANA, B.C.</u>
40	1	MESA DE OTAY, B.C.
40	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "ABELARDO L. RODRIGUEZ" TIJUANA, B.C.
42	0	TUXPAN, VER.
43	0	<u>VERACRUZ, VER.</u>
43	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. HERIBERTO JARA CORONA", VERACRUZ, VER.
44	0	<u>CD. ACUÑA, COAH.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "CIUDAD ACUÑA", CIUDAD ACUÑA, COAH.
46	0	<u>TORREON, COAH.</u> , AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO SARABIA", TORREON COAH., Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA" DURANGO, COAH.
47	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. BENITO JUAREZ", <u>CD. DE MEXICO, D.F.</u>
47	1	SATELITE LADO SUR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
47	2	CENTRO POSTAL MECANIZADO, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
48	0	<u>GUADALAJARA, JAL.</u> , Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, GUADALAJARA, JAL.
48	1	PUERTO VALLARTA, JAL.
48		TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.
50	0	<u>SONOYTA, SON.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
50	1	SAN EMETERIO, SON.
51	0	<u>LAZARO CARDENAS, MICH.</u>
51	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "IXTAPA ZIHUATANEJO", ZIHUATANEJO, GUERRERO.
52	0	<u>MONTERREY, N.L.</u>
52	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "MARIANO ESCOBEDO", APODACA, N.L.
52	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "DEL NORTE", MONTERREY, NUEVO LEON.
53	0	<u>CANCUN, Q. ROO.</u>
53	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "COZUMEL", COZUMEL, Q. ROO.

53	3	PUERTO MORELOS, Q. ROO.
64	0	<u>QUERETARO, QRO.</u>
64	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. FRANCISCO J. MUJICA", MORELIA, MICH.
64	3	CELAYA, GTO.
64	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUANAJUATO", SILAO, GTO.
64	5	LEON, GTO.
65	0	<u>TOLUCA, MEX.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", TOLUCA, MEX.
67	0	<u>CHIHUAHUA, CHIH.</u>
67	1	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS, CHIH.
67	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. ROBERTO FIERRO VILLALOBOS", CHIHUAHUA, CHIH.
73	0	AGUASCALIENTES, AGS., AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. JESUS TERAN", AGUASCALIENTES, AGS. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "PONCIANO ARRIAGA", SAN LUIS POTOSI.
73	1	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
73	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. LEOBARDO C. RUIZ", CALERA DE VICENTE ROSALES, ZAC.
75	0	<u>PUEBLA, PUE.</u> Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN", PUEBLA, MEX.
75	1	CUERNAVACA, MOR.
75	2	TLAXCALA, TLAX.
80	0	<u>COLOMBIA, N.L.</u>
81	0	<u>ALTAMIRA, TAMPS.</u>
82	0	<u>CD. CAMARGO, TAMPS.</u>
83	0	<u>DOS BOCAS, TAB.</u> , AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS.
83	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "C.P.A. CARLOS ROBIROSA", VILLAHERMOSA, TAB.
83	2	FRONTERA, TABASCO.

Anexo 1.

Fuente: apendice 1 del anexo 22 de laresolucion mocelanea de comercio exterior DOF 08 ABRIL 2005.

-Revista Adaunas eje del comercio exterior, año 3 numero 30, noviembre 2004, caaarem., DOF 28 diciembre 2004.

Para uso exclusivo de SRE

Folio:

LUGAR Y FECHA: Mexico DF a 12 DE JUNIO 2003.

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

NOMBRE DEL PROMOVENTE : MARCO A. VERA

**DOMICILIO PARA OIR
RECIBIR NOTIFICACIONES**

*AV. SAN LORENZO 1009, INTERIOR 303, COL DEL VALLE, BENITO JUÁREZ,
MEXICO DF CP 03100*

**PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR LA RESOLUCION**

El mismo

DENOMINACION

MERCANTIL A-Z

SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA

REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SA DE CV)

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVERTE

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANVERSO
R-1
R1P1A04

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA
SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
(Sólo Personas Físicas)

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

3.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.4 DATOS POR FIDEICOMISO

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

RFC DE LA FIDUCIARIA NÚMERO DE FIDEICOMISO

4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

ENTIDAD FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

INSTRUCCIONES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de Nacimiento en copia certificada o en fotocopia certificada por funcionario público competente o fedatario público y fotocopia simple (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original y fotocopia de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda (copia certificada u original para cotejo).
- Tratándose de extranjeros, original y fotocopia del documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (prórroga o refrendo migratorio, original para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- En caso de tenerla, copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.

PERSONAS MORALES:

- **Sociedades Mercantiles:**
- Copia certificada y fotocopia del documento constitutivo debidamente protocolizado (copia certificada para cotejo).
- **Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:**
- Original o copia certificada y fotocopia del documento constitutivo de la agrupación o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial- (original o copia certificada para cotejo).
- **Asociaciones en Participación:**
- Original y fotocopia del convenio o contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales (original para cotejo).

FIDEICOMISOS :

- Original y fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. (original para cotejo).

PERSONAS MORALES EXTRANJERAS:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Autorización de la Secretaría de Economía para realizar en el país los actos o actividades que manifiestan en su aviso.

EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE HOTELERÍA

- Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de hotelería y conexos en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de hotelería y conexos únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora.

EMPRESAS EXPORTADORAS DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

- Listado de los domicilios de cada uno de los establecimientos en los que se prestan los servicios de convenciones y exposiciones en su carácter de empresa exportadora. En el caso de no acompañar listado, se entenderá que los servicios de convenciones y exposiciones únicamente se prestarán en el domicilio fiscal en su carácter de empresa exportadora.
- Copia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

DOMICILIO:

- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 4.5, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado:
- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1 y con el asentado en la identificación oficial.
- Recibos de pago: último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses y tratándose de pago anual éste deberá corresponder al ejercicio en curso; último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
- Última liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del contribuyente.
- Contratos de: Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales; fideicomiso debidamente protocolizado; apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses; servicio de luz, teléfono o agua que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.
- Carta de radicación o residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Municipal que deberá contener el domicilio del contribuyente y que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.

Si desea obtener la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) al día hábil siguiente a su tramitación, además de cumplir con los requisitos para la inscripción de Personas Físicas, deberá presentar como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente, proporcionado por alguna de las instituciones que componen el sistema financiero, con una antigüedad máxima de dos meses; el domicilio deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1.
- Último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual el recibo debe ser del ejercicio en curso, en cualquiera de estos casos el domicilio consignado en el recibo deberá coincidir con el manifestado en la forma oficial R-1, y con el asentado en la identificación oficial.
- El último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono domiciliario (no celulares) siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de cuatro meses y que coincida con el domicilio manifestado en la forma oficial R1, y con el asentado en la identificación oficial.
- Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales, que con el domicilio manifestado en la forma oficial R1 y con el asentado en la identificación oficial.
- Cuando se presente comprobante de domicilio distinto a los antes señalados la entrega de la CIF será directamente en el domicilio fiscal del contribuyente vía SEPOMEX.

IDENTIFICACIÓN:

- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trate, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (original para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la Patria Potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante, indicados en el apartado **IDENTIFICACIÓN** (originales para cotejo).

PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Tratándose de personas físicas que opten por inscribirse al RFC sin actividad económica únicamente deberán llenar los rubros 4, 5, 6 (en su caso), 7.1 y 8.5. En este caso, los datos que manifiesten las personas físicas en esta solicitud no tendrán efectos fiscales, en tanto no perciban ingresos gravables o se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.
- El ejercicio de esta opción no lo libera de responsabilidad en caso de incurrir en las omisiones, infracciones o delitos previstos en las disposiciones fiscales.
- Acompañará a esta solicitud la documentación señalada para personas físicas en el recuadro anterior de esta página, excepto el comprobante de domicilio. Cuando la identificación oficial a que se refiere el recuadro anterior ya cuente con Clave Única de Registro de Población, estarán relevados de presentar cualquier otro requisito, salvo el de acreditamiento de la personalidad del representante legal, cuando sea el caso.
- En el rubro 4.5, deberán señalar su domicilio convencional.

- Esta solicitud es únicamente de inscripción. En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
- La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.
- Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud junto con el anexo 9, excepto en los casos en que sólo se inscriban como socios o accionistas, o bien como asociados de asociación en participación, ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse de la misma forma ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 3

- Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio motivo de la presentación de la Solicitud de Inscripción Complementaria.
- En el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".

Apartado 3.1

- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente a la certificación o sello del reloj franqueador.

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)
(Tratándose de inscripciones en el registro de representantes legales, deberá acompañar el Anexo 10, e indicarlo en el rubro 12 de esta página)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
<input type="text"/>			

7 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR	AÑO	MES	DÍA	7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (1)	AÑO	MES	DÍA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES	<input type="checkbox"/>	VENDE BIENES	<input type="checkbox"/>	PRESTA SERVICIOS	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------------	--------------------------

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL

8.4 CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

8.5 PERSONA FÍSICA SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA (Ver instrucciones)

9 OTROS

9.1 SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIANTE O ASOCIADO DE PERSONA MORAL INDIQUE SI ES: (Ver instrucciones)

SOCIO O ACCIONISTA ASOCIANTE ASOCIADO

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario, acompañar listado)

9.2 MARQUE CON "X" SI:

ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELERÍA ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVAR:

FUSIÓN INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado)

ESCISIÓN EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE:

11 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.5)

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA CORREO ELECTRÓNICO

12 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.	<input type="checkbox"/> ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.	<input type="checkbox"/> ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
<input type="checkbox"/> ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.	<input type="checkbox"/> ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.	<input type="checkbox"/> ANEXO 8 Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.
<input type="checkbox"/> ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios e Intereses.	<input type="checkbox"/> ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	<input type="checkbox"/> ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.
		<input type="checkbox"/> ANEXO 10 Registro de Representantes Legales.

(1) Las personas morales constituidas en México que sean residentes en el país, considerarán como fecha de inicio de operaciones la misma fecha que la de constitución.

INSTRUCCIONES (Continuación)

RUBRO 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Apartado 4.1 SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el pasaporte vigente, anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno", los siguientes, en su caso.

Apartado 4.2 SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES

- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de esta forma oficial.
- La asociación en participación se identificará con una denominación o razón social, seguida de la leyenda A, en P, o en su defecto, con el nombre del asociante, seguido de las siglas antes citadas, y en este último caso, también se deberá incluir el número consecutivo de contrato de asociación en participación, cuando éste no sea el primero que registre el asociante de esta manera.
- En el caso de fideicomisos, únicamente se deberá anotar el nombre del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

Apartado 4.3 TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su país de residencia fiscal.

Apartado 4.4 DATOS POR FIDEICOMISO

- Deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, el RFC de la misma y el número de fideicomiso.

Apartado 4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBIÓ O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

a) Personas físicas:

- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

b) Personas morales:

- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

RUBRO 6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
 - Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
 - Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta.
 - Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
 - Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
 - Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de esta forma oficial.
- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

RUBRO 7 DATOS GENERALES

Apartado 7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.

- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de la página 2 de esta forma oficial.
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

Ejemplo:

Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972

AÑO	MES	DÍA
1972	06	01

 Fecha de firma del documento: 23 de mayo de 2002

AÑO	MES	DÍA
2002	05	23

RUBRO 8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Apartado 8.2

- De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 8.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarias y alquiler de bienes muebles.
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

Apartado 8.3

- Los contribuyentes personas físicas del régimen intermedio de las actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio rebasen de 1,750,000 pesos, estarán obligados a tener máquinas registradoras, equipos o sistemas electrónicos de comprobación fiscal.

RUBRO 9 OTROS

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio, accionista, asociante o asociado de una persona moral, deberá marcar el campo respectivo, debiendo anotar también la clave de registro solicitada. En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escidente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

RUBRO 12 ANEXOS

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

SECTOR FINANCIERO

- a INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- b INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.
- c INSTITUCIÓN DE SEGUROS.
- d INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- e SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL.
- f SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- g ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- h ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- i ARRENDADORA FINANCIERA.
- j UNIÓN DE CRÉDITO.
- k SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.
- l OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- m EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.
- n BOLSA DE VALORES.
- o CASA DE BOLSA.
- p CASA DE CAMBIO.
- q SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
- r SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.
- s ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

SECTOR PÚBLICO

- t ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- u ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA
- v ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

SECTORES DIVERSOS

- w RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.
- x LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- y LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
- z ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- za FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- zb FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
- zc SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR, a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales, Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
 - En el caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones.
2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:
 - a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.
3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el **Anexo 8**.
4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.
- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumenta(n).

RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

- Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.
- Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
 - a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
 - b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
 - c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.
 - d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.
 - e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).
 - f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

- Para efectos de comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** las erogaciones realizadas por las personas físicas y morales cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de los productos adquiridos, se estará a los términos y cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, en los que entre otros, se obliga a las personas citadas a retener este impuesto por las operaciones realizadas, siempre y cuando se trate de los bienes que a continuación se mencionan y se trate de la primera enajenación realizada por:
 1. Personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca por: leche en estado natural, frutas, verduras y legumbres, granos y semillas, pescados o mariscos, desperdicios animales y vegetales, así como otros productos del campo no elaborados ni procesados, excepto la adquisición de café.
 2. Personas físicas sin establecimiento fijo por desperdicios industrializables.
 3. Pequeños mineros por minerales sin beneficiar, excepto metales y piedras preciosas. Asimismo, las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, deberán retener el impuesto mencionado en las condiciones y términos señalados en la citada Resolución.

RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

- Cuando se encuentre en cualquier situación de exención, no deberá marcar la opción 4.1.

RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 5.1.

Apartado 5.2

Se consideran "retenedores" de este impuesto:

- Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.
- Las personas morales que:
 - a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.
 - b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
 - c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.
 - d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.
- Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- Las personas morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Intenet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

- | | |
|---|---|
| a1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN RELIGIOSA. | i1 <input type="checkbox"/> FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL. |
| b1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO. | j1 <input type="checkbox"/> PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA. |
| c1 <input type="checkbox"/> MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO. | k1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO. |
| d1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO. | l1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE. |
| e1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO. | m1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA. |
| f1 <input type="checkbox"/> DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO. | n1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO. |
| g1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/> | o1 <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO. |
| h1 <input type="checkbox"/> ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/> | p1 <input type="checkbox"/> SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS. |
| | q1 <input type="checkbox"/> EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL. |
| | r1 <input type="checkbox"/> OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES. |

3. RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL. | <input type="checkbox"/> PREMIOS POR LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS. |
| <input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones). | <input type="checkbox"/> OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV, Capítulo IX de la Ley del ISR). |
| <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. | <input type="checkbox"/> A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS. |
| <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS. | <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones). |
| <input type="checkbox"/> INTERESES (Título IV, Capítulo VI de la Ley del ISR). | <input type="checkbox"/> REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES |

4. IMPUESTO AL ACTIVO

4.1 MARQUE CON "X" SI ES:

- SUJETO GRAVADO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

5.1 MARQUE CON "X" SI:

- POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

5.2 MARQUE CON "X" SI:

- ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

6. OTROS

6.1 MARQUE CON "X" SI:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO. | <input type="checkbox"/> REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES. |
| <input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS. | <input type="checkbox"/> CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS . |
| <input type="checkbox"/> PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. | <input type="checkbox"/> REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES). |
| <input type="checkbox"/> ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN. | |

ANEXO 4

Administraciones locales de asistencia al contribuyente del SAT

ALAC) Aguascalientes	Av. Chichimecos No. 119, P.B. Col. San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags. (A una cuadra de la Glorieta del "Quijote", frente a Plaza Krystal)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 449) 4 42 03 10, 4 42 03 16 y 4 42 03 55
ALAC) Ensenada	Av. López Mateos y Mar 1306, local 18, (Edif. PRONAF), Col. Obrera, C.P. 22830, Ensenada, B.C.N.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., , Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 646) 1 72 31 08 y 1 72 31 02
ALAC) Campeche	Calle 51 No. 25 P.B., (entre 12 y 14) Edif. La Casona, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp. (Frente a la Imprenta "La Talaya")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 981) 8 16 11 30 y 01 800 2 15 25 00
(ALAC) Torreón	Av. Eriazo del Norte No. 17, Libramiento Periférico, Blvd. Raúl López Sánchez, C.P. 27110, Torreón, Coah. (A un costado de la UANE)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 871) 7 29 03 60 y 7 29 03 72
ALAC) Tuxtla Gutiérrez	2da. Oriente Norte, No. 227, (esq. 2da. Norte Palacio Federal 1er piso), Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. (A un costado del Palacio de Gobierno en el Parque Central)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 961) 6 17 20 10, 6 17 20 30
ALAC) Norte D.F.	Bahía de Santa Bárbara No. 23 P.B., Deleg. Miguel Hidalgo, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, México, D.F. (a espaldas del Edificio de Petróleos Mexicanos de Marina Nacional)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. 91 58 05 35, 91 58 05 36 y 91 58 05 32
(ALAC) Oriente, D.F.	Avena No. 630, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. 91 57 02 85 y 91 57 02 89
(ALAC) Sur del D.F. (Deleg. Xochimilco)	Av. San Lorenzo No. 252, Col. Bosques Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, C.P. 16010, México, D.F.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. 91 58 01 24 y 91 58 01 50
(ALAC) Centro D.F.	Av. Insurgentes Sur No. 14, P.B. Deleg. Cuauhtémoc Col. Juárez C.P. 06600, México, D.F. (Casi esquina con Av. Reforma)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. 91 57 26 61
ALAC) Durango	Aquilés Serdán No. 314 Oriente, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. (a espaldas del Hotel "Gobernador")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 618) 8 11 28 67, 8 11 45 78 y 8 27 54 33
ALAC) Toluca (Metepec)	Vialidad Metepec No. 505, P.A., C.P. 52169, Metepec, Edo. de Méx., (Ex Rancho San Javier, enfrente Plaza las Américas, Paballón Metepec)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 722) 5 48 02 92, 5 48 02 93 y 5 48 02 94
ALAC) Acapulco de Juárez	Antón de Alaminos No. 6 P.B. Fracc. Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Gro. (A una cuadra del Centro Comercial "La Gran Plaza" atrás Restaurant "El Zorrito")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 744) 4 69 22 29, 4 69 22 46 y 4 69 22 50
ALAC) Iguala	Av. Francisco I. Madero No. 17, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro. (Entre Nicolás Bravo e Hidalgo, frente al Banco Santander)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 733) 332 62 20 y 3 32 64 94

ALAC) Celaya	Rubén M. Campos S/N, Zona de Oro 1, C.P. 38020, Celaya, Gto. (a espaldas del Hotel Holidays Inn)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 461) 6 18 51 33, 6 18 51 26 y 6 18 51 86
ALAC) Irapuato	Cortazar No. 64, P.B., Col. Centro C.P. 36500, Irapuato, Gto. (a un costado de "Sears" Zona Centro)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 462) 6 47 62 42 y 6 23 85 11
ALAC) León	5 de Mayo No. 203, Col. Centro Histórico, C.P. 37000, León, Gto. (a un costado de las Oficinas Centrales de Correos)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 477) 7 16 13 37 y 7 16 30 06
(ALAC) Pachuca	Bldv. Felipe Angeles No. 1610, Col. Santa Julia, C.P. 42060, Pachuca, Hgo. (Plaza Polux, frente a Agencia VOLKSWAGEN de Pachuca, abajo de las instalaciones de IUSACEL (SOTANO),	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 771) 7 17 14 13 y 01 800 713 87 57
ALAC) Ciudad Guzmán	José Clemente Orozco No. 95, P.B. Col. Centro, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Jal. (a dos cuadras de "Los Portales")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 341) 4 12 50 49 y 4 12 84 88 y (01 800) 7 14 02 54
(ALAC) Guadalajara	López Cotilla No. 2077, Sector Juárez, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jal. (a espaldas del Centro Magno)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (0133) 37 70 03 24, 37 70 03 25, 37 70 03 41 y 37 70 03 42
ALAC) Guadalajara Sur	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, P.B. (Centro Comercial Plaza Abastos, Edif. Central), Fracc. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 33) 37 70 01 90 y 37 70 01 83
ALAC) Zapopan	Av. Central No. 735, Col. Anexo Residencial Poniente, C.P. 45130, Zapopan, Jal.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 33) 36 48 02 09 y 01 800 9 04 50 00
ALAC) Uruapan	Av. Ocampo No. 2, P.B, Col. Centro, C.P. 60000, Uruapan, Mich. (frente a la Plaza del Pueblo)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 452) 5 27 03 95
ALAC) Cuernavaca	Bldv. Adolfo López Mateos No. 100, Edif. Sonora Col. El Vergel, C.P. 62400, Cuernavaca, Mor. (a 200 metros del Mercado Principal, a 200 metros de la Terminal de Autobuses Pullman de Morelos y del "Casino de la Selva)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 777) 3 29 29 42
(ALAC) San Pedro Garza	Av. Lázaro Cárdenas No. 2224 Poniente, P.B., Fracc. Santa Barbara, C.P. 66260, San Pedro Garza, N.L. (frente a Plaza "Fiesta San Agustín)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 81) 83 18 04 56 y 01 800 904 5000
ALAC) Guadalupe	Carr. Miguel Alemán Km. 8.4 No. 6345, Col. Rivera de la Purísima, C.P. 67130, Guadalupe, N.L. (Cruzando con Av. General Bonifacio Salinas Leal)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. 83 18 04 56
(ALAC) Monterrey	Av. Cristobal Colón No. 1505, Poniente P.B., Col. Industrial, C.P. 64440, Monterrey, N.L. (esq. con Corona, a cuatro cuadras hacia el Poniente de la Central Camionera)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. , Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 81) 83 18 04 56 y 01 800 904 5000
(ALAC) Tepic	Calz. del Panteón No. 123, P.B., Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. (a media	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa	Tel. (01 311) 2 11 84 94 y 2 11 84 93

	cuadra del Panteón "Hidalgo")	cita de 15:00 a 17:30 hrs.	
--	-------------------------------	----------------------------	--

ALAC) Oaxaca	García Vigil No. 709, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. (entre Quetzalcoatl y Cosijopi, frente a CAO)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 951) 5 16 36 86 y 5 16 01 08
(ALAC) Puebla Norte	Calle 2 sur No. 3906 (esq., 39 Oriente), Col. Huexotitla, C.P. 32220, Puebla, Pue. (entre 37 Poniente y 39 Poniente, atrás del "Parque Juárez")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 22) 7 74 11 25 y 7 74 11 26
(ALAC) Puebla Sur	Zacatlán No. 7, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue. (entre Televisa y Fuente de los Frailes, a una cuadra de la Iglesia de los Cielos)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30	Tel. (01 22) 7 74 10 78
(ALAC) Cancún	Av. Yaxchilán No. 69 P.B., esq. Uxmal Supermanzana 22, Col. Centro C.P. 77500 Cancún, Q. Roo.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 998) 2 87 66 60
(ALAC) Chetumal	Priv. 22 de Enero S/N, P.B. (esq. Av. Independencia), Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo. (frente al "Muelle Fiscal")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 983) 8 35 19 06 y 8 35 19 18
ALAC) Querétaro	Ignacio Allende Sur No. 8 P.B, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 322) 2 24 52 61 y 2 24 51 61
ALAC) San Luis Potosí	Independencia No. 1202, 1er. piso, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.(esq. Melchor Ocampo, frente al Centro Comercial "Plaza Aranzazú")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 444) 8 26 12 16 y 8 26 12 19
(ALAC) Culiacán	Río Suchiate No. 856 Pte, P.B., Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sin. (entre Bravo y Río Grijalva, a un costado de la "Tienda Oxxo")	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 667) 7 13 64 07 y 7 16 85 83
(ALAC) Los Mochis	Av. Alvaro Obregón No. 1908, Poniente, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sin. (Entre Boulevard Rosales y Río Fuerte, a un costado de Woolworth)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 668) 816 12 63
(ALAC) Mazatlán	Venustiano Carranza No. 107 Sur, (Esq. con Avenida Miguel Alemán), Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 669) 9 82 51 53
ALAC) Nogales	Carretera Internacional Km. 5.5, Col. Parque Industrial, C.P. 84094, Nogales, Son. (Frente a Coca Cola)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 631) 3 11 01 06
(ALAC) Ciudad Obregón	Blvd. Rodolfo Elías Calles y Padre Kino S/N P.B., Fracc.Tepeyac, C.P. 85137, Cd. Obregón, Son.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 644) 4 10 01 16 y 4 10 01 17
(ALAC) Villahermosa	Vicente Guerrero No. 304 P.B. Col. Centro, C.P.86000 Villahermosa Tab. (entre Vázquez Norte y 27 de febrero, a un costado del Palacio de Gobierno)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 993) 3 10 82 48 y 3 10 82 82
ALAC) Ciudad Victoria	Emiliano P. Nafarrete No. 162, 2º piso, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps. (Edificio Torre Esmeralda, entre Hidalgo y Juárez)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 834) 3 18 16 15
ALAC) Matamoros	Prolong. Calixto Ayala No 202, Col. Industrial, C.P. 87350, Matamoros, Tamps. (Antiguo Edificio del Registro Federal de Vehiculos)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 868) 8 11 02 43 y 8 11 02 44

(ALAC) Nuevo Laredo	Ocampo No. 101 P.B. (Edif. Ex Hotel Palacio del Rio), Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps. (a un costado del Puente Internacional No. 1)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 867) 7 11 02 34 y 7 11 02 35
(ALAC) Reynosa	Blvd. Morelos S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamps. (esq. Tehuantepec, Frente al Super Siete)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 899) 9 21 03 29
ALAC) Tampico	Héroes del Cañonero S/N, P.B. (esq. con Aduana), Edificio La Luz, Col. Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 833) 2 29 06 39 , 2 29 06 40 y 2 29 06 91
ALAC) Tlaxcala	Plaza de la Constitución No. 22, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. (A un costado del Palacio de Justicia)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs:	Tel. (01 246) 4 65 10 05 y 4 65 10 04
ALAC) Coatzacoalcos	Av. Cristóbal Colón No. 212, Col. Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo, C.P. 96430, Coatzacoalcos, Ver. (esq. Rayón Sur, a un costado del Centro de Salud)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 921) 2 11 26 13, 2 11 26 20 y 2 11 26 36
(ALAC) Córdoba	Calle 11, No. 119 (esq. Av. 3), Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver. (Atrás del "Super Ahorros" del Centro)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 271) 7 17 11 06 y 7 17 11 12
ALAC) Tuxpan	José Luis Garizurieta No. 40, P.B., Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 783) 8 35 91 10 y 8 35 91 0
(ALAC) Veracruz	Marina Mercante S/N, (Edif. De la Antigua Aduana), Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver. (frente al Baluarte de Santiago)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 229) 9 89 77 61 y 9 89 77 49
(ALAC) Xalapa	Altamirano No. 1, P.B., Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. (esq. Dr. Lucio , frente al Mercado Jauregui)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30	Tel. (01 492) 9 25 04 12 y 9 25 04 13
ALAC) Mérida	Centro Hacendario, Km. 6.5, Antigua Carretera a Progreso P.B., Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97310, Mérida, Yuc. (a un costado del SAMs Club)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 999) 9 42 67 29 y 9 42 67 97
(ALAC) Zacatecas	Miguel Auza No. 207, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. (A espaldas del Portal Los Rosales)	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00, Previa cita de 15:00 a 17:30 hrs.	Tel. (01 492) 9 25 04 12 y 9 25 04 13

ANEXO 5



Servicio de Administración
Tributaria

- PADRON DE IMPORTADORES.
- C. AGENTE ADUANAL.

Encargo conferido al agente aduanal para
realizar operaciones de comercio exterior y
la revocación del mismo.



1. FECHA DE ELABORACION:

01	Enero	2005.
DIA	MES	AÑO

LLENAR A MANO O MAQUINA, CON TINTA
NEGRA O AZUL

2. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

MAZ020712IX0

3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO,		MATERNO	NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
MERCANTIL A-Z SA DE CV				
CALLE		NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
AV SAN LORENZO		1009	303	
COLONIA		CODIGO POSTAL	TELEFONO	
DEL VALLE		03100		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA		
MEXICO	BENITO JUAREZ	DF		

4. TIPO DE AVISO A PRESENTAR:

(MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)

A. AUTORIZACION DE PATENTES POR
PRIMERA VEZ

B. ADICION DE PATENTES
AUTORIZADAS

C. REVOCACION DEL ENCARGO
CONFERIDO

5. ENCARGO QUE SE CONFIERE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY ADUANERA VIGENTE, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
TITO ORTIZ MONASTERIO		10201	
CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)		INDEFINIDO <input type="checkbox"/>	POR UNA OPERACION: <input type="checkbox"/>
		UN AÑO <input checked="" type="checkbox"/>	OTRA: _____ (ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)
		(ESPECIFIQUE VIGENCIA: DIA/MES/AÑO)	

6. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.6.17., NUMERAL 3. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL		PATENTE	
A PARTIR DE: _____ (ESPECIFIQUE FECHA: DIA /MES/AÑO)			

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)		AALF5301313JA	
ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO		CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.			
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA		NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO	
39250		PABLO GONZALEZ VAZQUEZ	
CIUDAD		FECHA	
GUADALAJARA JALISCO		12 JULIO 2002..	

ANEXO 6



Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

A)

FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA **15** MES Enero AÑO **2005**

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

MAZ020712IX0

LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO

PITEX <input type="checkbox"/> CONTROLADA <input type="checkbox"/> ORGANISMO GUBERNAMENTAL <input type="checkbox"/> EMPRESA QUE DICTAMINA ESTADOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/>			
MARQUE CON UNA "X" SI ES:			
ECEX <input type="checkbox"/> CONTROLADORA <input type="checkbox"/>		MAQUILADORA <input type="checkbox"/> OPERACIONES ENCUENTRA O SE EN PERIODO PREOPERATIVO <input type="checkbox"/>	
DATOS DE IDENTIFICACION			
MERCANTIL A-Z SA DE CV			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL AV SAN LORENZO 1009 303			
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
DEL VALLE	03100		
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
MEXICO	BENITO JUAREZ	DF	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: FCBCN Y ENSAM MOTOCICLETAS BICI SIMILARES.			

B)

DOMICILIO DE BODEGAS DONDE SE MANTENDRAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR			
OBRERO Y CHAPALITA			
CALLE	No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE Y DE
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
SECTOR O SECTORES		FRACCION O FRACCIONES ARANCELARIAS	
ANDADERAS		8715.10.01	

C)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO	A A L F 5 3 0 1 3 1 3 J A
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 6A

ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005

Sectores y fracciones arancelarias

Sector	Fracciones arancelarias				
1.- Carne y despojos de cerdo.	0103.92.02 0103.92.99 0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01	0203.22.01 0203.29.99 0206.30.01 0206.30.99 0206.49.01 0206.49.99	0206.80.99 0206.90.99 0209.00.99 0210.11.01 0210.12.01 0210.19.99	0210.99.02 0210.99.99 1602.49.01 4103.90.01 4107.11.01	4103.90.99 No será exigible en las importaciones consistentes en piel de avestruz.
2.- Carnes, despojos comestibles y huevo de aves.	0105.11.01 0105.11.02 0105.11.99 0105.12.01 0207.11.01 0207.12.01 0207.13.01	0207.13.02 0207.13.03 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.03 0207.14.04 0207.14.99	0207.24.01 0207.25.01 0207.26.01 0207.26.02 0207.26.99 0207.27.01	0207.27.03 0207.27.99 0210.99.03	0407.00.01 No será exigible en las importaciones consistentes en huevo de avestruz.
3.- Frutícola.	0808.10.01	0809.30.01 No será exigible en las importaciones consistentes en nectarinas.			
4.- Cerveza.	2203.00.01				
5.- Vinos y licores.	2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02 2204.21.03 2204.21.04 2204.21.99 2204.29.99	2204.30.99 2205.10.01 2205.10.99 2205.90.01 2205.90.99 2206.00.01 2206.00.99	2208.20.01 2208.20.02 2208.20.03 2208.20.99 2208.30.01 2208.30.02 2208.30.03	2208.30.04 2208.30.99 2208.40.01 2208.40.99 2208.50.01 2208.60.01 2208.70.01	2208.70.99 2208.90.02 2208.90.99
6.- Cigarros.	2402.10.01	2402.20.01	2402.90.99		
7.- Productos Químicos.	2803.00.01 2803.00.02 2803.00.99 2815.11.01 2815.12.01 2847.00.01 2907.11.01	2914.13.01 2915.31.01 2915.32.01 2915.33.01 2916.12.01 2916.12.02 2916.14.01	2917.32.01 3102.21.01 3206.20.01 3206.20.02 3206.20.03 3903.19.02 3903.19.99 3903.90.05	3903.90.99 3904.10.03 3904.10.04 3904.10.99 3904.21.99 3904.90.99 3912.39.05	3915.30.01 3920.59.01 4002.19.02 4004.00.99
8.- Productos para aseo del hogar.	2828.90.99 3307.90.99 3402.20.03 3402.20.04 3402.20.05 3402.20.99	3405.10.01 3405.30.01 3405.40.01	3808.10.99 Unicamente los insecticidas domésticos en cualquiera de sus presentaciones (líquida, aerosol, placas, espirales, electrotérmico, etc.), exceptuando a los insecticidas urbanos, a los usados en la agricultura e	3808.40.01 Unicamente los desinfectantes en general, exceptuando los destinados a la agricultura y a la industria alimentaria.	8516.79.99 Unicamente los aparatos electrotérmicos destinados al control de los insectos voladores por medio de un insecticida doméstico.

			industria alimentaria.		
9.- Hulero.	4011.10.02 4011.10.03 4011.10.04 4011.10.05	4011.10.06 4011.10.07 4011.10.08 4011.10.09	4011.10.99 4011.20.02 4011.20.03 4011.20.04	4011.20.05 4012.20.01 4012.20.02 4012.20.99	4016.93.01 8481.80.25
10.- Lápices.	4407.10.03	4407.29.02	4409.10.02	9609.10.01	
11.- Madera.	4407.10.01 4407.10.02 4407.10.04 4407.10.99 4407.24.01 4407.24.99 4407.25.01	4407.26.01 4407.29.01 4407.29.03 4407.29.99 4407.91.01 4407.92.01 4407.92.99	4407.99.01 4407.99.02 4407.99.03 4407.99.04 4407.99.05 4407.99.99 4412.13.01	4412.13.99 4412.14.99 4412.19.01 4412.19.99 4412.22.01 4412.23.99 4412.29.99	4412.92.01 4412.93.99 4412.99.99
12.- Pañales.	4818.40.01	4818.40.99			
13.- Textil.	5208.12.01 5208.32.01 5209.12.01 5209.19.01 5209.32.01 5209.39.01 5209.42.01 5209.42.99 5209.43.99 5209.49.99 5407.42.01 5407.52.01 5407.54.01 5407.61.99 5407.69.99 5408.22.99 5408.24.99 5512.19.99	5513.41.01 5516.92.01 5703.30.99 5801.31.01 5806.32.01 6001.10.01 6001.92.01 6006.31.01 6006.32.01 6006.33.01 6006.34.01 6006.41.01 6006.42.01 6006.43.01 6006.44.01 6110.90.01 6110.90.99 6112.11.01	6112.41.01 6102.30.99 6105.10.01 6106.10.01 6108.21.01 6109.10.01 6110.11.01 6110.20.01 6110.30.01 6110.30.02 6110.30.99 6115.11.01 6115.91.01 6115.92.01 6115.93.01 6115.99.99 6201.13.01 6201.13.99	6201.93.01 6201.93.99 6202.93.99 6203.22.01 6203.42.99 6204.22.01 6204.62.01 6205.20.99 6206.30.01 6207.91.01 6210.20.99 6210.30.99 6212.10.01 6215.10.01 6215.20.01 6301.30.01 6301.40.01 6301.90.99	6302.22.01 6302.60.01
14.- Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.	5807.10.01 5807.90.99 7319.30.99	7326.19.05 7419.99.04 8308.90.99	9606.10.01 9606.22.01 9606.30.01	9607.11.01 9607.19.99 9607.20.01	
15.- Calzado.	6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99 6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99 6402.91.01	6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99 6403.12.01 6403.19.01 6403.19.02 6403.19.99 6403.20.01 6403.30.01 6403.40.01 6403.51.01	6403.51.02 6403.51.99 6403.59.01 6403.59.02 6403.59.99 6403.91.01 6403.91.02 6403.91.03 6403.91.99 6403.99.01 6403.99.02 6403.99.03 6403.99.04 6403.99.05	6403.99.99 6404.11.01 6404.11.02 6404.11.03 6404.11.99 6404.19.01 6404.19.02 6404.19.03 6404.19.99 6404.20.01 6405.10.01 6405.20.01 6405.20.02 6405.20.99	6405.90.01 6405.90.99 6406.10.01 6406.10.02 6406.10.03 6406.10.04 6406.10.05 6406.10.06 6406.10.07 6406.10.99 6406.20.01 6406.91.01 6406.99.01 6406.99.99
16.- Acero.	7208.10.02 7208.10.99 7208.25.99 7208.26.01 7208.27.01 7208.37.01 7208.38.01 7208.39.01 7208.40.01	7210.49.01 7210.49.99 7210.61.01 7210.70.01 7210.70.99 7212.20.01 7212.20.02 7212.20.99 7212.30.01	7213.99.99 7214.20.01 7214.91.01 7214.91.02 7214.99.01 7214.99.02 7217.20.99 7228.30.99 7304.10.01	7304.51.01 7304.51.99 7304.59.01 7304.59.99 7304.90.99 7305.11.01 7305.12.01 7305.31.99 7306.20.01	7308.90.99 7313.00.01 7314.19.02 7314.19.99 7314.31.01 7314.39.99 7314.41.01 7314.42.01 7314.49.99

	7208.51.01 7208.52.01 7209.16.01 7209.17.01 7210.30.01 7210.30.99 7210.41.01 7210.41.99	7212.30.02 7212.30.99 7212.40.01 7212.40.02 7212.40.03 7213.10.01 7213.20.01 7213.91.01	7304.10.99 7304.21.01 7304.21.99 7304.29.01 7304.29.99 7304.31.99 7304.39.04 7304.39.99	7306.30.01 7306.30.99 7306.60.99 7308.20.01 7308.30.01 7308.30.99 7308.40.01 7308.90.02	7315.82.02 7315.82.99 7317.00.01 7317.00.99
17.- Herramientas.	6804.22.99 6805.20.01 8201.20.01 8201.40.01 8202.20.01	8202.31.01 8202.91.01 8203.20.01 8204.11.01 8204.11.99	8204.12.99 8204.20.99 8205.20.01 8205.40.99 8205.59.06	8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.80.01 8208.30.01	8209.00.01 9017.30.01 9017.80.01 9603.40.01
18.- Cerraduras, Candados y Herrajes.	8301.10.01 8301.40.01	8301.60.99 8301.70.01	8301.70.99 8302.42.99		
19.- Electrónicos.	8504.40.12 8504.40.14 8521.10.01 8523.11.99 8523.13.02 8523.13.99 8523.20.01 8524.31.01 8524.32.01 8524.53.01	8527.21.01 8527.21.99 8527.31.99 8528.12.01 8528.12.02 8528.12.03 8528.12.04 8528.12.05 8528.12.06 8528.12.07 8528.12.99	8520.90.99 (Únicamente quemadores de discos compactos) 8523.90.99 (Únicamente discos compactos)	8524.31.01 (Excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados)	8524.39.99 (Excepto los discos compactos grabados acompañados de los aparatos para los que están destinados)
20.- Industria automotriz.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03	8702.10.04 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04	8702.90.05 8704.22.05 8704.22.06 8704.22.99	8704.23.99 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99	
21.- Bicicletas.	4013.20.01 8712.00.01 8712.00.02	8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	8714.91.01 8714.92.01 8714.93.01	8714.94.01 8714.94.99 8714.95.01	8714.96.01 8714.99.99
22.- Juguetes.	9501.00.01 9501.00.99 9502.10.01 9502.99.99 9503.20.01	9503.20.99 9503.30.01 9503.30.99 9503.41.01 9503.49.99	9503.50.99 9503.60.02 9503.70.01 9503.70.99 9503.80.99	9503.90.04 9503.90.05 9503.90.99 9504.10.01 9504.90.06	9504.90.08 9504.90.99 9505.10.01 9505.10.99
23.- Encendedores.	9613.10.01	9613.20.01	9613.80.99	9613.90.02	9613.90.99
24.- Animales, Carne y despojos comestibles de Ovinos y Caprinos.	0104.10.01 0104.10.02 0104.10.99	0204.10.01 0204.21.01 0204.22.99	0204.23.01 0204.30.01 0204.41.01	0204.42.99 0204.43.01 0204.50.01	
25.- Carne y despojos de bovino.	0201.10.01 0201.20.99 0201.30.01 0202.10.01 0202.20.99 0202.30.01	0206.10.01 0206.21.01 0206.22.01 0206.29.99 0210.20.01 0210.90.01 0210.99.01	4101.10.01 4101.20.01 4101.21.01 4101.29.99 4101.50.01 4101.50.99	0504.00.01 Únicamente tripas, vejigas y estómagos de la especie bovina.	
26.- Artículos escolares y de escritorio.	8212.10.01 8212.10.99 8212.20.01 8212.90.01 8212.90.99 8440.10.01 8440.10.99	8441.10.02 8472.90.02 8472.90.09 8472.90.99 9608.10.01 9608.10.99 9608.20.01	9608.31.01 9608.39.01 9608.39.99 9608.40.01 9608.40.02	8213.00.01 únicamente tijeras de tipo ordinario para uso de oficina y/o escolar.	8441.10.99 Las demás, excepto las guillotinas eléctricas.
27.- Papel y cartón.	4801.00.01	4803.00.99	4805.11.01	4818.10.01	4820.20.01

	4802.55.01 4802.56.01 4803.00.01 4803.00.02 4803.00.03	4804.11.01 4804.21.01 4804.29.99 4804.39.01 4804.39.99	4805.30.01 4808.20.01 4810.13.01 4810.29.01 4810.29.99	4818.20.01 4818.30.01 4819.10.01 4819.30.01 4819.40.99	4823.90.99
28.- Café.	0901.11.01 0901.11.99 0901.12.01	0901.21.01 0901.22.01 0901.90.99	2101.11.01 2101.11.02 2101.11.99	2101.12.01 2101.30.01	
29.- Papa.	0701.10.01 0701.90.99	0710.10.01 0711.90.02	0712.90.03 1108.13.01	2004.10.01 2005.20.01	
30.- Aceites de petróleo y minerales bituminosos.	2710.11.01 2710.11.06	2710.11.99 2710.19.01	2710.19.04 2710.19.05	2710.19.07 2710.19.08	2710.19.99
31.- Cemento.	2523.10.01	2523.21.01	2523.29.99	2523.30.01	2523.90.99
32.- Motocicletas.	8703.10.03 8703.21.01 8704.31.02	8711.10.01 8711.20.01 8711.30.01	8711.40.01 8711.50.01 8711.90.01	8703.21.99 8711.40.99	8711.90.99 Únicamente motocicletas, trimotos y cuatrimotos.
33.- Lácteos.	0402.10.01 0402.10.99 0402.21.01 0402.21.99 0402.29.99	0403.90.99 0404.10.01 0404.10.99 0406.10.01 0406.20.01	0406.30.01 0406.30.99 0406.40.01 0406.90.01 0406.90.02	0406.90.03 0406.90.04 0406.90.05 0406.90.06 0406.90.99	1901.90.05
34.- Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	1703.10.01 1703.10.02 1703.90.99	2207.10.01 2207.20.01 2208.90.01			

Fuente: resolución miscelánea de Comercio Exterior 2005 diario oficial de la Federación 08 Abril del 2005.

MEXICO. DF A 19 DE FEBRERO DEL 2005

BANCO HSBC S.A

PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE C. ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "MERCANTIL A-Z SA" CON R.F.C. MAZO20712IXO, MANIFIESTA, QUE SOLICITA LA COMPRA DE UNA CUENTA DE GARANTIA (CUENTA ADUANERA) INDIVIDUAL, CONFORME AL ART. 86-A, FRACCION I, DE LA LEY ADUANERA, BAJO EL CONTRATO 691, PARA GARANTIZAR LA CANTIDAD DE 125,080 (CIENTOVENTICINCOMIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N), QUE SE CARGUE A LA CUENTA 4020358842, TRAMITANDO LA IMPORTACIÓN CON PEDIMENTO NUMERO 04 23 3865 4000500 , QUE SERA POR LA ADUANA DE NOGALES, FOLIO DE CONSTANCIA 63208 Y EN LA SUCURSAL **BITAL 806**

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADECIENDO LA ATENCIÓN AL PRESENTE, QUEDAD DE USTED.

ATENTAMENTE

ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
"MERCANTL A-Z SA DE CV"



CONSTANCIA DE DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA Y CUENTA ADUANERA DE GARANTIA

Numero de contrato 691

Fecha de expedicion (dd/mm/aa) 12/01/2005
--

Folio de operación 53945

MERCANTIL A-Z S.A. DE C.V. Nombre, denominacion o razon social del importador

MAZ020712IXO R.F.C. Homo Clave
--

AV SAN LORENZO 1009 INTERIOR 303 A COLONIA DEL VALLE DELEGACION BENITO JAUREZ 03100 DF Domicilio Fiscal

DIECISIETEMIL OCHOCIENTOS CUARANTA Y TRES Numero de titulos con letra	17843 Numero de titulos	7,01 PRECIO
CIENTO VEINTICINCOMIL OCHENTA PESOS 00-100 MN Importe de titulos con letra	\$125.080 importe de los titulos	

TIPO DE OPERCAION ADUANERA			
ART 85 L.A.	<input type="checkbox"/>	ART 86 L.A.	<input type="checkbox"/>
		ART. 86-A	<input type="checkbox"/>
		FRACC. I LA	<input type="checkbox"/>

Indique la forma de garantia (marque con una "x" y requista los datos señalados en el recuadro elegido
 linea de credito (x)
 llenado exclusivo para cuenta aduanera de garantia
 No. De contrato

precios estimados (ART 86 fracc I L.A)

GARANTIA INDIVIDUAL	GARANTIA GLOBAL	PERIODO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MEXICO DF Plaza	AMERICAS Sucursal	Firma autorizada	Sello
---------------------------	-----------------------------	------------------	-------

ANEXO 8

Consigned from (exporters business address) <i>INTERNATIONAL LTD</i> CK CI 7F NO. 79 HSIU TAIWAN RD HSI, CHI TAIPEI TAIWAN			<p style="text-align: center;">ORIGINAL</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICATE OF ORIGIN (Comblend declaration and certificate)</p> <p style="text-align: center;">FORMA "A"</p> Issued inTAIWAN (Country) REF. 6655GG666		
2.- Goods consigned to (consigners name, adress) <i>MERCANTIL AZ SA DE CV</i> <i>AV SAN LORENZO 1009 INTERIOR 303</i> <i>COL DEL VALLE 03100</i> <i>MEXICO DF</i>					
3.- Means of transport and route (as far as known) <i>BY VESSEL FROM KAOSIUNG TO</i> <i>LONG BEACH, CA UNITED STATES</i>					
5.- Item number	6.- Marks and numbers of packages	7.- Number and kind of packages description of goods	8. Origin	9.-Gross Weight	10.- Number and date on invoice
	1402 CNTS	1402 (STROLLERS)	"y"	1402 PCS	200115
<i>CARRIOLAS PARA BEBE</i> <i>ITEM NUBER</i> <i>1402 CARTONES</i> <i>LOS ANGELES U,S,A</i> <i>MADE IN TAIWAN</i>					
11.- Certification it is hereby certified on the oasis of control carried out that they declaration by the exported correct <i>THE GENERAL CHAMBER OF COMMERCE</i> <i>TAIPEI, TAIWAN, R.O.C</i> <p style="text-align: center;"><i>VIRGINIA C. C LEE</i></p>			12.- Declaretion by the exporter The undersined hereby declares that the above details and statement are correct <p style="text-align: center;"><i>TAIWAN</i></p> and that they comply with the origen requeriments specified for those goods generalised system preferences for expoted Place and date, signature of authorised <i>TAIPEI, TAIWAN CAMPUS CORP. MANAGER</i>		

ANEXO9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION, A. C. (EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO "ANCE") Y POR LA OTRA PARTE

MERCANTIL A-Z SA DE CV

Contrato numero 691

(EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "CLIENTE"), AL AMPARO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- ANCE DECLARA:

- a) Que es una Asociación Civil independiente, de carácter no lucrativa), constituida y existente conforme las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto principal es la certificación de conformidad de Normas.
- b) Que cuenta con la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de acreditación, ema, y con las respectivas aprobaciones otorgadas por las autoridades correspondientes para operar como Organismo de Certificación de Producto, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- c) Que a fin de cumplir con su objeto social esta dispuesta a prestar sus servicios de certificación al Cliente.
- d) Que su representante, Martín Flores Ruiz, cuenta con las facultades necesarias para representarla en la celebración del presente Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni modificadas.

II.- EL CLIENTE DECLARA:

- a) Que es una persona física o moral constituida y existente conforme las leyes de la Republica Mexicana, o extranjera constituida de acuerdo a las leyes de su país, que dentro de sus actividades fabrica, ensambla, comercializa, importa o exporta productos sujetos a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, o normas en general (en lo sucesivo los "Productos").
- b) Que desea contar con los servicios de ANCE para obtener la certificación de los Productos, en los términos propuestos en el presente Contrato.
- c) Que su representante ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO, cuenta con las facultades necesarias para representar al Cliente en la celebración del presente Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

- a) Que es su deseo celebrar el presente Contrato y obligarse en sus términos y al efecto lo otorgan al amparo de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEFINICIONES:

Las partes convienen que para efectos del presente Contrato, los términos listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectara su significado.

DGN, significa la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

ema, significa la Entidad Mexicana de acreditación, AC.

Certificado, es el documento emitido por ANCE de acuerdo con las reglas

de su Sistema de Certificación, que indica que el producto cumple con las especificaciones de la Norma que le fue aplicada.

Información confidencial, la información, conocimientos y documentos que se describen de forma enunciativa en la Clausula Sexta del presente Contrato.

Laboratorio subcontratado, significa un laboratorio de pruebas o de calibración acreditado por la Entidad Mexicana de acreditación, ema, o evaluado por ANCE y aprobado en su caso, por la dependencia correspondiente de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cuyos servicios tiene acceso ANCE, mediante contrato al efecto.

Manuales y procedimientos son los documentos que ANCE ha elaborado y que contienen información sobre las diversas actividades que realiza.

Contraseña Oficial, se refiere a la contraseña, cuyo uso y especificaciones están establecidas en la NOM-106-SCFI, vigente, que indica que el o los productos han sido certificados por ANCE y que cumplen con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Marca ANCE, marca que indica que el o los productos han sido certificados por ANCE de conformidad con el Sistema de Certificación y las especificaciones de la(s) Norma(s) correspondiente(s), cuyo uso se permite al Cliente en los términos del presente Contrato, y de los manuales y procedimientos de ANCE aplicables.

Norma, significa la o las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales u otras normas nacionales o especificaciones particulares que se apliquen al producto.

Productos, significan los que fabrica, ensambla, importa y/o exporta el Cliente y que obtienen el certificado de ANCE.

Prueba, significa el análisis o calibración del o los productos, realizado en un Laboratorio subcontratado por ANCE, respecto a las características con que debe cumplir conforme a Norma.

SEGUNDA. - SERVICIO DE CERTIFICACION:

a) El Cliente en este acto solicita a ANCE y esta acepta la prestación de los servicios de certificación del o los productos y para ello, que lleve a cabo el muestreo, las pruebas, el análisis y las visitas de seguimiento necesarias a fin de obtener el certificado.

b) ANCE se compromete a prestar los servicios solicitados por el Cliente, siempre y cuando este cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato, y pague las Cuotas que se establecen en sus listados, en los plazos establecidos.

c) ANCE prestara sus servicios al Cliente en la forma descrita en los Documentos informativos que para su efecto se distribuyan por la asociación.

d) ANCE informara al cliente de los resultados del proceso de certificación

de producto a través de: comunicados derivados del proceso de certificación, notificaciones (suspensiones, cancelaciones y dictámenes negativos), por cualquiera de los siguientes medios: vía fax o correo electrónico o servicio de mensajería.

e) ANCE podrá realizar visitas de seguimiento o verificación al producto certificado en punto de venta o bodegas del titular del certificado, motivado por quejas o denuncias de terceros.

TERCERA.-CUOTAS:

a) Como contraprestación de los servicios que ANCE brindara al Cliente al amparo del presente contrato, el Cliente se compromete a pagar a ANCE las cuotas establecidas, preferentemente mediante cheque certificado, de la siguiente manera: El pago correspondiente al certificado, muestreo y seguimiento deberá ser cubierto al momento de presentar la solicitud del servicio de certificación. Para visitas de muestreo extraordinarias o testificaciones de pruebas, el pago deberá realizarse al momento de solicitarlas. Las cantidades a pagar serán establecidas en el listado de cuotas de ANCE, el cual estará a disposición del cliente en cualquier momento.

b) Además de lo anterior, el Cliente deberá pagar al Laboratorio subcontratado que elija para que lleve a cabo las pruebas sobre productos, las tarifas que por sus servicios cobre al Cliente.

c) El Cliente conviene desde ahora en que ANCE tendrá el derecho de ajustar en cualquier momento las cuotas que cobra por sus servicios y por lo tanto a que pague a ANCE dichas nuevas cuotas en los términos previstos en esta Cláusula siempre y cuando dicho ajuste en las cuotas, sea al alza o a la baja, cumpla con lo siguiente:

(I) Se notifique públicamente la emisión de un nuevo listado de cuotas con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en la cual surtirá efecto, mismo listado que estará disponible en ANCE para su consulta.

(II) Sea resultado de necesidades o planes razonables, autorizados por el Consejo Directivo de ANCE;

d) Además de lo anterior, el cliente se compromete a que en caso de que ANCE tenga que dedicar cantidades extraordinarias de tiempo o de recursos para determinar el cumplimiento o no del o de los productos con la Norma y que resulten por el incumplimiento del Cliente de ajustarse a la Norma o que sus niveles de control sean inferiores a los normalmente en vigor por empresas similares, el Cliente deberá pagar cuotas adicionales a ANCE al recibir de esta las facturas correspondientes.

CUARTA.- LICENCIA:

En el supuesto de que el o los productos del Cliente cumplan con las características y especificaciones de la Norma respectiva, ANCE expedirá el o los certificados que correspondan.

La emisión del certificado da el derecho al uso de la contraseña oficial, en los términos de la legislación vigente, o a la marca ANCE de acuerdo a los procedimientos internos de ANCE. En caso de que el Cliente la use en los productos que cuenten con certificado, deberá cumplir con las disposiciones siguientes:

(I) En caso de uso de la contraseña oficial y/o de la marca ANCE en el producto, deberá(n) utilizarse en el empaque o embalaje. De requerirse por el cliente esta podrá ser utilizada en la documentación o en su publicidad, previa autorización escrita, siempre que sea en estricto cumplimiento de los lineamientos y especificaciones que al efecto ANCE establezca.

(II) El Cliente solo podrá utilizar la contraseña oficial y/o la marca ANCE en los documentos que hagan referencia a los Productos que hayan sido certificados. Esto se hará de forma que no induzca a confusión alguna. Queda por lo tanto prohibido usarla en cualquier tipo de documentación con otros fines que los especificados anteriormente.

(III) La contraseña oficial y/o la marca ANCE no podrá ser cedida, ni transmitida, ni sublicenciada, ni en alguna otra forma se podrá permitir su uso a cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de ANCE

(IV) La contraseña oficial y/o la marca ANCE podrá ser moldeada, grabada o aplicada directamente al o los productos. En el caso de utilizar etiquetas, estas deberán ser previamente aprobadas por ANCE y solo podrán incorporarse al producto en el lugar en donde se fabrique o ensamble, y en el caso de productos importados, previa aprobación especial de ANCE, en una bodega del Cliente donde se almacenen previo a su comercialización.

(V) Las placas, marcas o etiquetas que contengan la contraseña oficial y/o la marca ANCE, deberán ser Claras, durables y legibles, y deberán ser adheridas o incorporadas al o los productos, con permanencia tal que no se permita su utilización en cualquier otro producto, ni se desprenda durante el uso normal del producto.

(VI) El uso de la contraseña oficial y/o de la marca ANCE constituye una declaración y plena obligación del Cliente de que los productos a los cuales se apliquen cumplen con el Sistema de Evaluación de la Conformidad y la Norma respectiva y que dichos productos continuaran cumpliendo con la Norma hasta su destino final.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

Durante todo el tiempo en que se encuentre en vigor el presente Contrato, el Cliente se compromete por sí y a nombre de sus directivos, funcionarios y empleados, según sea aplicable, a lo siguiente:

a) A establecer sus programas de producción, inspecciones y pruebas de tal forma que se asegure de que sus productos cumplan en todo momento con las Normas correspondientes.

b) A seguir cualquier recomendación u otras acciones correctivas que le indique ANCE con el objeto de superar deficiencias o mejorar la calidad de los Productos que elabora el Cliente.

c) A dar todo tipo de facilidades al personal de ANCE para la realización de las visitas de seguimiento o verificación establecidas, ya sea de forma programada o aleatoria, en el entendido de que dichas visitas se referirán a cualquier aspecto relacionado con el o los productos certificados y su capacidad de cumplir con la Norma correspondiente.

d) A proporcionar toda la información que sea requerida, por el personal de ANCE respecto de las características o especificaciones del o los productos, procesos, métodos de fabricación o ensamble, y aquella demás información relevante a efecto de que ANCE tenga datos adecuados para la prestación de sus servicios al amparo del presente contrato.

e) A colaborar y cooperar con ANCE para determinar cualquier hecho que indique los motivos por los cuales el o los productos puedan no estar en cumplimiento de la Norma correspondiente e inclusive, transmitir dicha información a ANCE desde el momento en que el Cliente tenga conocimiento, e implementar e informar a ANCE de cualquier medida correctiva para remediarlo.

f) A no ceder, sin el consentimiento previo y por escrito de ANCE, sus derechos u obligaciones bajo el presente contrato.

g) A cumplir con los requisitos de confidencialidad y demás obligaciones en el presente contrato así como las cláusulas y requerimientos derivados de las certificaciones que se otorgan.

h) En el caso de que ANCE lleve a cabo muestreos del producto del Cliente, derivados de programas de verificación establecidos o aleatorios, o motivados por quejas de terceros, el Cliente se compromete a seguir todas las recomendaciones de ANCE. En estas situaciones, de acuerdo a las circunstancias del caso, ANCE se reserva el derecho de seleccionar el laboratorio de pruebas o de testificar las pruebas en laboratorios ajenos a la misma.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD:

a) Las partes reconocen que durante la realización de los servicios a que se refiere el presente contrato, ANCE podrá tener acceso a conocimientos técnicos, formulaciones, procedimientos, secretos, patentes, estrategias, programas y productos, y otra información confidencial (en lo sucesivo la "Información Confidencial"), de la cual pueden ser propietarios ANCE o el Cliente y que la divulgación de dicha información puede causar daños o perjuicios a sus propietarios.

b) Reconoce ANCE, además, que tiene acceso a la "información Confidencial" en relación o como resultado de los servicios que se describen en el presente contrato y para el único propósito de cumplir con los objetivos del mismo, por lo cual se compromete a dar el tratamiento de confidencialidad a dicha información, sea que la haya adquirido en documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, reservada para el uso indispensable y necesario de cumplir con sus obligaciones bajo el presente contrato.

c) Asimismo, las Partes se comprometen a que, no obstante que la "Información confidencial" pueda ser evidente para un técnico en la materia, a darle trato de la mayor confidencialidad, y a no divulgar la "Información Confidencial" por ningún medio sin la autorización expresa de ANCE o del Cliente, según sea el caso, y a mantenerla en todo momento bajo un adecuado cuidado a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas a la Asociación, o su reproducción o divulgación por parte de cualquier tercera persona. Lo anterior, no se aplicará a la información que única y exclusivamente para efectos estadísticos o de análisis divulgue, de manera general ANCE, o aquella que le soliciten las autoridades competentes.

d) Por último, en caso de terminación, anticipada o no, del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver dicha información a la(s) Parte(s) de la(s) cual(es) la hubieran adquirido o a su solicitud, a destruirla, y a abstenerse de utilizarla o divulgarla en el futuro.

e) Las partes reconocen y expresan que los expedientes de los Clientes caen en dicha categoría y se consideran como "Información Confidencial" y por lo tanto sujetos a las disposiciones del presente Contrato.

SEPTIMA.-PUBLICIDAD:

Durante el plazo del presente contrato, el Cliente podrá utilizar en su publicidad y actividades promocionales la Contraseña Oficial o la Marca ANCE y las palabras "productos certificados por la Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", únicamente para los productos certificados bajo el presente contrato e incorporar dichas leyendas u otras similares en los términos que ANCE establezca.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACION:

El Cliente reconoce que no obstante la certificación, pruebas, seguimiento o verificación realizada por ANCE, es su responsabilidad el que sus productos cumplan con la Norma, ANCE es responsable del proceso de certificación del producto y del seguimiento posterior a la certificación inicial que permita comprobar la continuidad del cumplimiento con las normas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su reglamento, los esquemas de certificación de ANCE y las demás disposiciones que resulten aplicables, por lo cual en caso de que cualquier autoridad imponga cualquier sanción por violaciones a la mencionada Norma, estas no se podrán considerar como responsabilidad de ANCE.

a) Asimismo, el Cliente conviene en que indemnizara a ANCE por cualquier daño o perjuicio que le siga por motivo de que cualquiera de sus productos que cuenten con certificado de ANCE, dejen de cumplir en cualquier momento con la Norma, y a mantener a ANCE en paz y a salvo por cualquier reclamación que pudiere seguirse en su contra por motivo o en relación con cualquier violación a la Norma.

b) Además del derecho a recibir las indemnizaciones establecidas en el presente contrato, e independientemente del derecho de ANCE de dar por terminado el presente contrato, en caso de que el producto del Cliente que cuente con certificado de ANCE no se ajuste a la Norma, el Cliente autoriza desde ahora a ANCE para que a su juicio, informe de lo anterior al público en general, a los clientes y/o proveedores del Cliente y a las autoridades que estime pertinente.

c) El Cliente reconoce que algunas de las pruebas especificadas en la Norma respectiva pueden ser peligrosas y/o destructivas, y conviene que ANCE no asume ni acepta ninguna responsabilidad por cualquier daño o perjuicio a los productos, o como resultado de las pruebas, sea que se lleven a cabo en parte o en su totalidad por el Cliente, por ANCE o por un Laboratorio subcontratado e independientemente, o si las instalaciones, equipo o personal han sido proporcionados por el Cliente, por ANCE o por un Laboratorio subcontratado.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y RECURSOS:

a) En el caso de que el Cliente incumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el presente contrato, se estará a lo siguiente:

(I) En caso de incumplimiento de alguna de sus obligaciones que a juicio de ANCE no sea una violación grave a los términos del presente contrato, ANCE lo notificará al Cliente solidándole tome las medidas correctivas dentro de un plazo máximo que la propia ANCE establezca.

(II) En caso de que el Cliente no lleve a cabo las correcciones solicitadas por ANCE, o se trate de una violación por segunda ocasión consecutiva o tratándose de violaciones a las obligaciones contenidas en las cláusulas CUARTA, QUINTA o SEXTA, el Cliente deberá corregir la violación en un plazo máximo de treinta (30) días naturales y pagar a ANCE como pena convencional un 50% de las cuotas facturadas por ANCE al cliente durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores y todos los costos y gastos en que haya incurrido ANCE por motivo de dicha violación.

(III) En caso de que el Cliente no lleve a cabo las correcciones necesarias para remediar el incumplimiento en los términos establecidos en la fracción (ii) anterior, se trate de una violación a lo dispuesto en dicha fracción o se trate del incumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula QUINTA, o una violación reiterada a la misma, independientemente del derecho de ANCE a dar por terminado anticipadamente y de inmediato el presente contrato, el Cliente pagará a ANCE como pena convencional una

suma igual al 100% de las cuotas facturadas por ANCE al cliente durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores y todos los costos y gastos en que haya incurrido ANCE por motivos de dicha violación.

b) En el supuesto de la fracción (iii) anterior, el Cliente deberá, además abstenerse de utilizar de inmediato la Contraseña Oficial y/o la marca ANCE en su publicidad y en sus productos, y entregar a ANCE, para su cancelación o destrucción, todas las etiquetas, documentos y demás materiales que la ostenten, así como los certificados que obren en poder del Cliente y recoger los productos que haya comercializado en incumplimiento de la Norma. Asimismo, el Cliente autoriza desde ahora a ANCE para que de inmediato proceda a informar a las autoridades competentes de lo estipulado en este apartado ya que sin responsabilidad para ANCE divulgue las violaciones en los medios que estime pertinentes.

c) En caso de que el incumplimiento sea en relación con uno o más Productos, pero no todos los productos a que se refiere el presente contrato, las disposiciones anteriores se aplicaran, con las adecuaciones necesarias, al o los productos relacionados con el incumplimiento o inobservancia en cuestión.

d) ANCE suspenderá un certificado cuando:

(I) Derivado de un análisis de un informe de pruebas y/o realizada la inspección en punto de venta, bodega o planta, se compruebe que el producto no cumple con la norma de referencia, otorgando un plazo de (30) días naturales para las correcciones y/o aclaraciones que el titular del certificado considere pertinentes.

(II) Al presentarse a la realización de una visita de seguimiento o verificación de producto y/o verificación, esta no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado, falta de atención a la visita de seguimiento y/o verificación, otorgando un plazo de (30) días naturales para solicitar se realice una nueva visita de seguimiento o verificación.

(III) No se sigan las recomendaciones y acuerdos que en visitas de seguimiento se establezcan entre el Cliente y ANCE.

(IV) Se reúnan las condiciones de los supuestos establecidos en Políticas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y Procedimientos Particulares de certificación y Procedimientos de certificación de las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas que así lo determinen.

V) El titular del certificado incumpla con lo indicado en la cláusula tercera inciso a), o no cubra los pagos derivados del proceso de certificación de producto (solicitud de servicio de certificación, visitas de seguimiento o verificación, recertificaciones, reprogramaciones, testificaciones o cualquier otra actividad o servicio contemplado dentro del proceso de evaluación de la conformidad al producto, como gastos de operación derivados del seguimiento en comercio del producto certificado).

Una vez suspendido un certificado, el cliente se compromete a entregar dicho certificado a ANCE en un plazo máximo de cinco días naturales y también se compromete a no hacer uso de las copias del certificado suspendido que tenga en su poder, durante todo el tiempo que dure el certificado suspendido.

Una vez realizadas las correcciones y/o aclaraciones pertinentes, el titular del certificado deberá cubrir los pagos correspondientes por envíos de comunicados y por concepto de visitas de seguimiento o verificación, para que personal técnico de ANCE proceda a realizar muestreo de producto en comercio y/o en bodegas con el fin de verificar las

correcciones y/o aclaraciones realizadas o enviar el producto a pruebas de laboratorio para corroborar que las desviaciones han sido corregidas.

e) ANCE cancelara un certificado cuando:

(I) Derivado de una suspensión, transcurra el plazo otorgado para las correcciones y/o aclaraciones (30 días naturales), estas no se hayan llevado a cabo.

(II) Por diversas acciones y/o actividades, ANCE compruebe que los certificados otorgados al titular del certificado, hayan sido alterados y/o falsificados.

(III) Al presentarse a la realización de una visita de auditoria de producto y/o verificación, esta no pueda llevarse a cabo por domicilio o empresa inexistente.

(IV) Se reúnan las condiciones de los supuestos establecidos en Políticas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y Procedimientos Particulares de certificación y Procedimientos de certificación de las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas que así lo determinen.

(V) Por así convenir a los intereses del titular del certificado, este lo realice a solicitud de parte.

(VI) Derivado de una certificación a un fabricante nacional o extranjero de países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, este solicite extender la titularidad de sus certificados para sus distribuidores y alguno de estos haga mal uso del certificado otorgado por ANCE

vii) ANCE notificara a las autoridades correspondientes, cuando el Titular del certificado incurra en alguna de las cancelaciones antes descritas.

En los casos mencionados en las cuatro fracciones anteriores, a partir de la fecha de recepción de la cancelación, el titular del certificado no puede hacer uso de la marca registrada y a partir de esta fecha se concede un plazo de treinta días naturales para retirar la marca ANCE de todos y cada uno de los productos que se encuentren en su bodega y/o comercio, y que formen parte del certificado que ha sido cancelado. De igual manera no puede hacer uso del certificado original o de copias de este, por lo que se le concede un plazo de quince días naturales para entregar el certificado original en las instalaciones de ANCE.

El titular del certificado podrá presentar un nuevo tramite, pero antes debe realizar el pago correspondiente de la cancelación, envió de la misma al domicilio del titular del certificado y a las autoridades correspondientes, así como el pago por concepto de visita de verificación por parte del personal técnico de ANCE para realizar muestreo de producto en comercio y/o bodega, con el fin de verificar las acciones y/o aclaraciones realizadas o de enviar el producto a pruebas de laboratorio.

f) Uso indebido de marca

(i) La marca ANCE, esta debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI) y esta solo puede usarse en aquellos productos que cuenten con un certificado vigente otorgado por ANCE y/o con la autorización correspondiente.

(ii) ANCE se reserva el derecho de iniciar acciones extrajudiciales y judiciales de carácter penal, civil y/o administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables por la alteración y/o falsificación de los certificados.

g) ANCE otorgara un Dictamen Negativo cuando, derivado del análisis de un informe de pruebas o de calibración, se verifique que el producto no cumple con uno o varios incisos de la norma de referencia.

DECIMA. - MODIFICACIONES:

a) En caso de que la Norma aplicable al o los productos sea modificada, se entenderá que el Cliente acepta desde ahora que ANCE se reserva el derecho de llevar a cabo muestreos y pruebas adicionales para determinar la continuidad de la validez del certificado emitido, y que pagara a ANCE las cuotas establecidas al efecto.

b) En caso de que los productos no cumplan con las especificaciones de la Norma correspondiente que haya sufrido modificaciones, se estará a lo dispuesto por la Cláusula Novena apartado b), sin la aplicación de la pena convencional.

c) Salvo por lo dispuesto en los dos apartados anteriores, cualquier modificación a los términos del presente contrato, requerirá del acuerdo previo y por escrito de ambas partes.

DECIMA PRIMERA. - PLAZO:

a) Este contrato estará en vigor y efectos por un plazo inicial de 3 años y será automáticamente renovado por periodos de 3 años, previo el consentimiento por escrito de ambas partes.

b) No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación mediante aviso previo y por escrito con noventa (90) días naturales de anticipación.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION:

a) Además de lo dispuesto en la Cláusula Octava anterior para casos específicos, en caso de cualquier otro incumplimiento o de inobservancia de las disposiciones del presente contrato por una de las partes, la otra parte lo notificara a la parte en incumplimiento solicitando corrija la situación y en caso de que el incumplimiento o inobservancia continúe durante los sesenta días naturales siguientes a la fecha de recibo de dicha notificación, la otra parte podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y a recibir indemnización por los danos y perjuicios que tal incumplimiento le hubiese causado.

b) La terminación del presente Contrato, sea de forma anticipada o no, no

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes suscriben el presente Contrato, en dos copias originales, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en la Ciudad de México, DF, _____

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION, a.c.:

Nombre: Martín Flores Ruiz
Cargo: Director de Operaciones
Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas 86S
Col. Nueva Industrial Vallejo
Del. Gustavo A. Madero
07700, México, D.F.
Tel.: +52 57474550, Fax.: 52 57474560

afectara cualquier responsabilidad de las partes existentes en la fecha de dicha terminación.

DECIMA TERCERA.- EMPLEADOS ANCE.

Las partes convienen que los servicios de ANCE son reconocidos en el mercado por su excelencia y calidad. Siendo la imparcialidad uno de los valores fundamentales en la prestación del servicio, es de interés de ambas partes que no se genere vínculo alguno entre el Cliente y el personal de ANCE. Sin embargo, las partes establecen la posibilidad de firmar convenios que permitan al Cliente hacerse llegar de personal especializado en normalización y evaluación de la conformidad.

El Cliente conviene en que de ninguna manera, ya sea de forma directa o indirecta, podrá vincularse con el personal de ANCE, de manera tal que se afecte o se pretenda afectar la imparcialidad del servicio. De manera enunciativa, mas no limitativa, las partes acuerdan que en todos los casos el contratar servicios profesionales, contratar servicios como trabajador, y ofrecer una retribución en forma alguna, son conductas sancionadas por esta cláusula. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula ocasionara en perjuicio del Cliente una pena convencional equivalente a ocho mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION:

Ambas partes convienen que cualquier disputa, controversia, reclamación o diferencia ("la controversia") que surja o se relacione con el presente contrato será resuelta y decidida definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje será resuelto por un árbitro, el cual será nombrado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Comercial de la Asociación Mexicana de Mediación y Arbitraje A.C. (en adelante la "AMMAC"), vigentes al momento del arbitraje. Dicho arbitraje será regido por el reglamento mencionado. El árbitro deberá resolver la controversia aplicando las estipulaciones del presente contrato y en su defecto las disposiciones sustantivas mercantiles aplicables en el Distrito Federal.

El idioma a utilizarse en el arbitraje será el español. El lugar del arbitraje será la Ciudad de México, sin perjuicio de que se puedan pactar diligencias y llevar a cabo audiencias en cualquier parte. En caso de que por cualquier motivo la AMMAC estuviera en imposibilidad de administrar el arbitraje, las partes acuerdan que el Centra de Arbitraje de México (CAM) administrara dicho arbitraje y las reglas de arbitraje comercial del mismo serán aplicables. Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones y avisos los que aparecen bajo sus nombres en las páginas de firma del presente contrato, renunciando expresamente a otro fuero que pudiese corresponder por razón de sus domicilios actuales o cualquier otro domicilio futuro

POR EL CLIENTE: ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO

Firma del representante legal: _____

Representante legal: _____

Domicilio: Av. SAN LORENZO 1009 INTERIOR 303 COLONIA DEL VALLE CP 03100 MEXICO DF

Tel. 55 56885794 Fax 555685795

Nota: Este contrato deberá ser rubricado en cada una de sus páginas y firmado por ambas partes. El representante legal que firme el contrato por parte del Cliente, deberá adjuntar su poder notarial, debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, así como una copia de una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector).



SOLICITUD GENERAL DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

No. de Referencia: _____

Revisó:
(Iniciales) _____

(Datos a ser llenados por ANCE).

IMPORTANTE:

- El presente formato es una solicitud general de servicios de certificación, por lo que para aquellas normas contenidas en el complemento del mismo, se deben presentar los anexos complementarios indicados.
- Confirmar la vigencia del presente formato ante personal del área de certificación de producto o bien a través de la página electrónica de ANCE: www.ance.org.mx, si su solicitud es ingresada tres meses después de la fecha de revisión de mismo (**Fecha de revisión: octubre 2004**).
- La presente solicitud debe ser elaborada por computadora, máquina de escribir o en su defecto letra de molde legible.
- Aquellos campos que no sean utilizados, deben ser cubiertos con las letras N.A. (no aplica) o en su defecto con una línea horizontal.
- La presente solicitud debe ingresarse junto con toda la información requerida en el formato de "Revisión preliminar" (FORCER-P03.30).
- Es responsabilidad del cliente para el caso de Normas Oficiales Mexicanas (NOM), consultar los procedimientos de evaluación de la conformidad publicados por la dependencia correspondiente para realizar los trámites de certificación de producto con ANCE.

Solicito la certificación de conformidad con la Norma: _____ ; manifestando lo siguiente:

DATOS DEL CLIENTE

(DOMICILIO FISCAL)

Nombre o razón social: **MERCANTIL A-Z SA DE CV**

Calle: **AV SAN LORENZO 1009** No. ext: **303** No. Int: _____

Col. o poblado: **DEL VALLE** Municipio o delegación: **BENITO JUAREZ**

C.P. **03100** Estado: **DF** Tel: **56885794** Fax: **56057705**

R.F.C **MAZ020712IXO** E-mail: _____

Representante Legal: **ARAIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO** Tel: **3336186928** Fax: _____

Tramitador: **MARCO ANTONIO VERA JIMENEZ** Tel: _____ Fax: _____

DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PRODUCTO

(VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MUESTREO)

DOMICILIO EN FÁBRICA

Nombre y/o razón social: **N/A**

Calle: _____ No. ext: _____ No. Int: _____

Col. o poblado: _____ Municipio o delegación: _____

C.P. _____ Estado: _____ Tel: _____ Fax: _____ R.F.C _____

DATOS PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PRODUCTO

(VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MUESTREO)

DOMICILIO EN BODEGA

Nombre y/o razón social: **EL MISMO DOMICILIO**

Calle: _____ No. ext: _____ No. Int: _____

Col. o poblado _____ Municipio o delegación: _____

C.P. _____ Estado: _____ Tel: _____ Fax: _____ R.F.C _____

DATOS DEL PRODUCTO

Nuevo: Reconstruido: Usado: Fuera de especificaciones:

Modalidad: **M1** Fracción arancelaria (sólo importación): **87150001**

Nombre genérico del producto: **CARRIOLAS**

Tipo(s): **PLEGABLE CON BASTÓN** Subtipo(s): **NINGUNO**

Marca(s): **SUPER** No. de serie o identificación: **N/A**

País(es) de Origen: **INDONESIA** País (es) de Procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMER**

Modelo(s): **1020,1021,1022**

Favor de indicarnos el número de duplicados de certificados requeridos (por cada duplicado se cobrará la cuota correspondiente): ()

DATOS DEL INFORME DEL LABORATORIO UTILIZADO

Nombre del laboratorio: **LABOTEC SC** No. de informe: **LT12345**

No. de acreditación: **MM-137-027/01** Fecha de inicio de pruebas: **01-10-2004**

Fecha de terminación de pruebas: **09-10-2004** Fecha de emisión del informe: **10-10-2004**

Signatario autorizado: **ING. JOSE VIDAL A.** Fecha de vencimiento del informe: **19-12-2004**

Modelo evaluado: **1020** No. de serie del modelo evaluado: **S/N**

PAGO \$ _____ M.N (SIN IVA)**DATOS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Factura de ANCE No.: _____ Dom. Fiscal ANCE D.F. ANCE Guad. ANCE Laredo

Bodega Fábrica ANCE Mty. ANCE Tij.

ANEXOS GENERALES

El solicitante debe presentar como anexo a esta solicitud la documentación requerida, de acuerdo a lo sombreado:

DOCUMENTO	M0	M1	M2	M3	M6	M7	M8
• Instructivos de operación, instalación o servicio.				++			
• Folletos o fotografías de todos los modelos.				++			
• Información de marcado (según la norma aplicable).				++			
• Hoja de especificaciones técnica (ver complemento de solicitud, cuando aplique).				++			
• Diagramas de todos los modelos (eléctricos, de partes, explosionado, funcional, etc., según la norma aplicable)				++			
• Copia del certificado de sistemas de calidad de la línea de producción (emitido por un organismo acreditado), más original del informe de certificación del sistema que indique se cuenta con procedimiento de verificación).				++			
• Informe de pruebas de laboratorio, vigente.				++			
• Solicitud de certificado NOM por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero (FORCER-P17.88)							
• Copia de dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.							
• Original de carta expedida por fabricante nacional o extranjero que cuente con dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero (FORCER-P17.89).							
• Solicitud de dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero (FORCER-P17.87).				++			
• Copia certificada del acta constitutiva del fabricante nacional o extranjero en español o acompañada de su traducción.				++			
• Manifiesto escrito del fabricante de que las muestras seleccionadas para el dictamen de pruebas son representativas de la línea de producción.				++			
• Manual de reconstrucción de los productos.							
• Carta de la planta reconstructora donde se declare que ésta reconstruyó los productos.							
• Informe de muestreo previo por ANCE					*	*	
• Información comercial conforme a NOM-017-SCFI-1993 y NOM-024-SCFI-1998.							

* Se requiere muestreo por ANCE antes del envío a pruebas de laboratorio.
 ** No es necesario cuando el fabricante ya cuenta con el dictamen de producto.

Notas:

- Toda la información debe presentarse en formatos del fabricante del producto y/o en papel membreteado del solicitante.
- M0 Certificación con verificación mediante pruebas periódicas y control de calidad.
- M1 Certificación con verificación mediante pruebas periódicas
- M2 Certificación con verificación mediante el sistema de aseguramiento de calidad.
- M3 Certificación por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero
- M6 Certificación de artículos reconstruidos, que cuenten con manual de reconstrucción aprobado.
- M7 Certificación por lote para artículos usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados o reconstruidos y de la que no se cuente con manual de reconstrucción aprobado y con la documentación indicada en M1
- M8 Certificación de artículos fuera de especificaciones.
- Para las normas NOM-002-SEDE-1999, NOM-011-SEDG-1999, NOM-012/2,3,4,5-SEDG-2003, NOM-016-SEDG-2003, NOM-019-SEDG-2002, NOM-020-SEDG-2003, NMX-J-510-1997-ANCE, NMX-J-512-ANCE-1998 aplica la modalidad M1 ó M2.
 Para la norma NOM-011-ENER-2002, aplica las modalidades M0 ó M2.
 Para las normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía, aplican las modalidades M1, M2, M3, M6, M7 ó M8.
 Para cualquier otra norma NOM ó NMX aplica la modalidad M0 o su procedimiento particular de certificación correspondiente.
- La fecha de ingreso de la solicitud a esta Asociación, será la indicada en el correspondiente sello de recibido.

Esta solicitud debe presentarse completamente elaborada junto con sus anexos correspondientes, en original y copia. El juego original de la presente solicitud así como sus anexos, será turnada al Área de Certificación de Producto, mientras que el juego de copias, debidamente sellado de recibido, será devuelto al cliente al momento del ingreso de la documentación.

Nota: Si el presente formato presenta alguna alteración no será aceptado.

**Bajo protesta de decir la verdad
 ATENTAMENTE**

NOMBRE: ARZIZA LOPEZ LUIS FRANCISCO

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL (☒) / TRAMITADOR (☐)